



PERÚ

**Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables**

INFORME SECTORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO

PERIODO 2011 – 2016

Julio, 2016

Presentación.

El presente documento tiene el objetivo de presentar de manera detallada el estado de la gestión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el periodo comprendido entre el 29 de julio del 2011 al 30 de junio de 2016.

Para ello conforme a la normativa específica desarrollada, se exponen las políticas, planes y estrategias desarrolladas, sus resultados y agenda pendiente a efectos de facilitar la continuidad de las actividades durante la transferencia de gestión al nuevo gobierno.

El informe cumple con la regulación establecida por el Decreto Supremo N° 022-206-PCM – Lineamientos que regulan la transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016, de 30 de marzo de 2016; y lo establecido por la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD– Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las entidades del Gobierno Nacional, publicado el 18 de marzo del presente.

En cumplimiento de dichos instrumentos normativos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitió la Resolución Ministerial N° 084-2016-MIMP de 8 de abril de 2016, conformando el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno por el periodo 2011-2016, integrado por 13 funcionarios/as, quienes han tenido la responsabilidad de elaborar el presente informe.

Por su parte, con fecha 28 de junio se recibió la comunicación de parte del Gobierno proclamado referida a la designación del Grupo Revisor. Es así que el día 1 de julio, se realizó la sesión de instalación de la Comisión de Transferencia, la cual en dicha reunión aprobó la fecha de entrega del presente informe, el plan y el cronograma de trabajo, el cual hasta la fecha se ha cumplido.

Respecto al documento presentado, es preciso señalar que incluye información de las 3 Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego MIMP, es decir la Unidad Ejecutora 009- Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, la Unidad Ejecutora 006- Programa Nacional Integral de Bienestar Familiar-INABIF, y la Unidad Ejecutora 001- Sede Central. En esta última se encuentran incluidos los Programas Nacionales Yachay, Vida Digna y Pensión por Discapacidad Severa.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MABEL CIDREZ SALOERA
SECRETARIA
2016

De otro lado, al contar el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con una entidad adscrita Consejo Nacional para la integración de las Personas con Discapacidad-CONADIS, que tiene la condición de Pliego Presupuestal, es decir que cuenta con autonomía, se presenta como documento adjunto al presente el Informe desarrollado por los respectivos funcionarios que dan cuenta y fe de su contenido.

El quinquenio que termina para el MIMP ha estado marcado por una transformación estructural con relación a sus antecedentes MIMDES y PROMUDEH, debido a la creación de nuevas Direcciones y Programas; una drástica reducción en lo que se refiere a presupuesto como producto de la transferencia de 3 programas sociales a otro Ministerio; pero sobre todo por el fortalecimiento del rol rector e materia de los derechos de la mujer y la promoción y protección de las personas vulnerables.



Lima, 12 de julio de 2016



GRUPO DE TRABAJO
Resolución Ministerial N° 084-2016-MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARISOL SUAREZ BALDERA
SECRETARIA
210/116 216



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Memoria Sectorial

D.S. N° 022-2016-PCM

Lima, julio de 2016

Contenido

I.	Resumen Ejecutivo	8
II.	Organigrama del Sector	34
III.	Evolución del Presupuesto – Periodo 2011 - 2016.....	39
3.1	Evolución presupuestal anualizada - MIMP	39
3.2	Programas presupuestales - MIMP.....	40
3.3	Información según genéricas de gasto - MIMP.....	41
3.4	Análisis según Unidades Ejecutoras - MIMP.....	42
3.5	Presupuesto - CONADIS.....	44
	45
IV.	Principales Obras Realizadas por el Sector	46
4.1	Proyectos con estudio definitivo	47
4.2	Proyectos en ejecución	50
4.3	Proyectos en arbitraje.....	55
4.4	Proyectos en proceso de cierre y cerrados.....	58
4.5	Proyectos en la fase de pre inversión	62
V.	Políticas de Carácter Nacional y Sectorial Propuestas por el Sector que fueron Aprobadas, Indicando la Norma Respectiva	64
5.1	Política nacional para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.....	64
5.2	Política de transversalización del enfoque de género en las instituciones del Estado	65
5.3	Política para la promoción y protección de la mujer.....	65
5.4	Política contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar	66
5.5	Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación.....	67
5.6	Política de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	68
5.7	Política de Promoción y protección de la familia y la comunidad.....	69
5.8	Política nacional de población y desarrollo y promoción del voluntariado.....	70
5.9	Política Nacional de promoción y protección a las Personas con Discapacidad	72
5.10	Política de Gestión del Riesgo de Desastres.....	74
5.11	Política Nacional en materia de Descentralización	74
5.12	Política de Modernización de la Gestión Pública	75
	Planes Programas y Estrategias Nacionales o Sectoriales, Aprobadas.....	76
6.1	Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la Política de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.....	76



6.1.1	El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANIG).....	76
6.1.2	Estrategia para la transversalización del enfoque de género	77
6.1.3	Estrategia de estimulación, promoción y visibilización del aporte de las mujeres	78
6.2	Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar Políticas para la promoción y protección de la mujer.....	78
6.2.1	Estrategia para el fortalecimiento de las instancias de diálogo para la promoción y protección de los derechos de las mujeres	79
6.2.2	Estrategia para el fortalecimiento en espacios internacionales de defensa de los derechos de la mujer.....	81
6.3	Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la política contra la Violencia hacia las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.....	82
6.3.1	El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009- 2015 PNCVHM	82
6.3.2	El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.....	83
6.3.3	Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016.....	84
6.3.4	Estrategia para Fortalecer la Lucha contra la Violencia.....	84
6.4	Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la Política de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.....	87
6.4.1	Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA)	87
6.4.2	Programa Presupuestal 117 "Atención oportuna a niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.....	88
6.4.3	Desconcentración de la Investigación Tutelar.....	89
6.4.4	Estrategia: Presencia nacional de las DEMUNAS; Incentivos municipales.....	89
6.4.5	Programa Nacional Yachay.....	90
6.4.6	Estrategia para la presencia en espacios internacionales de defensa de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:	91
6.5	Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobada para implementar la política de promoción y protección de la Familia y Comunidad.....	92
6.5.1	Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias	92
6.5.2	Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.....	93
6.5.3	Programa Presupuestal 142: "Acceso a servicios especializados para personas adultas mayores"	94
6.5.4	Programa Nacional Vida Digna	95
6.5.5	Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016.....	95



6.6 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la Política Nacional de población y promoción del voluntariado 96

 6.6.1 Plan Nacional de Población 2010-2014 96

 6.6.2 Creación de la Dirección de Voluntariado..... 97

6.7 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobada para implementar la Política Nacional de promoción y protección de las Personas con Discapacidad 98

 6.7.1 Plan de Igualdad de Oportunidades para la Persona con Discapacidad 2009-2018. 98

 6.7.2 Estrategia: Presencia nacional de las OREDIS Y OMAPEDS: Incentivos municipales 100

 6.7.3 Programa Nacional de Pensión por Discapacidad Severa 100

6.8 Planes para atención en caso de bajas temperaturas 101

6.9 Planes y estrategias en materia de descentralización-Situación actual del estado de las transferencias 102

6.10 Planes y estrategias en materia de modernización de la gestión del Estado: Tránsito al Régimen Civil- Estado Actual 106

VII. Principales Logros Alcanzados Durante el Periodo de Gobierno 2011-2016..... 107

 7.1 Igualdad entre Mujeres y Hombres 107

 7.2 Transversalización del Enfoque de Género en las Instituciones del Estado 107

 7.3 Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres 110

 7.4 Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual 113

 7.5 Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes 124

 7.6 Población, Desarrollo y Promoción del Voluntariado 136

 7.7 Familia y Comunidad 141

 7.8 Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad 148

 7.9 Gestión del Riesgo de Desastres 153

 7.10 Descentralización..... 153

VIII. Temas Pendientes y Recomendaciones..... 155

 8.1 Normatividad y Políticas 155

 8.2 **Asegurar la Continuidad y Mejorar Servicios** 159

 8.3 Otros Temas Pendientes 164



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIELA GARCIA HALDERA
210716 216

MEMORIA SECTORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO POR EL PERIODO 2011 – 2016

D.S. N° 022-2016-PCM

I. Resumen Ejecutivo

Resumen Ejecutivo
MEMORIA SECTORIAL
(Decreto Supremo N° 022-2016-PCM)

En el presente año se llevó a cabo la elección presidencial, en el marco de lo señalado en la Constitución Política del Perú, por lo que corresponde el desarrollo de un proceso ordenado, transparente y oportuno de transferencia de las entidades del Gobierno Nacional, a efectos de informar sobre los avances obtenidos por cada entidad de acuerdo a sus normas de organización. Para ello, con fecha 30 de marzo de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, que establece los "Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011 – 2016".

El referido Decreto Supremo señala en su artículo 5° que las entidades del Poder Ejecutivo deben constituir formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República.

En el marco de lo señalado, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables organismo del Poder Ejecutivo, rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, conformó mediante Resolución Ministerial N° 084-2016-MIMP de fecha 08 de abril de 2016, el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de cumplir con la elaboración de la documentación necesaria para el proceso de transferencia de Gobierno, incluyendo la Memoria Sectorial. El Grupo de Trabajo se



encuentra presidido por la Secretaría General y cuenta con la participación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Secretaría Técnica.

Cabe precisar que la presente Memoria Sectorial cumple con la estructura establecida en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.

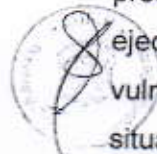
Se precisa además que en el Resumen Ejecutivo se abordarán los principales puntos del texto de la Memoria.

I. Organigrama del Sector

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se crea el 20 de enero de 2012, con la publicación del Decreto Legislativo N° 1098 y sobre la base del anteriormente denominado "Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social". Su norma de creación se complementa con su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y publicado el 27 de junio de 2012, así como sus modificatorias posteriores, establecidas por el Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP (publicado el 12 de mayo 2015) y el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP (publicado el 11 de agosto de 2015).

De acuerdo a sus normas de organización, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables; en ese sentido, diseña, establece, promueve, ejecuta y supervisa políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren de discriminación o situaciones de desprotección; niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes internos. De acuerdo al artículo 4° de su Ley de Organización y Funciones, el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables comprende al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las entidades adscritas y aquellas instituciones de nivel nacional, regional y local vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley.

Cabe precisar que la creación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), sobre la base del anteriormente denominado MIMDES, responde a una prioridad del actual Gobierno de crear una entidad independiente dedicada exclusivamente al desarrollo de



políticas públicas y gestión de servicios para reducir la pobreza y pobreza extrema (el cual se denominó Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social); así como la necesidad de fortalecer al, hasta ese momento, denominado MIMDES, como una entidad encargada específicamente de la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, como pilar de desarrollo, y la protección especializada y promoción de derechos de población con un mayor grado de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes interno), a la cual se le denominó Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sentando las bases de una gestión gubernamental que enfrente las desigualdades para su atención como un problema público y social.

En ese marco, el primer acápite presenta el organigrama del Sector, el cual contiene principalmente la organización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y al organismo público adscrito. Respecto del primero, se muestra su estructura orgánica, la cual se organiza principalmente en:

- Despacho Ministerial
- El Viceministerio de la Mujer organizado en 3 Direcciones Generales (Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, y Dirección General Contra la Violencia de Género), las cuales cumplen funciones específicas. Asimismo, cuenta con un Programa adscrito, el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS).
- El Viceministerio de Poblaciones Vulnerables que cuenta con 4 Direcciones Generales (Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado; Dirección General de la Familia y la Comunidad, Dirección General de Adopciones, y Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes); así como con 4 Programas Nacionales adscritos (Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), Programa Nacional Yachay, Programa Nacional Vida Digna, y el Programa de Pensión por Discapacidad Severa).
- La Secretaría General conformada por 4 Oficinas Generales (Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada).



La Memoria Sectorial precisa también que el Sector cuenta con un organismo público especializado en materia de promoción de los derechos de las personas con discapacidad: el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, el cual goza de autonomía técnica, administrativa, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario independiente.

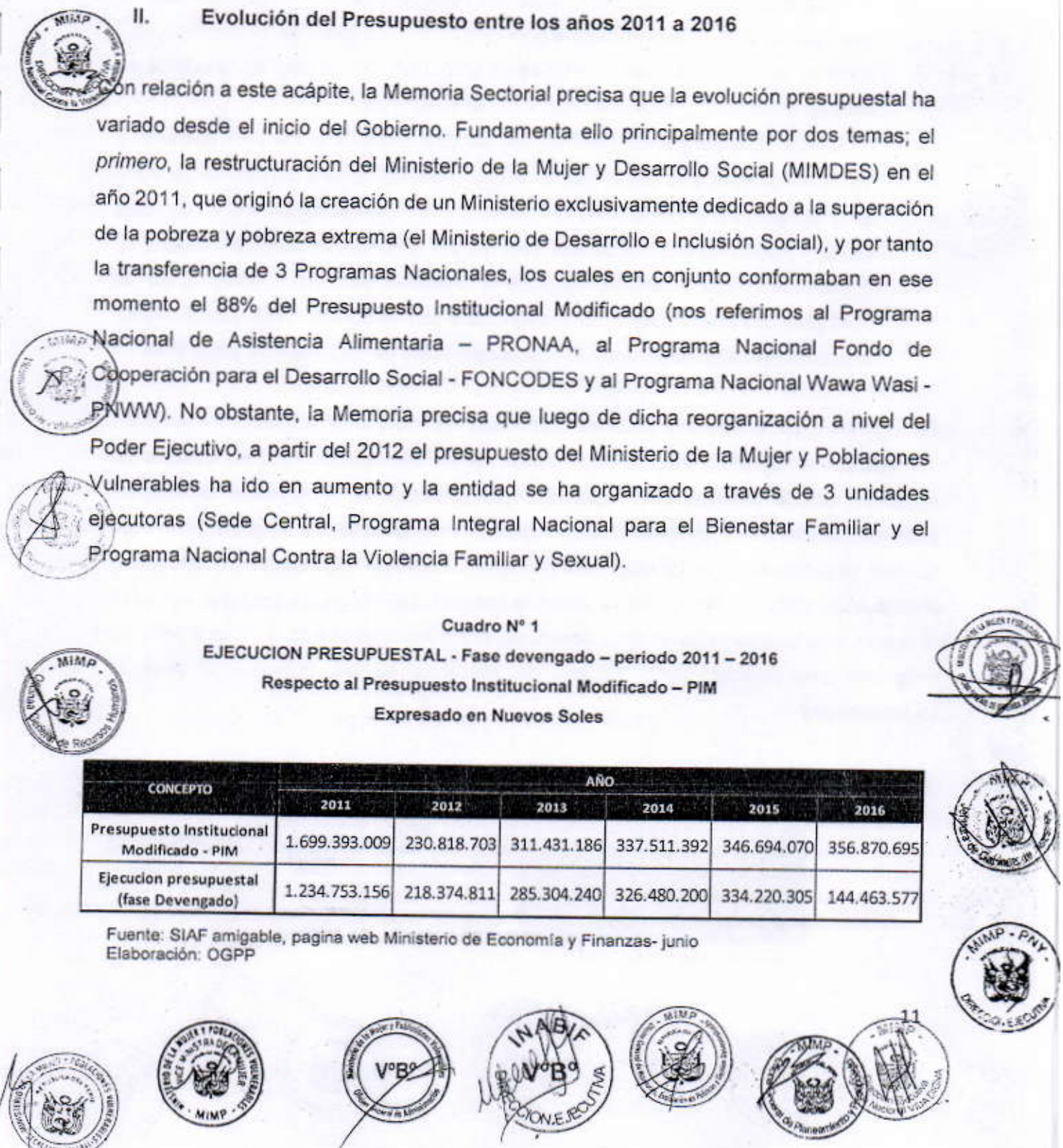
II. Evolución del Presupuesto entre los años 2011 a 2016

Con relación a este acápite, la Memoria Sectorial precisa que la evolución presupuestal ha variado desde el inicio del Gobierno. Fundamenta ello principalmente por dos temas; el primero, la reestructuración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) en el año 2011, que originó la creación de un Ministerio exclusivamente dedicado a la superación de la pobreza y pobreza extrema (el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social), y por tanto la transferencia de 3 Programas Nacionales, los cuales en conjunto conformaban en ese momento el 88% del Presupuesto Institucional Modificado (nos referimos al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, al Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y al Programa Nacional Wawa Wasi - PNWW). No obstante, la Memoria precisa que luego de dicha reorganización a nivel del Poder Ejecutivo, a partir del 2012 el presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha ido en aumento y la entidad se ha organizado a través de 3 unidades ejecutoras (Sede Central, Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual).

Cuadro N° 1
EJECUCION PRESUPUESTAL - Fase devengado - periodo 2011 - 2016
 Respecto al Presupuesto Institucional Modificado - PIM
 Expresado en Nuevos Soles

CONCEPTO	AÑO					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Presupuesto Institucional Modificado - PIM	1.699.393.009	230.818.703	311.431.186	337.511.392	346.694.070	356.870.695
Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	1.234.753.156	218.374.811	285.304.240	326.480.200	334.220.305	144.463.577

Fuente: SIAF amigable, pagina web Ministerio de Economía y Finanzas- junio
 Elaboración: OGPP



La Memoria Sectorial precisa que las 3 unidades ejecutoras con las que cuenta el MIMP han tenido un aumento presupuestal:

- INABIF pasó de 118.4 millones el año 2011 a un presupuesto de 125.0 millones en el presente año.
- El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), casi ha triplicado su presupuesto durante el presente periodo de gobierno, pasando de 33.7 millones el año 2011 a 94.5 millones el año 2016; con lo cual ha ampliado su cobertura llegando al 100% de provincias de nuestro país.
- La Unidad Ejecutora Sede Central pasó de 55,8 millones al inicio de gobierno a 137,2 millones el año 2016, debido a que a través de esta unidad se gestiona administrativa y financieramente los 3 nuevos Programas Nacionales (Yachay, Vida Digna y Pensión por Discapacidad Severa), así como las acciones en materia de gestión de riesgo. Asimismo, durante el presente periodo de gobierno se ha efectuado una mayor asignación presupuestal a la función de investigación tutelar, lo que ha permitido avanzar en la desconcentración de este servicio, entre otros.

En segundo lugar, la Memoria Sectorial señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha ido mejorando la organización de su presupuesto bajo un enfoque de resultado, con la creación de Programas Presupuestales en el presente periodo de gobierno. En ese marco, precisa que los Programas Presupuestales a cargo del MIMP que se han implementado a lo largo del quinquenio son los siguientes: (a) Programa presupuestal 0080 "Lucha contra la violencia familiar", (b) Programa presupuestal 0117 "Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono" y (c) Programa presupuestal 0142 "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados".

Cuadro N° 2
 Composición por categoría presupuestal 2012-2016

CATEGORIA PRESUPUESTAL	2012	2013	2014	2015	2016
PREVENCION	17%	21%	52%	55%	68%
ASISTENCIA TECNICA	20%	17%	20%	18%	12%
AFINANCIA	63%	62%	28%	27%	20%

Fuente: SIAF Elaboración: OGPP



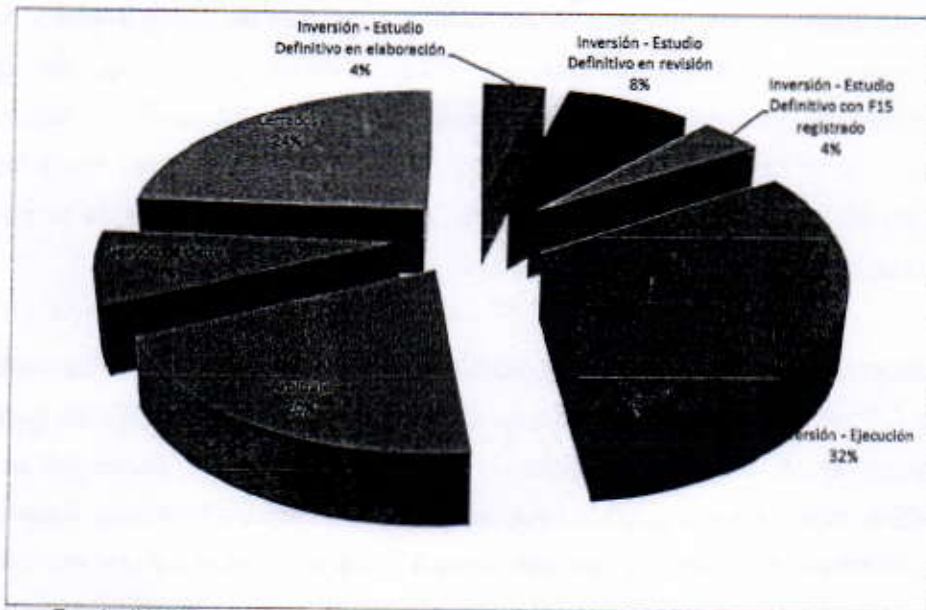
Por otro lado, la Memoria Sectorial presenta también información según "Genérica de Gasto", mostrando que durante el periodo de gobierno, el gasto se ha centrado principalmente en "Bienes y Servicios" (2.3), precisando que aun cuando sus montos han sido progresivamente crecientes, resultan limitados para la operatividad institucional, tomando en consideración que se han asumido nuevas responsabilidades, creado nuevos programas y ampliado la cobertura de servicios.

III. Principales obras realizadas por el Sector

Según lo señalado en la Memoria Sectorial, los principales proyectos de inversión (obras) del Sector se han realizado a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), que constituye una unidad ejecutora del pliego del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes.

En ese marco, desde el inicio del presente gobierno y al 30 de junio de 2016 se han venido gestionando 25 proyectos de inversión pública (PIP), cuyo estado se muestra en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO N° 1: PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL INABIF
 DEL 28/07/2011 AL 30/06/2016**



Fuente: INABIF



IV. Avances del Sector.

Política Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

A través de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO), se estableció el marco normativo institucional de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local para cerrar las brechas de género, a fin de garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos, a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

En ese marco, durante el presente periodo de gobierno, se aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP), el cual permite contar con un instrumento de gestión de la política pública para la igualdad de género del Estado peruano (Ley N° 28983), asignando responsabilidades a todos los poderes del Estado, los tres niveles de gobierno y a los organismos constitucionalmente autónomos. Cabe resaltar, la asistencia técnica realizada por el MIMP en relación a la implementación de las políticas que promuevan la igualdad de género en las entidades públicas del nivel nacional, regional y local, sectores y organismos autónomos.

La oficialización del uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género–SNIG, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-PCM, su implementación progresiva, así como la aprobación de los Lineamientos para la elaboración de los informes institucionales en cumplimiento de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, en el presente gobierno, son también avances en el marco de la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Cabe precisar que la Memoria también destaca que, en el presente periodo de gobierno, se elaboraron 5 informes anuales de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, sustentándose en el Congreso en cuatro oportunidades, bajo el liderazgo de la Presidencia del Consejo de Ministros. Esto a efectos de brindar información respecto de los avances en materia de cierre de brechas de género, así como un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía y dicho Poder del Estado,



como ente fiscalizador, respecto del cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el presente Gobierno.

Política de transversalización del enfoque de género en las instituciones del Estado

Durante el quinquenio 2011-2016 se realizó un intenso trabajo con entidades públicas nacionales y subnacionales, así como con los organismos constitucionalmente autónomos con la finalidad de desarrollar capacidades para que en el marco de sus competencias tomen decisiones e implementen políticas, estrategias y diversas intervenciones orientadas a cerrar brechas de género y garantizar condiciones de igualdad para mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos, en el acceso y control de recursos, la participación en la toma de decisiones, la generación y disfrute de la riqueza y de los beneficios del desarrollo.

Los logros alcanzados en adopción de normatividad en materia de igualdad de género durante el periodo 2011-2016 son:

Nueve gobiernos regionales cuentan con planes de igualdad de género en vigencia y cuatro gobiernos regionales cuentan con planes de igualdad de género en proceso de formulación.

Ocho entidades públicas del nivel nacional y once gobiernos regionales y una municipalidad distrital cuentan con instancias o mecanismos responsables de la implementación de las políticas de igualdad de género.

Un sector (Justicia y Derechos Humanos) aprobó la guía práctica para la asesoría jurídica en la Administración Pública: "El enfoque de género en la elaboración de proyectos normativos".

Doce gobiernos regionales han aprobado normas o políticas institucionales para la transversalización del enfoque de género en el diseño de sus políticas y gestión.

Dos gobiernos regionales han modificado su reglamento de organización y funciones incorporando y fortaleciendo funciones para la transversalización del enfoque de género.

Tres gobiernos regionales han incorporado criterios de género en el Reglamento del Presupuesto Participativo.

Trece entidades públicas del nivel nacional y 5 gobiernos regionales han aprobado normas para la promoción y uso del lenguaje inclusivo.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
MARIELA DÍAZ BALDERRA
21/02/16

Siete mecanismos responsables de la implementación de las políticas de igualdad de género a nivel regional aprueban norma para la implementación de políticas de igualdad de género.

Asimismo, otro logro alcanzado durante el periodo 2011-2016, es la elaboración del Plan de Acción en Género y Cambio Climático – PAGCC Perú 2016-2021, mediante un proceso de consulta pública a cargo del MINAM y el MIMP, el cual incluyó un proceso participativo para recoger elementos para su construcción y validación. El Plan compromete a las entidades públicas para desarrollar acciones a favor de la igualdad de género como una forma de potenciar la respuesta frente al cambio climático, generando condiciones para una mejor adaptación y mitigación de sus efectos.

Política para la promoción y protección de la mujer

Durante el periodo 2011-2016, se puso especial énfasis en la implementación de acciones para atender las necesidades y/o demandas de grupos de mujeres que sufren diferentes formas de discriminación, generando espacios de diálogo entre la sociedad civil y el Estado. Así, fueron abordadas las problemáticas de las mujeres afrodescendientes, de las lesbianas, así como aquellas que afectan a las trabajadoras del hogar. Por otra parte, también se constituyó la Mesa de trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres.

De otro lado, se puso especial énfasis en el Empoderamiento y la Autonomía Económica de la Mujer como un eje central para cerrar las brechas de género subsistentes en el país, para lo cual se creó una dirección de línea en la estructura del sector, mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP.

Asimismo, el MIMP en el contexto de cumplimiento de los 20 años de creación del Ministerio de la Mujer en el Perú (1996-2016) diseñó una estrategia de posicionamiento del Estado peruano como líder en la región en temas relacionados a políticas dirigidas a cerrar las brechas de género existentes. En ese marco, el Perú fue sede de importantes Foros Internacionales para el intercambio de experiencias respecto de los avances en materia de políticas relacionadas con la igualdad y equidad de género, como el desarrollado en el marco del intercambio de Países Árabes y América del Sur (Foro ASPA Mujer 2014); el de



las economías Asia Pacífico (Foro Mujer y Economía APEC 2016) y Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, donde Perú asumió la Presidencia (Asamblea CIM 2016), entre otros.

Cabe precisar que en el marco de la estrategia sectorial de estimulación, promoción y visibilización del aporte de las mujeres al desarrollo del país se han realizado cinco ediciones de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer" las que se llevan a cabo en el marco de las celebraciones por el Mes de la Mujer, habiéndose reconocido a 329 mujeres a nivel nacional.

Política contra la Violencia hacia las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar

Se promulgó la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (Ley N° 30364), publicada en noviembre de 2015. Esta norma representa un avance en la obligación internacional de adecuarnos a los estándares de protección establecidos en instrumentos vinculantes, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEM DO PARÁ).

Asimismo, se elaboró y promovió dos proyectos de ley de modificación del Código Penal, para el reconocimiento y creación de un tipo penal específico para sancionar el feminicidio y su tentativa, haciéndolo visible como expresión de la violencia de género. En esa misma línea, se elaboró e impulsó la aprobación de la Ley que prohíbe el castigo físico y humillante a las niñas, niños y adolescentes (Ley N° 30403); así como la Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos (Ley N° 30314). Cabe precisar que en el marco de la Ley N° 30314 y en base a la asistencia técnica brindada desde el MIMP, 22 gobiernos locales aprobaron sus ordenanzas para prevenir, prohibir y sancionar el acoso sexual callejero.

Por otro lado, se aprobó el "Protocolo Interinstitucional de Acción Frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo" (Decreto Supremo N° 006 – 2015 – MIMP); así, por primera vez se cuenta con una norma específica para una intervención articulada y oportuna para la detección de casos de violencia de parejas de



alto riesgo, atención de casos de tentativa de feminicidio y de feminicidio. También se aprobó el "Protocolo Intrasectorial para la Atención a Víctimas de Trata de Personas", mediante Resolución Ministerial N° 203-2014-MIMP, con el objetivo de orientar las acciones y los procedimientos a seguir por los órganos de línea y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin que de acuerdo a sus competencias y funciones, brinden una atención oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas de trata de personas; entre las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes; para garantizar su protección y recuperación en el marco de la normatividad nacional y los estándares internacionales.

A efectos de proteger aquellos grupos de la población que han sufrido históricamente de discriminación, en el presente periodo de gobierno, se aprobó la Directiva Específica N° 010-2015-MIMP (Resolución Ministerial N° 262-2015-MIMP), que norma la atención en los Centros Emergencia Mujer – CEM a las personas que acceden al Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas – REVIESFO; en esa misma línea, en coordinación con el MINJUS y producto de las reuniones intersectoriales de la Mesa Técnica de Trabajo Intersectorial, se ha diseñado el modelo de intervención interinstitucional del REVIESFO y aprobado la Ficha de Derivación para Atención Psicológica y Acompañamiento Social-MIMP (Decreto Supremo N° 006-2015-JUS). De la misma manera, se aprobó los "Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios de atención del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMP" (Resolución Directoral N° 017-2016-MIMP/PNCVFS-DE).

Asimismo en el presente período se asumió un liderazgo internacional en materia de Violencia contra la Mujer, siendo el Perú sede de la XIII Reunión de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI); así como de la VI Reunión de los Estados Parte de este mecanismo, asumiendo la presidencia del MESECVI hasta el 2017.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha desarrollado además estrategias y acciones para fortalecer la lucha contra la violencia a través de la ampliación de sus servicios y la incorporación de nuevos actores en sus estrategias, tales como: i) Ampliación de cobertura en los servicios de atención de los Centros Emergencia Mujer en zona urbana,



ii) Creación de servicios específicos para zonas rurales y iii) Fortalecimiento de estrategias de prevención con diversos actores (sector privado, academia y colectivo de varones).

Se muestra a continuación los resultados obtenidos por los servicios especializados que gestiona el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, lo cual no hubiera sido posible sin un incremento del presupuesto institucional durante el periodo de gobierno, el cual pasó de 33.8 millones en el 2011 a 94.5 millones de soles en el 2016:



Ampliación de la cobertura de los servicios contra la violencia familiar y sexual:

- Creación e implementación de 110 Centros de Emergencia Mujer nuevos, contándose a junio de 2016 con 245 CEM a nivel nacional. Actualmente el 100% de las provincias (196) del país cuentan con al menos un CEM; y,
- Creación e implementación de la "Estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales" del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, bajo un enfoque intercultural. Esta Estrategia se ha implementado desde el año 2013, y a junio del presente año, está presente en 30 distritos rurales del país.



- Atención de casos por violencia familiar y sexual:

- 250,009 casos por violencia familiar y sexual fueron atendidos a través de los Centros Emergencia Mujer, brindándose 5,797,639 acciones de atención especializada por las áreas de Psicológica, Legal y Asistencia Social.
- 12,263 casos de alto riesgo de violencia familiar y sexual fueron atendidos a través del Servicio de Atención Urgente - SAU.
- 574 atenciones especializadas de casos derivados del REVIESFO, a través de los CEM comprendidos en las regiones de Cusco, Cajamarca, Piura, Huancavelica y Lima.



En materia de prevención de violencia familiar y sexual:

- 6,127,829 personas fueron informadas y sensibilizadas a través de 131,695 acciones preventivas en materia de violencia familiar y sexual.
- 199,423 orientaciones telefónicas fueron atendidas a través de la Línea 100.
- 11,709 orientaciones por Internet a través del Chat 100.



Dichas acciones fueron apoyadas por campañas de comunicación dirigidas a dar a conocer las causas y la gravedad de la violencia contra las mujeres, así como de las instancias del Estado encargadas de proteger a sus víctimas. Las campañas tuvieron una población diferenciada; cada una con una duración de 1 año.

- Atención a personas agresoras:

- 1,653 casos de personas agresoras fueron atendidos a través del Centro de Atención Institucional.

Por otro lado, cabe preciar que desde el 2015 se ha venido atendiendo a las niñas, niños y adolescentes víctimas de las diferentes modalidades de trata, atención que se realiza de manera coordinada entre las diferentes direcciones y programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Finalmente, cabe precisar que, además de los servicios especializados que gestiona el MIMP, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, y en el marco de su rol rector, fueron aprobados cuatro (04) instrumentos de gestión para los Hogares de Refugio Temporal (Resoluciones Ministeriales N° 118-2015-MIMP y N° 119-2015-MIMP), cuyo objetivo es regular la creación, gestión y registro de dichos servicios.

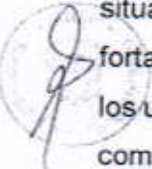
Política de protección integral de niñas, niños y adolescentes

El artículo 2, numeral 6) del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM establece como política nacional de obligatorio cumplimiento, entre otros, desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad y adoptar medidas de erradicación de las peores formas del trabajo infantil. Estas políticas de obligatorio cumplimiento han sido recogidas y desarrolladas por el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2012 - 2021) que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y elevado a rango de Ley en el presente gobierno (Ley N° 30362) y por la Ley que declara de interés nacional y preferente la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento.

Asimismo, se elaboró y aprobó por primera vez los Lineamientos para la atención de casos de sustracción internacional, que establecen los mecanismos para la atención de los casos de sustracción internacional en los que el Perú actúa como Estado requirente o como requerido, a fin de promover el retorno de un niña, niño o adolescente, al país del cual fue sustraído ilegalmente.



Con relación a los servicios dirigidos a la atención de las problemáticas que afrontan los niños, niñas y adolescentes, cabe precisar que en el año 2012, se creó el Programa Nacional "Yachay", el cual tiene como objetivo restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle para que logren su desarrollo integral y prevenir mayor exposición a situaciones de riesgo. Desde su implementación, el Programa ha intervenido en 25 ciudades de 20 regiones del país, lo que ha permitido que al 30 de junio, 12,515 niñas, niños y adolescentes en situación de calle restituyan sus derechos a la educación, salud, identidad, justicia, recreación y deportes; 2,850 niños, niñas y adolescentes dejen su situación de calle, y 6,407 reduzcan su jornada laboral. Asimismo, se ha trabajado en el fortalecimiento de las capacidades de sus familias; de esta forma, 8,510 familias de las y los usuarios de Yachay mejoraron sus condiciones de vida a través de diferentes iniciativas, como son la capacitación en micro emprendimiento, talleres formativos y orientación-consejería para fortalecer su rol protector.



Asimismo, se ampliaron los servicios a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), creándose siete (7) Centros de Atención Residencial para niños, niñas y adolescentes, pasando de 35 a 42 CAR a nivel nacional, lo que permitió la atención de 9,853 niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono; así como tres (3) Centros de Atención Residencial del Servicio VIDAS para la atención de adolescentes embarazadas en situación de riesgo social y de sus hijos e hijas por nacer y nacidos.



En esa misma línea, se priorizó la desconcentración del servicio de investigación tutelar, contando a la fecha con ocho (8) Unidades de Investigación Tutelar a nivel nacional; logrando la atención de 25,024 casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, lo que permitió, con un servicio más especializado, disminuir el número de casos en los que se dispuso como medida de protección el ingreso en un centro de atención residencial (de 89% al 29%). Dicha acción ha sido complementada con la incorporación del



componente de apoyo a las familias, contribuyendo así a la prevención del abandono y a la reintegración familiar con el desarrollo de 5,894 terapias y 718 intervenciones para el fortalecimiento de competencias parentales y comunicación asertiva entre padres, madres e hijos. En esa línea, además, se acercó el servicio de investigación tutelar al público en general, con la implementación de una línea telefónica de atención gratuita (0800 00135) que desde su creación ha recibido y atendido un total de 3,979 llamadas.

Con relación al servicio de adopciones, cabe precisar que a la fecha de corte del presente informe, 927 niños, niñas y adolescentes declarados judicialmente en abandono han sido adoptados, de los cuales 645 niñas, niños y adolescentes pertenecen al grupo de adopciones regulares y 282 al grupo de adopciones prioritarias. Lo anterior se ha logrado con el fortalecimiento de una cultura de la adopción, a través de campañas comunicacionales. Igualmente, se han actualizado y aprobado diversos lineamientos para mejorar los procedimientos de la adopción de niños, niñas y adolescentes declarados judicialmente en abandono.

Se ha promovido el derecho al juego como estrategia para desarrollar factores de protección en niñas, niños y adolescentes, mediante la implementación de varias modalidades del "Servicio Juguetes". Desde el 2013 se diseñó e implementó el servicio Juguetes Comunitario, contando actualmente con 29 de estos servicios en zonas rurales del país; asimismo, en el 2014 se implementó el servicio Juguetes SONRIE y desde el 2015 se ha desarrollado el servicio Juguetes en tu DEMUNA. Lo antes referido ha sido posible gracias al trabajo coordinado con los gobiernos subnacionales y la sociedad civil.

Del mismo modo, durante el periodo de gobierno, se han supervisado los Centros de Atención Residencial, públicos y privados, verificando las condiciones de infraestructura, los procedimientos para el ingreso de niñas, niños y adolescentes, el perfil de los mismos, el tiempo de institucionalización, y el número de usuarias y usuarios insertados a familias. En el año 2015 se supervisaron los 296 CAR existentes, lo que ha permitido identificar la presencia de 7 940 niñas, niños y adolescentes en estos establecimientos.

Cabe precisar que en el año 2013 se elaboró el Programa Presupuestal 117, el cual fue incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y rediseñado para el 2017. Este Programa Presupuestal constituye un esfuerzo de la entidad



por cambiar de una lógica de actividad a una lógica de resultados, y tiene el objetivo principal de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar, en cuyo marco se inició además el proceso de desconcentración de la función tutelar.

Esta acción se ha complementado con la inclusión -desde el 2013 -de metas en el Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, para la creación y funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente (DEMUNAS). Esta estrategia ha permitido que, con la asesoría técnica y apoyo del MIMP, las municipalidades creen dicho servicio o fortalezcan los existentes, ampliando la asignación presupuestal, mejorando su equipamiento y capacitando a su personal. En el año 2013 participaron 556 municipios y en el 2016 vienen participando 1,263 municipalidades. En ese marco, el número de Defensorías Municipales de Niños y Adolescentes se ha incrementado considerablemente, pasando del 48% de cobertura en setiembre del 2011 (874 municipios) al 93% de cobertura en junio del 2016 (1,740 municipios). Dicha acción fue complementada con las acciones de supervisión y programas de capacitación permanentes a los defensores y defensoras.

En esa misma línea, cabe precisar que durante el presente periodo de gobierno, se diseñó por primera vez una metodología para medir el gasto público en infancia y adolescencia denominada Taxonomía del Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes (GPNNA). Esto permitió conocer cuánto invierten efectivamente las entidades de los diferentes niveles de gobierno en la atención de las problemáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes, inversión por grupos de edad, entre otros.

Finalmente, el MIMP promovió el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones que los involucran, a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA). Durante el presente periodo de gobierno, se promovió la implementación de dichos espacios, pasando de 6 en el año 2011 a 161 en junio de 2016, teniendo presencia a nivel nacional, regional y distrital.

Política de promoción de las personas adultas mayores

La Ley de Personas Adultas Mayores (La Ley N° 28803) que entró en vigencia en el año 2006, reconocía los derechos de las personas adultas mayores y los deberes del Estado



en relación a este grupo poblacional, pero requería de algunas modificaciones para incluir derechos importantes que no fueron considerados en su oportunidad. Es por ello que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en esta materia, elaboró un proyecto de ley, aprobado por el Congreso, Ley N° 30159, que modifica la Ley vigente, incorporando como derechos de las personas adultas mayores, el acceso a programas de prevención y de rehabilitación en los servicios de salud, a participar en programas de capacitación en actividades culturales y laborales, y el deber del Estado de garantizar el acceso a servicios de asesoría jurídica, médica, psicológica y social brindados por el Estado. Así también el MIMP, elaboró el proyecto de la nueva Ley de Personas Adultas Mayores, que fue aprobada por el Congreso de la República, estando a la fecha de cierre del presente informe, pendiente su promulgación por parte del Presidente de la República. Entre otros aspectos, la nueva Ley considera personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad, y reconoce en forma expresa los derechos específicos que poseen por el hecho de ser adultas mayores, así como los deberes que se generan tanto a la sociedad como al Estado, así como regula el derecho a la participación y organización de las Personas Adultas Mayores y su inclusión en fueros de deliberación para la toma de decisiones públicas.

Asimismo, durante el presente periodo de gobierno, se aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017 (Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP). La implementación del Plan ha permitido articular y coordinar las acciones del Estado a favor de las personas adultas mayores, contar con información consolidada sobre los programas, servicios y actividades ejecutadas por los tres niveles de gobierno, y hacer el seguimiento a la implementación de políticas a favor de dicho grupo poblacional.

De otro lado, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobó los "Lineamientos de Promoción del Buen Trato para las Personas Adultas Mayores" (Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP), para la protección de los derechos de este grupo poblacional.

No debemos dejar de mencionar, que durante el periodo de gobierno, el MIMP participó en la negociación, junto con la Cancillería del Perú, de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, habiéndose adoptado la misma el 15 de junio de 2015, encontrándonos a la fecha en el proceso de suscripción para su posterior ratificación por parte del Congreso de la República.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE ENVIA A LA LISTA
MARIELA ROSA BALDEA
Fecha: 17.07.16 Registro: 216

Con relación a los servicios, se diseñó e impulsó el Programa Presupuestal 142 "Acceso a Servicios Especializados para Personas Adultas Mayores", el cual ha iniciado su implementación en el año 2016. En este Programa Presupuestal participan las diferentes unidades orgánicas y Programas Nacionales a fin de avanzar en la solución del limitado acceso de las Personas Adultas Mayores a servicios de atención especializados.

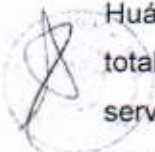
Cabe resaltar la creación del Programa Nacional "Vida Digna" (Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP), que brinda atención integral, atención básica y restitución de derechos a las personas adultas mayores en situación de calle; articulando con instituciones públicas y privadas a través de compromisos de acción voluntaria y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional. Desde el 2013 a la fecha cuenta con equipos zonales en Huánuco, Arequipa, Ancash, Ica, Tacna. El Programa Nacional Vida Digna ha acogido un total de 553 personas adultas mayores (134 en el servicio básico de hospederías y 419 en servicio integral que incluye atención permanente en Centros de Atención Residencial); así como gestionado diferentes servicios, como la incorporación de sus beneficiarios y beneficiarias al Seguro Integral de Salud – SIS o la obtención de su Documento Nacional de Identidad.

Por otro lado, se ha promovido la creación e instalación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), a través de incentivos municipales, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; actualmente existen un total de 367 CIAM en 93 en Gobiernos Locales Provinciales y 274 en Gobiernos Distritales.

Asimismo, se ha promovido la conformación de 15 Consejos Regionales para Personas Adultas Mayores en los Gobiernos Regionales, y producto del fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los/as funcionarios/as de los gobiernos regionales, han mejorado sus instrumentos de gestión en el tema de las personas adultas mayores, logrando que la totalidad de Gobierno Regionales incorporen este tipo de políticas en sus Planes de Desarrollo Concertado.

Política de promoción y protección de la familia y la comunidad

En materia de la promoción y protección de la familia, en el presente periodo de gobierno se aprobó el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias 2016 – 2021 (Decreto



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
MABELA ALIARES CALDERA
21/01/16 216

Supremo N° 03-2016-MIMP), el cual establece la política pública para beneficiar y fortalecer a las familias articulando los esfuerzos del Poder Ejecutivo y gobiernos regionales y locales.

Asimismo, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29896, que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado (Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP); lo que ha permitido impulsar la promoción de la instalación de lactarios en entidades públicas y privadas. A la fecha se cuenta con 859 lactarios institucionales, de los cuales 322 corresponden a entidades del sector público y 537 a entidades del sector privado.

Política nacional de población y desarrollo y promoción del voluntariado

Población y Desarrollo

Se encuentra en proceso de formulación de un nuevo Plan Nacional de Población al 2021. Para ello, se realizó un estudio prospectivo de la población peruana al 2030, que da orientaciones para la incorporación de los cambios poblacionales en los instrumentos de gestión de los tres niveles de gobierno, documento base para la formulación del Plan Nacional de Población al 2021. Igualmente, se ha elaborado un estudio sobre los aspectos sociodemográficos de la población adulta mayor en el Perú.

En el marco de los compromisos asumidos por el Estado peruano, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha impulsado la creación de un mecanismo de coordinación nacional, conforme a la referencia de los párrafos 99 y 101 del Consenso de Montevideo, con la finalidad de evaluar la implementación en sede nacional del referido Consenso, para lo que se ha propuesto la conformación de una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, cuyo Decreto Supremo de creación está en trámite.

Asimismo, se han registrado e incorporado en el Registro Nacional para las Personas Desplazadas del MIMP a 43,408 personas desplazadas del período de violencia 1980-2000, transfiriendo la totalidad de esta información al Registro Único de Víctimas (RUV) del Consejo de Reparaciones para su acreditación como víctimas.

Sistema Nacional de Voluntariado

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del ámbito de su competencia, tiene la rectoría sobre el Sistema Nacional de Voluntariado (SINAVOL). Durante el presente



periodo de gobierno, se han desarrollado y aprobado el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado (Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP) que regula el reconocimiento de derechos y beneficios, como la cobertura del Seguro Integral de Salud (SIS) y el otorgamiento de puntaje adicional para becas nacionales e internacionales que administra el Ministerio de Educación y para programas de acceso a viviendas de interés social promovidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para aquellos voluntarios que cumplan un mínimo de horas de servicio. La aprobación de esta norma, así como la creación de la Dirección de Voluntariado, suponen un significativo avance en el fortalecimiento de la acción voluntaria, el mismo que se ha puesto de manifiesto en el importante incremento de personas inscritas en el Registro de Voluntarios que administra el MIMP.

Política nacional de promoción y protección a las personas con discapacidad

La Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 29973), aprobada por el Congreso (2012) y su reglamento, supone un hito para la atención de las necesidades y demandas de la población con discapacidad en el Perú, desde la perspectiva y modelo social que estableció la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad de las Naciones Unidas del 2006. Para efectos de fortalecer la gestión de las políticas públicas en esta materia se fortalecieron las funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobándose su Reglamento de Organización y Funciones (Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP).

Por otro lado, CONADIS impulsó la aprobación de la Ley que promueve y regula el uso de perros guía por personas con discapacidad visual (Ley N° 29830) y, conjuntamente con el MEF, la incorporación de una disposición complementaria en la Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2014, que autoriza a gobiernos regionales y locales a utilizar hasta el 1% de su presupuesto para mejorar la accesibilidad, entre otros.

Asimismo, el Reporte de Cumplimiento precisa que CONADIS ha brindado apoyo técnico a varios sectores para la aprobación de diversas normativas que se derivan de la Ley N° 29973. Un ejemplo de ello es la Norma Técnica de Salud N° 112-MINSA/DGSP sobre certificación de personas con discapacidad, que establece los criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para la evaluación, calificación y certificación de la



discapacidad, la certificación de la discapacidad severa, y la implementación de un sistema de registro y archivo de los expedientes y certificados expedidos. Esta norma amplía el universo de los establecimientos de salud autorizados para la certificación y establece que los médicos generales pueden ser capacitados y acreditados para certificar la discapacidad, reduciendo la brecha por la escasez de médicos rehabilitadores.

Con relación a los servicios para las personas con discapacidad, cabe precisar lo siguiente:

- Se aumentó considerablemente el número de personas inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, el cual a la fecha tiene un total de 159,540 personas inscritas, de las cuales 99,433 se han incorporado en el periodo entre el 2011 y el 30 de junio del 2016.
- Se crearon dos Centros de Atención Residencial (CAR) especializados en la atención de personas con discapacidad: el CAR "Esperanza" para niños y niñas de 0 a 8 años de edad con problemas neurológicos y multidiscapacidad en situación de abandono y alto riesgo de morbilidad; y el CAR "Renacer".
- Se creó el Programa de Pensión por Discapacidad Severa en el año 2015 (Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP). Al 30 de junio, 1,926 personas con discapacidad severa de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Apurímac, Loreto, Pasco y Tumbes fueron beneficiarias del Programa.

Con relación a los servicios promovidos por CONADIS, cabe precisar que en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se incluyó en el 2014 una meta específica para el fortalecimiento de las OREDIS/OMAPED y la mejora de la accesibilidad en el ámbito urbano. En el 2014 se comenzó con 36 municipalidades de ciudades principales (tipo A) y en el 2016 se ha ampliado a 210 municipalidades de ciudades intermedias (tipo B).

Finalmente, a efectos del fortalecimiento de las políticas públicas en esta materia, la Memoria resalta 3 acciones:

- En el 2012 el INEI, con apoyo técnico del CONADIS, implementó la primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad-ENEDIS 2012, la cual tuvo como objetivo construir en el país la primera línea base sobre la temática de la discapacidad. Los resultados de esta Encuesta Nacional Especializada en el Perú establecen que el 5.2% de la población tiene alguna discapacidad.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA DEL ORIGINAL
Copia de 12/07/16
MARCELA JUDEZ MONTERRA
C. 216

- Durante los años 2012 y 2013, se ejecutó el Programa Piloto "Tumbes Accesible", que identificó 4,844 personas con discapacidad acreditada por médicos especialistas que visitaron casa por casa a la población tumbesina para levantar un diagnóstico real de la discapacidad. "Tumbes Accesible" es el primer sistema de información censal de la discapacidad y se constituyó también en una evidencia clave para la implementación de los programas presupuestales en discapacidad.
- Desde CONADIS, mediante el Programa Piloto "Soy Capaz" se logró la inserción laboral de 2,448 personas con discapacidad en el mercado laboral a nivel nacional en el periodo comprendido del 2012 al 2015.

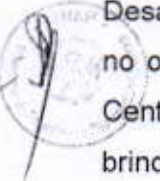
El MIMP como parte de otras políticas



El MIMP como parte de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres: En materia de Gestión del Riesgo de Desastres, durante el periodo de gobierno, el MIMP entregó 1'196,850 kits de abrigo a población menor de 5 años y mayor de 65 años; lográndose llegar un total de 573 distritos en 19 regiones del país, mediante una inversión total de S/. 52,664,352.



El MIMP en la Política Nacional en materia de Descentralización: La Memoria Sectorial señala que proceso de transferencia de los programas sociales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (hoy MIMP) a los gobiernos locales se inició en el año 2003; no obstante precisa que aún existen servicios por transferir, Centros Emergencia Mujer, Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF y Sociedades de Beneficencia Pública, brindando detalle de la situación actual de dichos servicios.



El MIMP en la Política de Modernización de la Gestión Pública y la Implementación de la Ley del Servicio Civil: El tránsito del MIMP hacia el Régimen del Servicio Civil se encuentra en proceso conforme a lo señalado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil como en las normas aprobadas por SERVIR. Mediante Resolución Ministerial N° 143-2014-MIMP del 09 de mayo de 2014, se constituyó la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil – CTRSC, integrada por funcionarios/as del Ministerio encargados de conducir el referido proceso, siendo que a junio de 2016 se viene culminando la Tercera Fase de Gestión Dimensionamiento de la Entidad.



V. Temas pendientes y recomendaciones

El Desarrollo de las políticas públicas en el marco de las competencias del MIMP ha permitido, principalmente posicionar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector en materia de igualdad de género, a nivel nacional e internacional, y para la inclusión del enfoque de género en la gestión pública a nivel nacional. Asimismo, ha permitido incrementar el acceso de la población a los servicios especializados en la protección y atención integral gratuita en materia de violencia familiar y sexual, en el ámbito urbano y rural, y avanzar en aspectos claves para la reducción de la violencia extrema contra las mujeres, feminicidio y tentativa de feminicidio, haciéndolo visible como un problema público y social, incorporando nuevos actores como empresas, academia, entre otros.

En esa misma línea, se han sentado las bases para garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del país, con especial énfasis en aquellos en situación de desprotección; se han generado las condiciones para el reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, incorporando mecanismos específicos que permitan su ejercicio pleno, especialmente respecto de las personas adultas mayores en situación de riesgo; y se han sentado las bases para garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en la discapacidad severa. Las políticas antes referidas tienen también un contexto general de fortalecimiento a las familias, lo cual permitirá fomentar relaciones igualitarias dentro del grupo familiar y combatir problemas sociales como son la violencia familiar y sexual.

No obstante, pese al esfuerzo de la entidad por mejorar el marco de política pública a nivel nacional, fortalecer los servicios, generar incentivos para su desarrollo a nivel subnacional, hacer visible la problemática de la población a la cual nos dirigimos y posicionar el Sector como rector de la política pública a nivel internacional; aún quedan temas pendientes y urgentes que atender. En el presente texto presentaremos los más relevantes, dado que la Memoria detalla aquellos pendientes por política pública y gestión.

En materia de igualdad de género y lucha contra la violencia familiar y sexual, es necesario que se mantenga el desarrollo del marco normativo y el fortalecimiento de



servicios, especialmente aquellos dedicados a la lucha contra la violencia familiar y sexual. La Memoria, destaca como tema pendiente la aprobación del Reglamento de la Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364), aprobada al final de este Gobierno; lo que permitirá adecuar los diferentes normas y servicios a lo señalado en la ley. En esa misma línea, y teniendo en cuenta el marco señalado, es necesaria la aprobación del nuevo Plan Nacional Contra la Violencia de Género al 2021, a efectos de promover una adecuada articulación de los diferentes actores involucrados en lucha contra la violencia familiar y sexual.



Asimismo, es necesario continuar promoviendo el desarrollo de uno de los principales servicios a cargo de los gobiernos subnacionales y, con la nueva ley, de manera subsidiaria a cargo del MIMP: Hogares de Refugio Temporal. Esto permitirá la protección y recuperación adecuada de las víctimas de violencia familiar y sexual, bajo el marco de lo señalado en la Ley N° 30364. El feminicidio y trata de personas, son las peores formas de manifestación de la violencia de género, por lo que es importante continuar consolidando un cultura de rechazo contra estas problemáticas, así como adoptando acciones para la detección de casos y recuperación de las víctimas. Si bien las políticas contra la trata de personas no recaen bajo la rectoría del MIMP, la protección de las víctimas en el marco de las funciones y competencias sí, por lo que se deberá poner especial énfasis para su atención.



Por otro lado, es necesario continuar fortaleciendo la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión de las entidades pública en todos los niveles de Gobierno, por ello resulta relevante la aprobación de los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las entidades del Estado, así como impulsar su implementación.



El trabajo con la sociedad civil es importante, en el marco de las acciones que desarrolla el MIMP, por lo que es relevante continuar fortaleciendo los espacios generados con la población, especialmente respecto de aquellas que sufren de mayor vulnerabilidad, haciendo visibles sus problemas e impulsando multisectorialmente su atención. Es importante en este punto señalar la atención a las mujeres víctimas de esterilizaciones forzadas, en el marco de la política iniciada por este gobierno.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
DIR. DE PLANIFICACION Y MONITOREO
MARILENE MARCELO LOPEZ
17/02/18 Registro 216

De la misma forma, es necesario mantener el liderazgo a nivel nacional en espacios internacionales, especialmente cumplir con las funciones de la presidencia de la CIM (2016-2018) y MESECVI (2015-2017), así como con la agenda internacional en materia de igualdad de género y violencia de género.

Por otro lado, respecto de las **políticas en materia de niños, niñas y adolescentes**, se resalta la implementación del artículo 5 de la Ley N° 30362, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2012 - 2021), que dispone la inclusión de un anexo específico en la ley del Presupuesto Público de cada año fiscal referido al financiamiento y las metas a ser alcanzadas en cada ejercicio presupuestal; así como la identificación y seguimiento de la asignación y ejecución presupuestal. Esto permitirá asegurar presupuesto suficiente para la atención de esta población por parte de los diferentes Sectores, así como un adecuado seguimiento respecto de su asignación y ejecución, permitiendo mejorar la formulación e implementación de las políticas públicas.

Es importante continuar con el fortalecimiento de los servicios dirigidos a los niños, niñas y adolescentes que sufren de mayor desprotección, continuando con la política de desconcentración de la función tutelar, fortaleciendo los procesos de adopciones, los servicios de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, y aquellos destinados a su acogida, públicos y privados, bajo estándares adecuados.

Por otro lado, respecto de las **políticas en materia de población, comunidad, y familia**, debemos precisar que bajo un concepto amplio, la familia constituye el mayor espacio de formación y base para el fortalecimiento de relaciones igualitarias entre sus diferentes miembros, por ello, es importante, promover la aprobación de una nueva Ley de Fortalecimiento de las Familias, la cual cuenta la opinión favorable de las instancias institucionales; alineando y actualizando la política marco. En esa misma línea, es importante continuar fortaleciendo el modelo de CEDIF a cargo del MIMP, en el marco Lineamientos Generales para la Determinación e Implementación de Acciones de Mejora Continua de los Servicios Públicos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2015-SD/PCM; así como impulsar el desarrollo de servicios dirigido a la familia por parte de los gobiernos subnacionales.

Es importante concluir el proceso de formulación el Plan Nacional de Población al 2021, así como promover la incorporación de las personas desplazadas por casos de desastres



naturales y proyectos de desarrollo al registro "Registro Nacional para las Personas Desplazadas".

De otro lado, con relación a las **políticas en materia de personas adultas mayores**, es importante concluir el proceso de suscripción la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" por parte del Estado peruano. Asimismo, es necesario realizar, por primera vez, la Encuesta Nacional de Salud y Bienestar de las Personas Adultas Mayores (SABE), la cual se encuentra contemplada en el Programa Presupuestal 142; así como continuar trabajando en el fortalecimiento de servicios para personas adultas mayores, a través del proceso de incorporación de una nueva meta dentro del Plan de Incentivos Municipales para la implementación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM.



Con relación a las **políticas en materia de voluntariado**, cabe precisar la necesidad de culminar el proceso de elaboración el diseño del Sistema Nacional de Voluntariado (SINAVOL).



En materia de las políticas para la protección y promoción de derechos de las personas con discapacidad, es necesario ampliar ámbito de intervención del Programa de Pensión por Discapacidad Severa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, concluir la elaboración de la Taxonomía del Gasto Público en Discapacidad, y afianzar los programas de asistencia técnica a las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad - OREDIS y Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED priorizadas, gestionando la implementación de los órganos desconcentrados del CONADIS para mejorar los servicios este grupo poblacional.



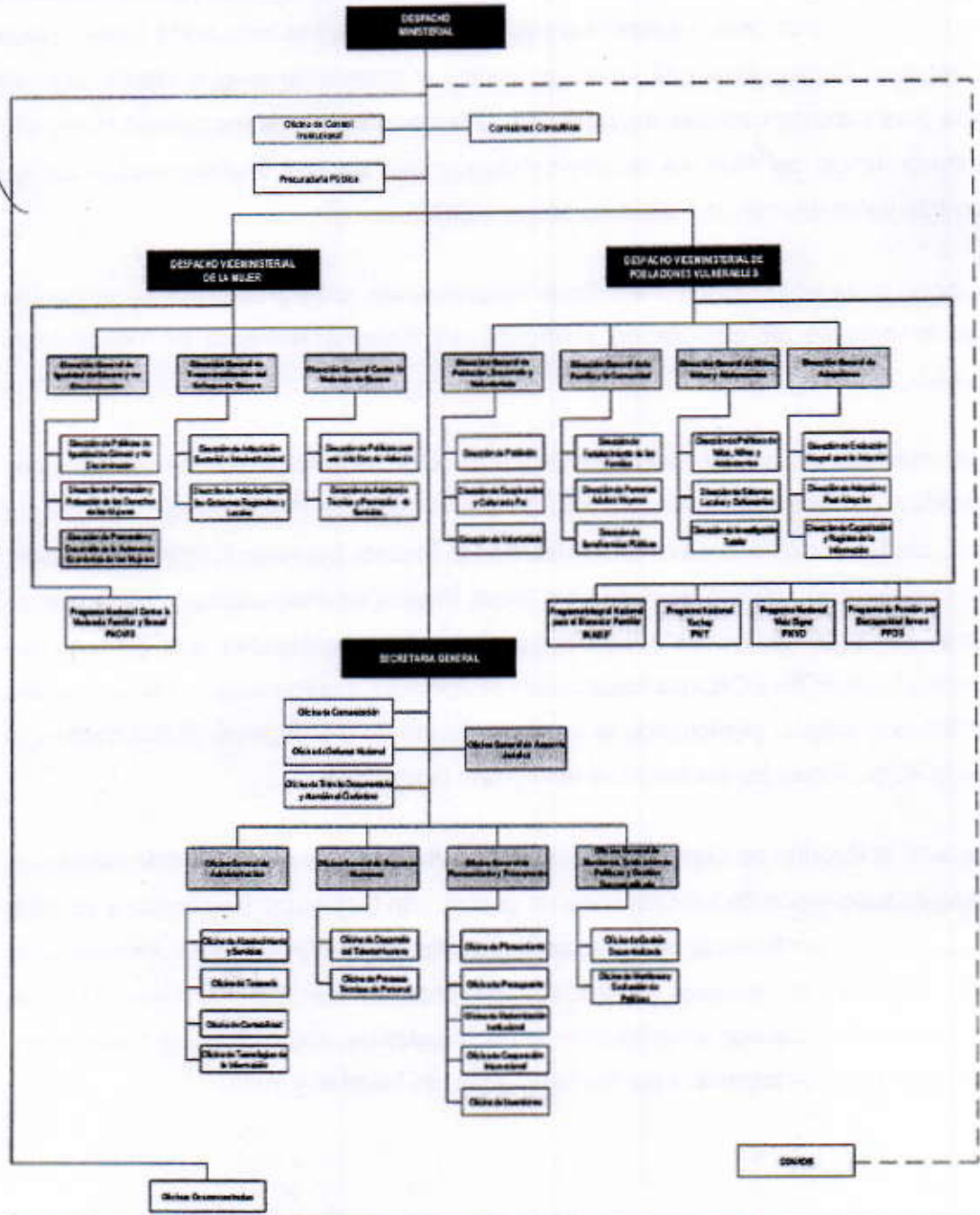
Por otro lado, el Reporte de Cumplimiento pone en relevancia la necesidad de continuar el proceso de suscripción de los convenios de gestión con Gobiernos Regionales y Locales y los procesos de transferencia de servicios que se encuentran pendientes. Asimismo, es necesario concluir el proceso de tránsito al Régimen de Servicio Civil e iniciar oportunamente la adquisición y distribución de las prendas de abrigo de manera preventiva en los distritos que son afectados por los fenómenos de heladas y friaje.



II. Organigrama del Sector

Aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP del 27 de junio de 2012.
 Modificado por Decretos Supremos N° 002-2015-MIMP, del 12 de mayo 2015 y N° 004-2015-MIMP, del 11 de agosto de 2015.

Gráfico N° 1



ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

❖ DESPACHO MINISTERIAL

- Órgano de Control Institucional
- Comisiones Consultivas
- Procuraduría Pública

❖ VICEMINISTERIOS

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables está conformado por dos viceministerios:

El Viceministerio de la Mujer es el encargado de la promoción de la igualdad de género, la transversalización del enfoque de género y la generación de políticas de prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia; a cuyo cargo se encuentran:

- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación.
 - Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación.
 - Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres.
 - Dirección de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres.
- Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género.
 - Dirección de Articulación Sectorial e Interinstitucional.
 - Dirección de Articulación con los Gobiernos Regionales y Locales.
- Dirección General Contra la Violencia de Género.
 - Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia.
 - Dirección de Asistencia Técnica y Promoción de Servicios.

El Viceministerio de Poblaciones Vulnerables está encargado del diseño, ejecución y supervisión de políticas en materia de fortalecimiento de familias y a favor de los desplazados y migrantes internos, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, con miras a fortalecer sus derechos y avanzar en la creación de mejores condiciones para su inclusión.

Forman parte de este Viceministerio las siguientes direcciones:



- Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado
 - Dirección de Población.
 - Dirección de Desplazados y Cultura de Paz.
 - Dirección de Voluntariado.
- Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
 - Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Dirección de Sistemas Locales y Defensorías.
 - Dirección de Investigación Tutelar.
- Dirección General de la Familia y la Comunidad.
 - Dirección de Fortalecimiento de las Familias.
 - Dirección de Personas Adultas Mayores.
 - Dirección de Beneficencias Públicas.
- Dirección General de Adopciones.
 - Dirección de Evaluación Integral para la Adopción.
 - Dirección de Adopción y Post Adopción.
 - Dirección de Capacitación y Registro de la Información.

❖ SECRETARÍA GENERAL

- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de Planeamiento.
 - Oficina de Presupuesto.
 - Oficina de Modernización Institucional.
 - Oficina de Cooperación Internacional.
 - Oficina de Inversiones.
- Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.
 - Oficina de Gestión Descentralizada.
 - Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas.
- Oficina General de Administración.
 - Oficina de Abastecimiento y Servicios.
 - Oficina de Tesorería.
 - Oficina de Tecnologías de Información.
 - Oficina de Contabilidad.



- Oficina General de Recursos Humanos.
 - Oficina de Desarrollo del Talento Humano.
 - Oficina de Procesos Técnicos de Personal.
- Oficina de Comunicación.
- Oficina de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano.
- Oficina de Defensa Nacional.

❖ **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y PROGRAMAS NACIONALES DEL MIMP**

- *Programas Nacionales*

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS: Este Programa tiene como objetivo formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual; así como la generación del conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas entre mujeres y varones.



Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF: Programa encargado de la promoción, atención y apoyo a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y en general a toda persona en situación de riesgo y abandono o con problemas psicosociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, a fin de alcanzar su bienestar y desarrollo personal, fortalecimiento y desarrollando sus capacidades para convertirlos en personas útiles a la sociedad, comunidad y familia en particular.



Programa Nacional Yachay – PNY: Como parte de la política del Gobierno de proteger a las poblaciones más vulnerables, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP del 05 de setiembre de 2012, se creó el Programa Nacional Yachay, con el objetivo de restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle y desprotegidos, por lo que su atención se convierte en prioritaria para el Estado desarrollando la intervención a nivel nacional.



Programa Nacional Vida Digna – PNVD: Creado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP del 28 de setiembre de 2012 con el objetivo de restituir y proteger



los derechos de las personas adultas mayores en situación de calle, en el marco de la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, garantizando así el respeto a la dignidad de la persona humana.

Programa de Pensión por Discapacidad Severa – PPDS: Creado mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP del 10 de agosto de 2015, en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; con la finalidad de elevar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema y que no perciban ingresos o pensión del ámbito público o privado.

Oficinas Desconcentradas

- Unidades a nivel nacional de la Dirección General de Adopciones
- Unidades a nivel nacional de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS:

Organismo Público adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, gozando de autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario.



III. Evolución del Presupuesto – Periodo 2011 - 2016

3.1 Evolución presupuestal anualizada - MIMP

El presupuesto del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, antes sector Mujer y Desarrollo Social, presentó cifras anuales variadas. El año 2011 tuvo su mayor monto, llegando a alcanzar casi 1,700 millones de soles. Dicho año, el entonces Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES contaba con las unidades ejecutoras: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA; Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES y el Programa Nacional Wawa Wasi, las cuales fueron adscritas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a fines del 2011. La ejecución presupuestal del año en mención alcanzó la cifra de 1, 234 millones de soles.

A partir del año 2012, el presupuesto institucional disminuyó significativamente, pasando a un presupuesto modificado de 230,8 millones de soles, lográndose una ejecución superior a los 218,3 millones de soles; al año siguiente, como producto de la creación de nuevos programas e implementación de la nueva estructura del Ministerio, se alcanzó un presupuesto modificado de 311,4 millones de soles, de los cuales se ejecutaron 285,3 millones de soles; el año 2014, el presupuesto total alcanzó 337,5 millones de soles de los cuales se ejecutaron 326,4 millones de soles; el presupuesto siguió expandiéndose en el año 2015 como producto de la ampliación de cobertura de los programas nacionales, alcanzando la cifra de 346,6 millones de soles, con una ejecución superior a 334,2 millones de soles; finalmente, el presente año se cuenta con un presupuesto modificado de 356,8 millones de soles, habiéndose alcanzado al mes de junio una ejecución de 144,4 millones de soles. Esta información se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
EJECUCION PRESUPUESTAL - Fase devengado – periodo 2011 – 2016
Respecto al Presupuesto Institucional Modificado – PIM
 Expresado en Nuevos Soles

CONCEPTO	AÑO					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Presupuesto Institucional Modificado - PIM	1.699.393.009	230.818.703	311.431.186	337.511.392	346.694.070	356.870.695
Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	1.234.753.156	218.374.811	285.304.240	326.480.200	334.220.305	144.463.577

Fuente: SIAF amigable, pagina web Ministerio de Economía y Finanzas- junio
 Elaboración: OGPP al mes de junio

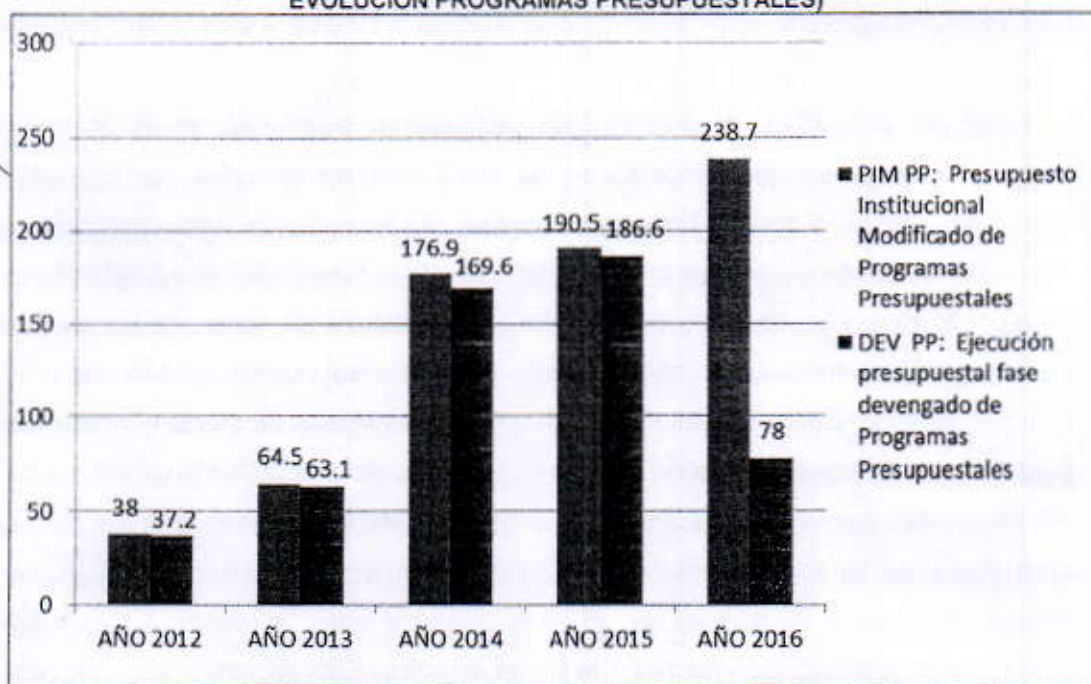


3.2 Programas presupuestales - MIMP

De otro lado, en el presente quinquenio, la categoría Programas Presupuestales (Gestión por resultados), adquirió especial relevancia, pasando de un presupuesto de 38 millones de soles el año 2012 a un presupuesto superior a los 238 millones de soles el año 2016, con altos niveles de ejecución presupuestal.

En el siguiente gráfico, se muestra dicha evolución:

Gráfico N° 2
 PIM - EJECUCIÓN (Devengado) POR CATEGORÍA PRESUPUESTAL-
 EVOLUCION PROGRAMAS PRESUPUESTALES)



Fuente: OGPP

Los programas presupuestales a cargo del MIMP que se han implementado a lo largo del quinquenio son los siguientes:

- Programa presupuestal 0080 "Lucha contra la violencia familiar"
- Programa presupuestal 0117 "Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono"
- Programa presupuestal 0142 "Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados"



Asimismo, el MIMP ha participado en la ejecución de programas presupuestales de carácter multisectorial:

- Programa presupuestal 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres"
- Programa presupuestal 0051 "Prevención y tratamiento del consumo de drogas"

En el cuadro N° 2, se puede apreciar la evolución porcentual de la categoría Programas Presupuestales respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), pasando del 16% el año 2012 a un 68% el presente año, según se muestra a continuación:

Cuadro N° 2
COMPOSICIÓN PORCENTUAL DEL PIM - PERIODO 2012 - 2016
 (POR CATEGORÍA PRESUPUESTAL)

	17%	21%	52%	55%	68%
	20%	17%	20%	18%	12%
	63%	62%	28%	27%	20%

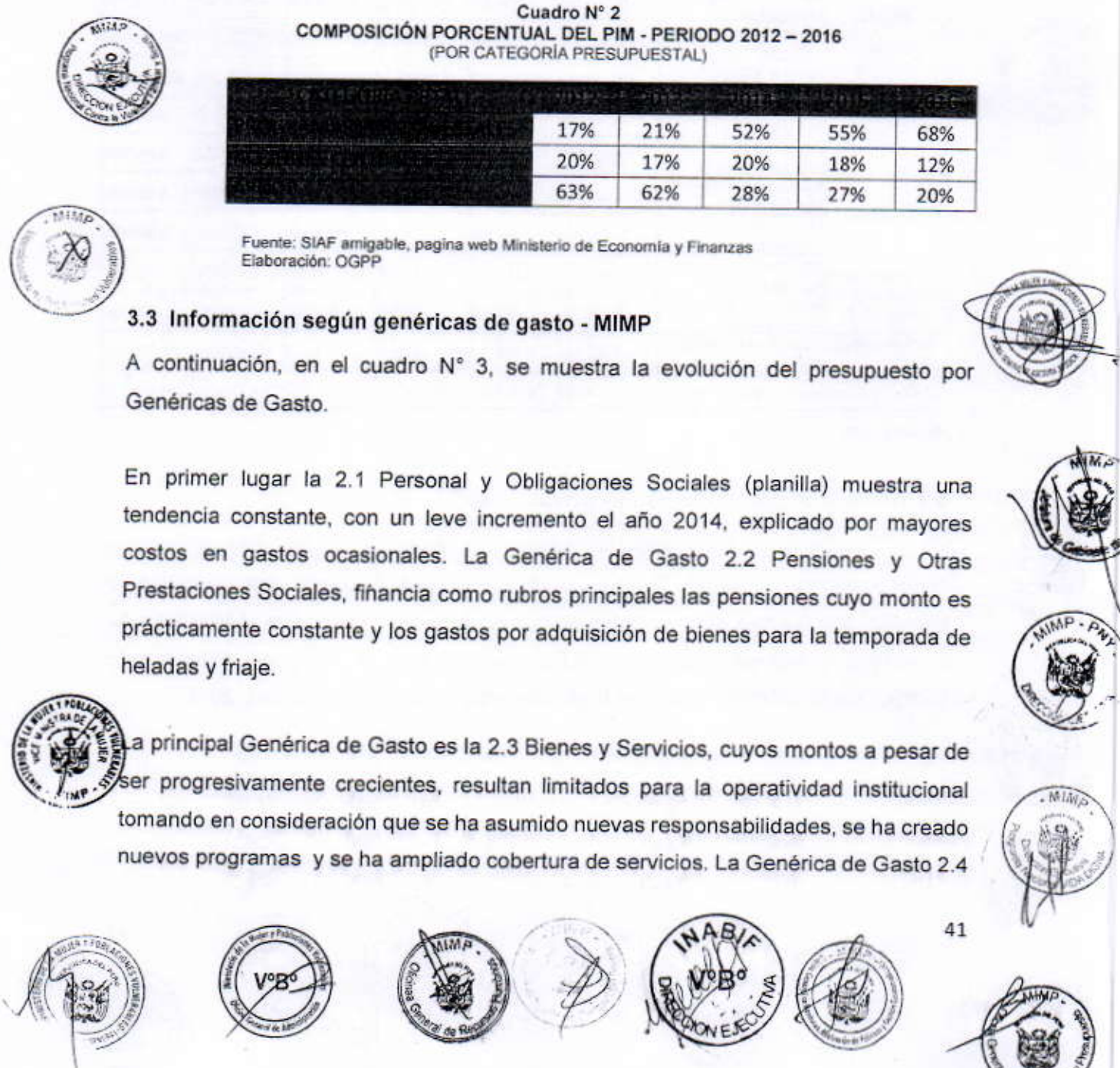
Fuente: SIAF amigable, pagina web Ministerio de Economía y Finanzas
 Elaboración: OGPP

3.3 Información según genéricas de gasto - MIMP

A continuación, en el cuadro N° 3, se muestra la evolución del presupuesto por Genéricas de Gasto.

En primer lugar la 2.1 Personal y Obligaciones Sociales (planilla) muestra una tendencia constante, con un leve incremento el año 2014, explicado por mayores costos en gastos ocasionales. La Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, financia como rubros principales las pensiones cuyo monto es prácticamente constante y los gastos por adquisición de bienes para la temporada de heladas y friaje.

La principal Genérica de Gasto es la 2.3 Bienes y Servicios, cuyos montos a pesar de ser progresivamente crecientes, resultan limitados para la operatividad institucional tomando en consideración que se ha asumido nuevas responsabilidades, se ha creado nuevos programas y se ha ampliado cobertura de servicios. La Genérica de Gasto 2.4



Donaciones y Transferencias, financia casi íntegramente las transferencias para pago de planilla y pensiones de las beneficencias, encargadas al MIMP; y finalmente la Genérica 2.5 Otros Gastos, financian gastos varios, entre los cuales, destaca el pago a los beneficiarios del Programa Nacional por Discapacidad Severa.

Cuadro N° 3
Ejecución Presupuestal – Fase Devengado – 2011-2016
 Por Categoría de Gasto – Expresado en Nuevos Soles

GENÉRICA DE GASTO	CONCEPTO	AÑO					
		2011	2012	2013	2014	2015	2016
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	98.764.341	42.946.850	44.288.994	46.253.646	40.973.712	40.791.697
	Ejecución presupuestal (fase Devengado)	92.397.364	40.844.648	40.312.626	43.966.633	40.575.585	17.929.004
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	604.666.007	42.081.703	72.324.832	60.804.226	49.420.638	53.370.844
	Ejecución presupuestal (fase Devengado)	578.188.278	40.466.078	57.338.515	59.400.816	48.459.159	17.647.186
2.3 BIENES Y SERVICIOS	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	270.402.602	113.649.108	158.175.978	205.463.199	235.271.137	244.885.206
	Ejecución presupuestal (fase Devengado)	229.960.601	109.088.793	152.589.514	198.888.699	227.101.788	103.375.833
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	8.525.009	6.400.032	6.693.625	6.541.814	6.319.910	6.467.812
	Ejecución presupuestal (fase Devengado)	8.525.009	6.384.743	6.668.339	6.532.725	6.319.451	3.257.064
2.5 OTROS GASTOS	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	702.120.914	8.641.887	5.821.950	4.928.422	4.977.182	5.439.440
	Ejecución presupuestal (fase Devengado)	316.537.529	8.522.625	5.778.155	4.887.863	4.470.141	1.325.494
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	14.914.136	17.099.123	24.125.807	13.520.085	9.731.491	5.915.696
	Ejecución presupuestal (fase Devengado)	9.144.375	13.067.924	22.617.091	12.803.464	7.294.181	928.996
Total Presupuesto Institucional Modificado - PIM		1.699.393.009	230.818.703	311.431.186	337.511.392	346.694.070	356.870.695
Total Ejecución presupuestal (fase Devengado)		1.234.753.156	218.374.811	285.304.240	326.480.200	334.220.305	144.463.577

Fuente: OGPP

3.4 Análisis según Unidades Ejecutoras - MIMP

En el Cuadro N° 4, se muestra la ejecución presupuestal en su fase devengado correspondiente al periodo 2011 – 2016 por Unidad Ejecutora, donde se puede apreciar, que las tres (03) Unidades Ejecutoras que fueron adscritas al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS representaban el 88% del Presupuesto Institucional Modificado – PIM y el 84% del monto total ejecutado, al año 2011.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HA SIDO REGISTRADO EN UN LIBRO
 MARIELA JESSICA BALDIERA
 FEDEATARIA
 21/07/16 Registro 216

Cuadro N° 4
Ejecución Presupuestal – Fase Devengado – 2011-2016
 Por Unidad Ejecutora – Expresado en Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	AÑO					
		2011	2012	2013	2014	2015	2016
UE SEDE CENTRAL	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	55.895.403	57.999.389	129.083.406	137.030.515	134.538.260	137.245.337
	Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	54.027.955	54.503.276	108.808.244	132.022.795	131.028.352	52.673.011
WAWA WASI	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	83.111.181	0	0	0	0	0
	Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	81.216.193	0	0	0	0	0
FONCODES	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	683.376.604	0	0	0	0	0
	Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	277.933.362	0	0	0	0	0
PRONAA	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	724.766.578	0	0	0	0	0
	Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	679.526.363	0	0	0	0	0
INABIF	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	118.457.380	128.914.224	120.965.830	122.073.623	126.969.506	125.086.817
	Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	113.733.106	121.724.107	116.438.341	118.138.624	120.136.351	52.338.031
PNCVFS	Presupuesto Institucional Modificado - PIM	33.785.863	43.905.090	61.381.950	78.407.254	85.186.304	94.538.541
	Ejecucion presupuestal (fase Devengado)	28.316.177	42.147.428	60.057.655	76.318.781	83.055.602	39.452.535
Total Presupuesto Institucional Modificado - PIM		1.699.393.009	230.818.703	311.431.186	337.511.392	346.694.070	356.870.695
Total Ejecucion presupuestal (fase Devengado)		1.234.753.156	218.374.811	285.304.240	326.480.200	334.220.305	144.463.577

Fuente: OGPP al mes de junio

En lo que corresponde a las Unidades Ejecutoras que permanecen en el MIMP, destaca el INABIF con un presupuesto que pasó de 118.4 millones el año 2011 a un presupuesto de 125.0 millones el presente año, manteniendo niveles de ejecución superiores a 90%.

En el caso del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, el presupuesto casi se ha triplicado, pasando de 33.7 millones el año 2011 a 94.5 millones el año 2016. Esta evolución se explica por la ampliación de cobertura que ha permitido llegar al 100% de provincias a nivel nacional.

Finalmente, en lo que corresponde a la Unidad Ejecutora Sede Central, se puede apreciar un sustancial incremento, pasando de 55,8 millones al inicio de gobierno a 137,2 millones el año 2016. Esta evolución se explica por la creación de 3 nuevos Programas Nacionales, la ampliación de presupuesto para la función de investigación tutelar, asignación de presupuesto para intervenir en gestión de riesgos (heladas y friaje, entre otros).



3.5 Presupuesto - CONADIS

El presupuesto de la entidad se duplicó entre los años 2011 y 2016. En los cuadros que se muestran a continuación se evidencia que el nivel de ejecución presupuestal tuvo un leve descenso el año 2014 como resultado de la suspensión de desembolsos por parte de las Beneficencias Públicas, lo cual impidió disponer de los recursos estimados en la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

En relación a la composición del gasto, se observa la incidencia del presupuesto asignado al personal CAS, que se explica en la naturaleza de las funciones del Conadis y la alta demanda de profesionales encargados de la asistencia técnica, protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, indicándose que se cuenta con centros de coordinación regional responsables de articular acciones con las OREDIS y OMAPED de todo el país.

La gestión presupuestal ha permitido financiar las principales actividades previstas en los sucesivos planes operativos, incluyendo la atención al programa piloto Tumbes Accesible entre los años 2013 y 2014, primera investigación multisectorial en discapacidad en el país que trajo consigo la aprobación por parte de seis gobiernos regionales de las respectivas ordenanzas para desarrollar modelos de gestión similares a la experiencia registrada en Tumbes, que a su vez fue complementada con la primera Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad.

Las actividades que se han financiado con el presupuesto asignado durante el quinquenio, han estado orientadas principalmente a promover en los tres niveles de gobierno una mayor orientación de recursos hacia la atención de la problemática de las personas con discapacidad, mediante intervenciones enmarcadas en la política de presupuesto por resultados. De esta manera, se impulsaron tres iniciativas que se tradujeron en el diseño de programas presupuestales, metas dentro del Plan de Incentivos Municipales y autorizaciones de gasto a gobiernos regionales y locales incluidas en las leyes anuales de presupuesto público. Precisamente, la sistematización del tamaño de inversión pública en discapacidad producida en los últimos cinco años, es el objetivo de un estudio contratado este año bajo la denominación de Taxonomía del Gasto Público en Discapacidad, que apunta como se dijo a medir el impacto de la política pública sobre discapacidad que conduce el Conadis.



IV. Principales Obras Realizadas por el Sector

Los principales proyectos de inversión (obras) del sector se han realizado a través del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), programa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que tiene a su cargo la promoción, atención y apoyo a niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores que se encuentren en situación de riesgo y abandono o con problemas psicosociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, a fin de alcanzar su bienestar y desarrollo personal, fortaleciendo y desarrollando sus capacidades.

El INABIF es unidad ejecutora del pliego del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía administrativa, funcional y técnica en el marco de las normas administrativas vigentes. Depende del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables. El INABIF tiene su sede central en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades dentro del ámbito nacional.

En ese contexto, el INABIF ejecuta proyectos de inversión pública que permiten mejorar y ampliar el servicio que brinda. Estos tienen por objetivo general atender a la población beneficiaria conformada por niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, en situación de vulnerabilidad para que logren ejercer sus derechos, y accedan a servicios sociales de calidad, calidez y fortalezcan a sus familias en la prospectiva estratégica positiva.

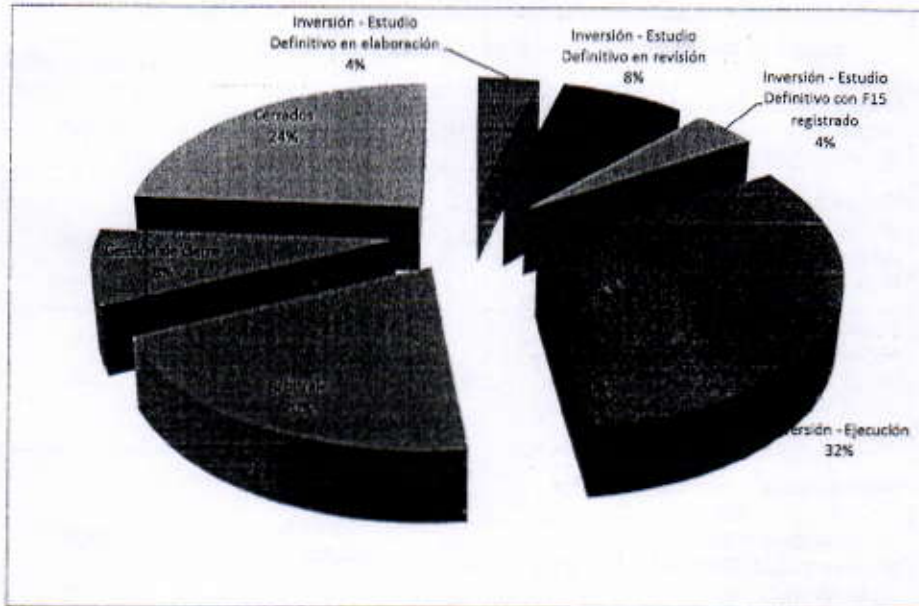
Desde el inicio del presente gobierno y al 30 de junio de 2016 se ha venido gestionando 25 proyectos de inversión pública (PIP), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 6

Estado de los proyectos	N°
Inversión - Estudio Definitivo en elaboración	1
Inversión - Estudio Definitivo en Revisión	2
Inversión - Estudio Definitivo con F15 registrado	1
Inversión - Ejecución	8
Arbitraje	5
Gestión de cierre	2
Cerrados	6
Total	25

Fuente: INABIF

GRÁFICO N° 4: PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL INABIF
 DEL 28/07/2011 AL 30/06/2016



Fuente: INABIF

Los proyectos han logrado beneficiar a 11 441 niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en situación de riesgo, adolescentes, mujeres con problemas de explotación sexual y en estado de abandono; niñas, niños y adolescentes en presunto - y en - estado de abandono, y personas en situación de riesgo social como se describe líneas abajo en cada proyecto de inversión.

El total de presupuesto para la ejecución de proyectos de inversión pública que gestionó el INABIF entre julio 2011 hasta junio 2016 asciende a S/. 58, 884,470 financiado por el Tesoro Público por la fuente recursos ordinarios, teniendo en el 2016 S/. 3, 143,321.

Para la formulación de estudios de pre inversión, el presupuesto 2016 es S/. 586,372 cubierto por la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

4.1 Proyectos con estudio definitivo

Los proyectos con estudio definitivo son 4; uno de ellos cuenta con el formato 15 (Formato de Consistencia) registrado en el aplicativo del Banco de Proyectos, dos en revisión por la oficina de infraestructura y uno en elaboración; el total de beneficiarios



son 1,003, teniendo S/. 6,504.410 soles en proyectos de CEDIF y S/. 19,331.963 soles en proyectos de Centros Atención Residencial, tal como se muestra en el Cuadro N°7:

Cuadro N° 7

N°	Estado de los Proyectos	Beneficiarios	Estado	Tipo de Establecimiento	Monto
1	Mejoramiento de los servicios del centro de desarrollo integral de la familia Castilla.	414	Estudio Definitivo en elaboración	CEDIF	1,610,977
2	Mejoramiento y ampliación de los servicios de prevención y promoción en el CEDIF Magdalena Robles Canales -Ica	305	Estudio en revisión	CEDIF	4,893,433
3	Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección integral a los niños y niñas de 3 a 12 años en el CAR San Antonio - Bellavista Callao	84	Estudio Definitivo con F15 registrado	CAR	9,930,823
4	Mejoramiento y ampliación de los servicios de protección integral a adolescentes mujeres de 13 a 17 años en el CAR Ermelinda Carrera - San Miguel Lima	200	Estudio en revisión	CAR	9,401,140
Total		1,003			25,836,373

Los proyectos en la etapa de estudio definitivo se detallan a continuación:

- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Prevención y Promoción en el CEDIF Magdalena Robles Canales -Ica", de Código SNIP N° 213398, está ubicado en el distrito Nazca, tiene por objetivo: Mejorar el acceso a los servicios de prevención y promoción que otorga el CEDIF Magdalena Robles Canales, los beneficiarios son 305 personas en situación de riesgo social, el costo de la inversión asciende a S/. 4, 893,433, se ha ejecutado S/. 124,000.00 con un avance del 2.53%. Este proyecto se inició el 22/12/2014 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2019.

La asignación de crédito suplementario se realizó mediante Resolución Ministerial N° 066-2016-MIMP por el monto de S/. 31,841 para la adquisición de activos no financieros. El Expediente Técnico de Obra se encuentra en revisión por infraestructura, luego será elevado a la OPI del MIMP para el registro del Formato F15 - Informe de Consistencia del Estudio Definitivo.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MARIELA JUAREZ MALDERA
 Fecha: 12/07/16 Registro: 216

- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Protección Integral a los Niños y Niñas de 3 a 12 años en el CAR San Antonio - Bellavista Callao", de Código SNIP N° 266115, está ubicado en la Región Callao, provincia Callao distrito Bellavista, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios para los niños y niñas en presunto y en estado de abandono del Centro de Atención Residencial San Antonio, los beneficiarios son 84 niñas y niños. El costo de la inversión asciende a S/. 9, 930,823.34, se ha ejecutado S/. 199,500.00 con un avance del 2%. Este proyecto se inició el 19/08/2014 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2018. El PIP ya cuenta con el informe de consistencia – F15 registrado en el Banco de Proyectos. PIP incluido en el Plan Multianual 2017-2019.



- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Protección Integral a Adolescentes Mujeres de 13 a 17 años en el CAR Ermelinda Carrera - San Miguel Lima", de Código SNIP N° 265500, está ubicado en la región Lima, provincia Lima, distrito San Miguel, tiene por objetivo: Mejorar el acceso a servicios que cumplen con los estándares sectoriales; los beneficiarios son 200 adolescentes mujeres en presunto y en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 9,401.140, se ha ejecutado S/. 205,000.00 con un avance del 2.18%. Este proyecto se inició el 19/02/2015 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2019.



PIP con Expediente Técnico de Obra en revisión para luego ser elevado a la OPI para su registro como parte del estudio definitivo. En relación al componente Equipamiento se ha coordinado con el área usuaria (Hogar Ermelinda Carrera), la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir y los Términos de referencia del componente Capacitación. PIP Proyectoado en el Plan Multianual 2017-2019.



- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia Castilla", de Código SNIP N° 44801, está ubicado en la Región Piura, provincia Piura, distrito Castilla, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de servicios del CEDIF Castilla, los beneficiarios son 414 niñas, niños,



adolescentes, mujeres, adultos mayores en situación de riesgo social. El costo de la inversión asciende a S/. 1, 610,977, se ha ejecutado S/. 175,351.25 con un avance del 10.88%. Este proyecto se inició el 15/03/2013 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2019.

PIP con Asignación Presupuestaria Programa de PIP 2016 – INABIF; El expediente técnico de obra refleja un monto de S/ 2, 766,353 (mayor al monto declarado viable S/ 1,610,977.00.), dicho incremento representa más del 40% respecto al monto declarado viable, por lo que debe realizarse la verificación de viabilidad; las variaciones se debieron a actualización de costos en infraestructura, de igual forma se viene elaborando el expediente de equipamiento y revisión de TDR a fin de culminar con la elaboración del estudio definitivo, y así establecer el monto total del incremento para proceder con el trámite de verificación de viabilidad.

4.2 Proyectos en ejecución

Los proyectos en ejecución son 9 y con ellos se benefician a 5,144 residentes de Centros de Atención Residencial a nivel nacional, el listado de estos proyectos se muestran en el Cuadro N° 8:

Cuadro N° 8

N°	Código SNIP	Proyectos en Ejecución	Beneficiarios	Tipo de Establecimiento	Monto
1	76062	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Hogar San Francisco de Asís	75	CAR	2,130,988
2	230467	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería, Cocina y Terapia del Centro de Atención Residencial Hogar Matilde Pérez Palacio	1,245	CAR	237,644
3	230489	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar Aldea Infantil San Ricardo	1,091	CAR	191,142
4	230339	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería, Cocina y Terapia del Centro de Atención Residencial Hogar Virgen del Carmen	1,564	CAR	257,538
5	82305	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Hogar San Martín Porres	95	CAR	3,593,983



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que se tiene y la visto
 MARIELA JOAQUIN HERRERA
 SECRETARIA
 No. 264716 Registro 266

6	145398	Mejoramiento de los servicios del CAR La Niña - Trujillo	75	CAR	1,301,323
7	146802	Mejoramiento de los Servicios de la Casa de la Mujer Santa Rosa Callao	55	CAR	2,427,998
8	232617	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería, Cocina en el Centro de Atención Residencial Hogar Niño Jesús de Praga del distrito de Ancón	840	CAR	191,228
9	146729	Establecimiento de un Hogar para Niñas y Niños de 0 a 3 años en situación de abandono Lima	104	CAR	5,606,327
Total			5,144		15,938,169

A continuación se describe cada proyecto:

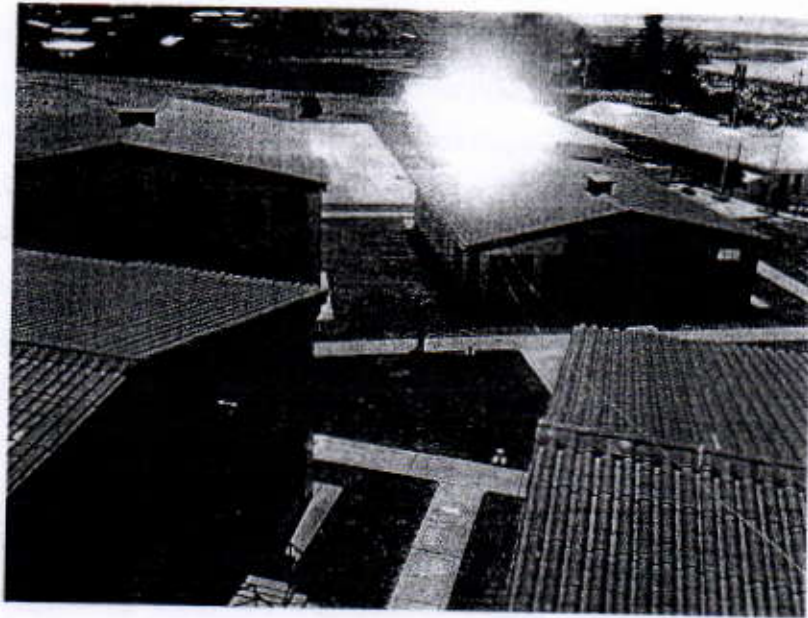


- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Hogar San Francisco de Asís", de Código SNIP N° 76062, está ubicado en la Región Lima, Provincia Lima, distrito Lima, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios que otorga el Hogar San Francisco de Asís, los beneficiarios son 75 adolescentes en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 2, 130,986.00, se ha ejecutado S/. 1, 880,243.92, lográndose un avance del 88.23%. Este proyecto se inició el 12/06/2012 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2016.



- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Lavandería, Cocina y Terapia del Centro de Atención Residencial Hogar Matilde Pérez Palacio", de Código SNIP N° 230467, está ubicado en la Región Lima, provincia Lima, distrito San Miguel, tiene por objetivo: Mejorar el acceso a los servicios de lavandería, cocina y terapia del centro de atención residencial hogar Matilde Pérez Palacio, en el distrito de San Miguel, los beneficiarios son 1245 residentes en abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 237,644, se ha ejecutado S/. 228,123.64 con un avance del 95.99%. Este proyecto se inició el 28/02/2013 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2016.





- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios del CAR La Niña - Trujillo", de Código SNIP N° 145398, está ubicado en la Región La Libertad, provincia Trujillo, distrito Trujillo, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios que ofrece el CAR La Niña - Trujillo, los beneficiarios son 75 niñas y adolescentes mujeres en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 1, 460,400.00, se ha ejecutado S/.1,301,322.89, lográndose el avance del 95%.



- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de la Casa de la Mujer Santa Rosa Callao", de Código SNIP N° 146802, está ubicado en la Región Callao, provincia Callao, tiene por objetivo: Lograr una adecuada atención en los servicios que otorga la Casa de la Mujer Santa Rosa – Callao, los beneficiarios son 55 adolescentes mujeres y madres adolescentes en estado de abandono, víctimas de explotación sexual; la inversión asciende a S/. 2, 427,998.00, se ha ejecutado S/. 2, 094,961.53, lográndose un avance del 86.28%. Este proyecto se inició el 06/03/2013 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2017.



- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Lavandería, Cocina en el Centro de Atención Residencial Hogar Niño Jesús de Praga del distrito de Ancón", de Código SNIP N° 232617, Región Lima, provincia Lima, distrito Ancón, tiene por objetivo: Mejorar el acceso de los servicios de lavandería y cocina del centro de atención residencial hogar Niño Jesús de Praga-Ancón, los beneficiarios son 840 residentes, el costo de la inversión asciende a S/. 191,228, se ha ejecutado S/. 164,824.00 con un avance del 86.19%. Este proyecto se inició el 04/03/2013 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2017.

- El Proyecto de Inversión Pública "Establecimiento de un Hogar para Niñas y Niños de 0 a 3 años en situación de abandono Lima - Lima - San Miguel (Divino



Jesús), de Código SNIP N° 146729, está ubicado en la Región Lima. Provincia Lima, Distrito de San Miguel, tiene por objetivo: Otorgar servicios de protección integral a niñas y niños en estado de abandono, los beneficiarios son 104 niños y niñas menores de 3 años en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 5, 606,327.00, se ha ejecutado S/. 4, 816,630.72, lográndose un avance del 85.91%. Este proyecto se inició el 27/08/2012 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2017.



4.3 Proyectos en arbitraje

Los proyectos en arbitraje son 4, cabe indicar que el arbitraje se ha originado por el componente infraestructura, estando en algunos casos el componente de equipamiento en ejecución. El número de beneficiarios de estos proyectos es 463, tal como se muestra en el cuadro N° 9:

Cuadro N° 9

N°	Código SNIP	Proyectos en Ejecución	Beneficiarios	Tipo de Establecimiento	Monto
1	79954	Mejoramiento de los Servicios del Hogar Señor de Luren de Ica	108	CAR	2,273,595



2	147971	Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Hogar Padre Ángel Rodríguez	150	CAR	5,305,160
3	145271	Mejoramiento de los servicios del CAR Pillicomozo – Huánuco	80	CAR	1,436,839
4	79948	Mejoramiento y ampliación de los servicios del Hogar San Luis Gonzaga (Arequipa)	125	CAR	2,713,781
Total			463		11,729,375

Fuente: INABIF

El detalle de los proyectos se muestra a continuación

- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios del Hogar Señor de Luren de Ica", con Código SNIP N° 79954, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios que otorga el Hogar Señor de Luren, los beneficiarios son 108 adolescentes en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 2, 273,595.00, se ha ejecutado S/. 2, 174,498.00 con un avance del 95.64%. Este proyecto se inició el 28/12/2011; este PIP se encuentra en arbitraje. El Procurador Público ha solicitado la anulación del Laudo Arbitral. Se está a la espera de obtener la Carta Fianza para suspender la ejecución del Laudo Arbitral.
- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Hogar Padre Ángel Rodríguez", de Código SNIP N° 147971, está ubicado en la Región Loreto, provincia Maynas, distrito Punchana, tiene por objetivo: Mejorar la calidad y ampliar los servicios del Hogar Padre Ángel Rodríguez y la Casa de Acogida Santa Lorena, los beneficiarios son 90 adolescentes varones en estado de abandono y 60 adolescentes mujeres con problemas de explotación sexual y en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/.5,305,160.00, se ha ejecutado S/.4,494,289.94, lográndose el 84.72%. Este proyecto se inició el 14/12/2012 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2019.





- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios del CAR Pillcomozo – Huánuco", de Código SNIP N° 145271, está ubicado en la región Huánuco, provincia Huánuco, tiene por objetivo: lograr adecuadas condiciones para brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono del Hogar Pillcomozo, los beneficiarios son 80 niñas, niños y adolescentes mujeres en estado de abandono, la inversión es S/.1,436,839.00, se ha ejecutado S/. 986,527.89 con un avance del 68.66%. Este proyecto se inició el 31/07/2013 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2016.



- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios del Hogar San Luis Gonzaga (Arequipa)", de Código SNIP N° 79948 está ubicado en la región de Arequipa, provincia de Arequipa, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios y ampliar la cobertura de atención que otorga el Hogar San Luis Gonzaga, los beneficiarios son 125 niños y adolescentes en calidad de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 2, 713,781.04, se ha ejecutado S/. 2, 396,338.22, con un avance del 88.30%. Este proyecto se inició el 28/05/2013 y la fecha tentativa de fin de ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública es el 31/12/2017.



Handwritten signature.



4.4 Proyectos en proceso de cierre y cerrados

Los proyectos en proceso de cierre son 2 y los proyectos cerrados son 6; con los 8 proyectos se tuvieron 4,831 beneficiarios, teniendo 571 beneficiarios para CEDIF y 4,306 para CAR, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 10

N°	Código SNIP	Proyectos en ejecución	Beneficiarios	Estado	Tipo de Establecimiento	Monto
1	2223	Mejora de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral Micaela Bastidas	525	En proceso de cierre	CEDIF	1,602,571
2	77813	Mejora de los Servicios del Hogar Andrés Avelino Cáceres Junín	75	cerrado	CAR	1,600,309
3	145144	Mejoramiento de los Servicios del CAR San Vicente Paul	46	cerrado	CAR	505,770
4	145470	Mejoramiento de los Servicios del CAR San Pedrito - Ancash	75	cerrado	CAR	825,035
5	230508	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de	534	En proceso de cierre	CAR	147,561



		Atención Residencial Hogar Reina por la Paz-Santa Rita de Casia				
6	230442	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar Ermelinda Carrera	1,941	cerrado	CAR	271,625
7	232591	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar San Miguel Arcángel	847	cerrado	CAR	216,012
8	232580	Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar Paul Harris	788	cerrado	CAR	211,670
Total			4,831			5,380,553

Fuente: INABIF

El detalle de los proyectos se muestra a continuación:

- El Proyecto de Inversión Pública "Mejora de los Servicios del Centro de Desarrollo Integral Micaela Bastidas – Piura" de Código SNIP N° 2223, está ubicado en la Región Piura, provincia Piura, distrito Piura, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios del Centro de Desarrollo Integral de la Familia Micaela Bastidas, los beneficiarios son 525 niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en situación de riesgo, el costo de la inversión asciende a S/. 1, 602,571.00, se ha ejecutado S/. 1, 593,750.69 correspondiente al 99.45%. Este proyecto se inició el 21/09/2007 y actualmente se encuentra en gestión de cierre ante la OPI con el Formato SNIP 14 (registro de Cierre de PIP).













- El Proyecto de Inversión Pública "Mejora de los Servicios del Hogar Andrés Avelino Cáceres Junín - Huancayo - El Tambo", de Código SNIP N° 77813, está ubicado en la Región Junín, provincia de Huancayo, distrito el Tambo, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios que brinda el Hogar Andrés Avelino Cáceres, los beneficiarios son 75 niños y adolescentes en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 1, 541,629.00, se ha ejecutado el 100%. Este proyecto se inició el 16/10/2012. Proyecto con cierre registrado en el Banco de Proyectos.
- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios del CAR San Vicente Paul", con Código SNIP N° 145144 está ubicado en el departamento de Lambayeque, provincia Chiclayo, distrito Chiclayo, tiene por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios del Hogar San Vicente Paul, Chiclayo, los beneficiarios son 46 niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 505,770.00, se ha ejecutado S/. 464,936.05, correspondiente al 91.93%. Este proyecto se inició el 30/05/2012 y la fecha de fin de ejecución fue el 31/12/2015. Proyecto con cierre registrado en el Banco de Proyectos.
- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios del CAR San Pedrito - Ancash - Santa - Nuevo Chimbote", de Código SNIP N° 145470, está ubicado en la Región Ancash, provincia Santa, distrito de Nuevo Chimbote, tiene









por objetivo: Mejorar la calidad de los servicios del Hogar San Pedrito - Nuevo Chimbote, los beneficiarios son 75 niños, niñas y adolescentes en estado de abandono. El costo de la inversión asciende a S/.825,035.00, se ha ejecutado EL 100%. Este proyecto se inició el 05/06/2012. Proyecto con cierre registrado en el Banco de Proyectos.

- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar Reina por la Paz-Santa Rita de Casia", de Código SNIP N°230508, está ubicado en la Región Lima, provincia Lima, distrito Ate, tiene por objetivo: Mejorar el acceso a los servicios de lavandería y cocina del centro de atención residencial Hogar Reina de la Paz-Santa Rita de Casia, los beneficiarios son 534 residentes en abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 147,561, se ha ejecutado S/. 116,526.15 correspondiente al 78.97%. Este proyecto se inició el 04/03/2013. A la fecha el PIP se encuentra en gestión de cierre ante la OPI con el Formato SNIP 14 (registro de Cierre de PIP).
- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar Ermelinda Carrera", de Código SNIP N° 230442, está ubicado en Lima, distrito de San Miguel, tiene por objetivo: Mejorar el acceso a los servicios de lavandería, cocina y terapia del centro de atención residencial Hogar Ermelinda Carrera, en el distrito de San Miguel, los beneficiarios son 1941 residentes en abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 271,625, se ha ejecutado S/. 261,486.64 correspondiente al 96.27%. Este proyecto se inició el 04/03/2013 y a la fecha se encuentra cerrado.
- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar San Miguel Arcángel", de Código SNIP N° 232591, Región Lima, provincia Lima, distrito de San Miguel, tiene por objetivo: Mejorar el acceso a los servicios de lavandería y cocina del centro de atención residencial hogar San Miguel Arcángel, en el distrito de San Miguel, los beneficiarios son 847 residentes en abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 216,012, se ha ejecutado S/. 193,658.00 correspondiente al 89.65%. Este proyecto se inició el 04/03/2013 y a la fecha se encuentra cerrado.



- El Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Lavandería y Cocina del Centro de Atención Residencial Hogar Paul Harris", está ubicado en el distrito de Alto Larán provincia de Chincha, Región Ica, de Código SNIP N° 232580, tiene por objetivo: Mejorar el acceso a los servicios de lavandería y cocina del centro de atención residencial Hogar Paul Harris, en el distrito de Alto Larán provincia de Chincha, Región Ica, los beneficiarios son 788 residentes en abandono, el costo de la inversión asciende a S/. 211,670, se ha ejecutado S/. 190,901.00 correspondiente al 90.19%. Este proyecto se inició el 04/03/2013 y la fecha de fin fe ejecución según la Programación Multianual de Inversión Pública fue el 31/12/2015. A la fecha el proyecto se encuentra cerrado.

4.5 Proyectos en la fase de pre inversión

A junio, los estudios de pre inversión en cartera son 08, de los cuales 02 PIP ya han presentado su tercer y último entregable, por lo que se enviará a OPI MIMP para su evaluación respectiva. Además, se iniciará con la formulación de 05 estudios de preinversión viable por convocarse.

GRÁFICO N°5: ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN INABIF AÑO 2016



Fuente: INABIF

Se tiene 08 PIP en proceso de formulación, para lo cual se ha incorporado el presupuesto de S/. 586,372 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios vía crédito suplementario del año 2016 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 066-2016-MIMP, de fecha 17 de marzo de 2016, 2 estudios ya han culminado su elaboración y se encuentran en levantamiento de observaciones, 5 se encuentran para inicio de formulación y uno por convocarse. Los estudios de pre inversión son los siguientes:



- Elaboración del PIP Mejoramiento y ampliación de los servicios del CAR "Sagrado Corazón de Jesús" - Los Olivos – Lima, por S/. 65,750.00; PIP esperando inicio a partir de la emisión de la orden de servicio.
- Elaboración del PIP Mejoramiento y ampliación de los servicios del CEDIF "Alejandro Sánchez Arteaga" San Juan de Lurigancho – Lima, por S/. 64,000.00. PIP esperando inicio a partir de la emisión de la orden de servicio.
- Elaboración del PIP Mejoramiento y ampliación de los servicios del CEDIF "San Judas Tadeo" - Villa El Salvador – Lima, por S/. 72,370.00. PIP esperando inicio a partir de la emisión de la orden de servicio.
- Elaboración del PIP Mejoramiento y ampliación de los servicios del CEDIF "Villa Hermosa" - Villa El Salvador – Lima, por S/. 67,245.00. PIP esperando inicio a partir de la emisión de la orden de servicio.
- Elaboración del PIP Mejoramiento y ampliación de los servicios del CEDIF "Tahuantinsuyo" -Independencia – Lima. por S/. 64,000.00. PIP esperando inicio a partir de la emisión de la orden de servicio.
- Instalación del Centro de Atención Residencial para personas adultas mayores "Alegria"- La Molina – Lima, por S/. 71,670.00. A junio cuenta con producto final en levantamiento de observaciones.
- Elaboración del PIP Mejoramiento y ampliación de los servicios del CAR para personas con Discapacidad "Renacer" - San Miguel- Lima, por S/. 118,137.00. Convocatoria del PIP declarado desierto, se convocará a nuevo proceso.
- Instalación del CAR para personas adultas mayores "Felicidad" - San Miguel – Lima, por S/. 63,200.00. A junio cuenta con producto final en levantamiento de observaciones.



V. Políticas de Carácter Nacional y Sectorial Propuestas por el Sector que fueron Aprobadas, Indicando la Norma Respectiva

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante Decreto Legislativo N° 1098 del 12 de enero del 2012, asume nuevas competencias relacionadas a la rectoría de las políticas nacionales y sectoriales sobre los derechos de las mujeres; la prevención, protección y atención contra la violencia hacia las mujeres; así como también, la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género —en las instituciones públicas y privadas— de las políticas, planes, programas y proyectos del Estado. Asimismo, asumió como mandato la promoción y protección de las poblaciones vulnerables, referidas a los grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección, específicamente niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, desplazadas y migrantes internos.

5.1 Política nacional para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

A través de la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (LIO), se estableció el marco normativo institucional de políticas públicas en el ámbito nacional, regional y local para cerrar las brechas de género, a fin de garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos, a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.

En el periodo de agosto 2011 a junio de 2016, se han fortalecido las acciones para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad de Oportunidades; asimismo se han adoptado medidas para la rendición de cuenta, en el marco de las cuales se elaboraron cinco (5) Informes Anuales sobre el Avance en el cumplimiento de la Ley N° 28983: Informe V (periodo 2011), Informe VI (periodo 2012), Informe VII (periodo 2013), Informe VIII (periodo 2014) e Informe IX (periodo 2015); los mismos que fueron presentados a la PCM y al Congreso de la República y se encuentran disponibles para la ciudadanía en general en la página web institucional del MIMP.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Copia no tiene validez
MARI LACRUZ WALTER
SECRETARIA
12/07/16 Registro 216

5.2 Política de transversalización del enfoque de género en las instituciones del Estado

De acuerdo al inciso a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se estableció como responsabilidad de este ministerio la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones, públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado.

En el marco de esta función, durante el quinquenio 2011-2016 se realizó un intenso trabajo con entidades públicas nacionales y subnacionales, así como con los organismos constitucionalmente autónomos con la finalidad de desarrollar capacidades para que en el marco de sus competencias tomen decisiones e implementen políticas, estrategias y diversas intervenciones orientadas a cerrar brechas de género y garantizar condiciones de igualdad para mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos, en el acceso y control de recursos, la participación en la toma de decisiones, la generación y disfrute de la riqueza y de los beneficios del desarrollo.

5.3 Política para la promoción y protección de la mujer

De acuerdo al inciso c) y d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el MIMP asume la promoción y protección de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en el fortalecimiento de su ciudadanía y autonomía, así como de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público.

Durante el periodo 2011-2016, se puso especial énfasis en la realización de acciones para atender las necesidades y/o demandas de grupos de mujeres en quienes sufren diferentes formas de discriminación, generando espacios de diálogo entre la sociedad civil y el Estado en los casos de las mujeres afrodescendientes y lesbianas, así como con las trabajadoras del hogar.

Por otro lado, se puso especial énfasis en el Empoderamiento y la Autonomía económica de la Mujer como un eje central para cerrar las brechas de género subsistentes en el país. En el marco de esta última temática, se creó la Dirección de

Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres¹, un órgano de línea dependiente del Viceministerio de la Mujer que tiene como función principal la promoción de la autonomía económica de la mujer en coordinación con los diversos sectores del estado, aportando así al cierre de las brechas de género.

5.4 Política contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar

- **Ley Política contra la Violencia hacia las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar**

Se promulgó la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, publicada en noviembre de 2015. Esta norma representa un avance en la obligación internacional de adecuarnos a los estándares de protección establecidos en instrumentos vinculantes, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEM DO PARÁ).

Esta norma reemplaza a la Ley N°26260 – Ley de protección frente a la violencia familiar, vigente desde diciembre de 1993, y con esta nueva ley se dan avances significativos ya que coloca a las mujeres como objeto de protección frente a la violencia que se perpetra contra ellas por su condición de tales, tanto en el espacio público como en el privado. La norma incluye nuevos derechos como los que tienen las víctimas en los espacios educativos y laborales. Además, introduce una nueva modalidad de violencia que es la patrimonial o económica. La nueva Ley establece un proceso más rápido de protección con responsabilidad de los Jueces de familia, quienes en un plazo no mayor a 72 horas deben adoptar medidas de protección en favor de las víctimas.

La Ley N°30364 fortalece el rol rector del MIMP en la prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y le da el mandato de presidir el Sistema nacional de prevención, sanción y

Decreto Supremo 002-2015-MIMP



erradicación de la violencia contra la mujer. Asimismo, es el MIMP quien preside la Comisión Especial para la adecuación de todo el sistema para garantizar la aplicación de la Ley, así como la Comisión encargada de reglamentarla. Su mandato incluye el desarrollo de una modificación articulada de las instituciones y el logro de asignación presupuestal con dicho fin. El reglamento elaborado por la Comisión se encuentra en trámite para su aprobación por Decreto Supremo.

- **Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos**

Se promulgó la Ley N°30314 - Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, dando respuesta a la preocupación ciudadana respecto a la inseguridad de las mujeres en las calles y en general, en los espacios considerados públicos, publicada en marzo del 2015.

El Perú es el primer país en América Latina en promulgar una Ley para Prevenir y Sancionar el Acoso Sexual en los Espacios Públicos, lo que representa un avance fundamental en la lucha contra la violencia de género por cuanto reconoce una de sus modalidades más extendidas, pero a la vez más naturalizadas que se perpetra contra las mujeres por razones de género. La Ley establece obligaciones para diversas entidades públicas, entre ellas el MIMP, sector al que le corresponde incorporar en sus planes institucionales la atención de la problemática. Además, considerando que la Ley dispone que los gobiernos regionales y locales deben adoptar medidas preventivas y sancionatorias frente a esta modalidad de violencia de género. Con ese fin, el MIMP ha formulado una propuesta de Ordenanza Modelo.

5.5 Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus Formas de Explotación

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerando los aportes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, elaboró y aprobó la Política Nacional Frente a la Trata de las Personas y sus formas de explotación, mediante Decreto Supremo N° 001-2015-JUS, con el objetivo de prevenir, controlar y reducir el fenómeno de la trata de personas, a través de la atención a los factores sociales y culturales que la generan; la persecución y sanción eficiente del delito de trata y explotación de las personas; así



como la efectiva protección, recuperación y reintegración de las víctimas. Dicha norma reconoce los enfoques de género, interculturalidad y de derechos humanos.

5.6 Política de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

- **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA)**

El artículo 2, numeral 6) del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM establece como política nacional de obligatorio cumplimiento, entre otros, desarrollar programas destinados a reducir la mortalidad infantil, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad; adoptar medidas de erradicación de las peores formas del trabajo infantil. Estas políticas de obligatorio cumplimiento han sido recogidas y desarrolladas por el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA) que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP (publicado el 14 de abril de 2012) y elevado a rango de Ley, mediante la Ley N° 30362 (publicada el 14 de noviembre de 2015), que declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento.

El PNAIA define los objetivos prioritarios para garantizar el crecimiento y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes desde los 0 hasta los 17 años, así como garantizar su protección desde una lógica de derechos. Contiene las principales políticas públicas expresadas en resultados por cada uno de los problemas públicos que se espera solucionar en el país. El PNAIA propone a su vez la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados; en ese sentido expresa la política nacional en materia de niñez y adolescencia de obligatorio cumplimiento por todas las entidades del Estado de los diversos niveles de gobierno.

La importancia de elevar el PNAIA a rango de ley (Ley N° 30362) reside en que no sólo garantiza la implementación del Plan, sino que además los recursos para su cumplimiento serán consignados en las leyes anuales de presupuesto a través de pliegos nacionales, regionales y locales, cuyas actividades, acciones de inversión u obras estén asociadas a la ejecución y logros de los resultados esperados, en el marco del seguimiento al gasto público en las niñas, niños y



adolescentes. Señala, de igual forma, que los gobiernos regionales y locales deberán constituir espacios multisectoriales para la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de acuerdo a sus competencias consignadas en los Planes Regionales de Acción por la Infancia y Adolescencia.

Se ha realizado la Evaluación Bianual (2012- 2014) del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012 - 2021,

5.7 Política de Promoción y protección de la familia y la comunidad

• Ley de las Personas Adultas Mayores

La Ley N° 28803, Ley de Personas Adultas Mayores, de 19 de julio de 2006, reconocía los derechos de las personas adultas mayores y los deberes del Estado en relación a este grupo poblacional, pero requería de algunas modificaciones para incluir derechos importantes que no fueron considerados en su oportunidad. Es por ello que se elaboró un proyecto que resultó finalmente aprobado por el Congreso y publicada como Ley N° 30159, Ley que modifica los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, promulgada el 28 de enero de 2014, que incorpora como derechos de este grupo poblacional el acceso a programas de prevención y de rehabilitación en los servicios de salud (numeral 14, artículo 3), a participar en programas de capacitación en actividades culturales y laborales (numeral 15) y como deber del Estado garantizar el acceso a servicios de asesoría jurídica, médica, psicológica y social brindados por el Estado (artículo 4).

No obstante lo anterior, el equipo de la Dirección de Personas Adultas Mayores siguió trabajando en un nuevo proyecto de Ley de Personas Adultas Mayores que permitiera mejorar la ley vigente y que recogiera, además, las novedades incorporadas por la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Dicho proyecto de Ley fue aprobado por el Consejo de Ministros y remitido al Congreso de la República el 17 de febrero de 2016.

El 16 de junio del 2016, el Pleno del Congreso de la República aprobó por unanimidad la Ley de Personas Adultas Mayores, estando pendiente su



promulgación por parte del Presidente de la República. El Proyecto normativo tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación.

La Ley considera personas adultas mayores a todas aquéllas que tengan 60 o más años de edad, y reconoce en forma expresa los derechos específicos que poseen por el hecho de ser adultas mayores, así como los deberes que se generan tanto a la sociedad como al Estado. Asimismo, se regula de manera específica el derecho a la participación y organización de las Personas Adultas Mayores y su inclusión en foros de deliberación para la toma de decisiones públicas.

Se establece la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en la promoción y protección de los derechos de las Personas Adultas Mayores y se especifican los deberes de los distintos Sectores en materia previsional, de salud, seguridad social, empleo y educación.

5.8 Política nacional de población y desarrollo y promoción del voluntariado

- Población y Desarrollo

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo fue adoptado en 2013 durante la Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL, y el gobierno de Uruguay.

Este consenso sintetiza más de 120 medidas sobre ocho temas identificados como prioritarios para dar seguimiento al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) de las Naciones Unidas, realizada en El Cairo en 1994, a efecto de reforzar la implementación del Programa de Acción de El Cairo y su seguimiento. Los temas abordados son: desarrollo sostenible; derechos de niñas, niños y adolescentes; envejecimiento; salud sexual y reproductiva; migración internacional; territorio; indígenas y afrodescendientes.



En el marco de los compromisos asumidos por el Estado Peruano, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ha impulsado la creación de un mecanismo de coordinación nacional, conforme a la referencia de los párrafos 99 y 101 del Consenso de Montevideo, con la finalidad de evaluar la implementación en sede nacional del referido Consenso, para lo que se ha propuesto la conformación de una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, cuyo Decreto Supremo de creación está pendiente de la firma del señor Presidente de la República y de su posterior publicación en el diario oficial El Peruano.

• **Sistema Nacional de Voluntariado**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del ámbito de su competencia, tiene la rectoría sobre el Sistema Nacional de Voluntariado - SINAVOL, el mismo que comprende un conjunto de normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que tienen como objetivo fortalecer el voluntariado a nivel nacional, orientándolo al desarrollo, bienestar e inclusión social.

La Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado declara de "interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria".

Durante el presente periodo de gobierno se han desarrollado y aprobado el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General de Voluntariado, mediante el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, publicado el 2 de julio de 2015, que regula el reconocimiento de derechos y beneficios a las personas que realizan este servicio, como son la cobertura del Seguro Integral de Salud (SIS) y el otorgamiento de puntaje adicional para becas nacionales e internacionales que administra el Ministerio de Educación y para programas promovidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el acceso a viviendas de interés social, para aquellos voluntarios que cumplan un mínimo de horas de servicio.

La aprobación de esta norma y la creación de la Dirección de Voluntariado, mediante Decreto Supremo 002-2015-MIMP, de 12 de mayo de 2015, suponen un significativo avance en el fortalecimiento de la acción voluntaria, el mismo que



se ha puesto de manifiesto en el importante incremento de personas inscritas en el Registro de Voluntarios que administra el MIMP, lo que permitirá, además de reconocer quienes brindan este servicio, mejorar la planificación y toma de decisiones para promover esta práctica y orientarla estratégicamente al desarrollo del país.

5.9 Política Nacional de promoción y protección a las Personas con Discapacidad

- **Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad**

La inclusión social de la persona con discapacidad en el Perú presenta un cambio sustantivo con la dación de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada el 24 de diciembre del 2012, cuya finalidad es establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica. La Ley 29973 permite armonizar la normativa nacional con la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad de la ONU, ratificado por Perú en el 2008.

La Ley N° 29973 obliga a los tres niveles de gobierno a conformar un sistema funcional (SINAPEDIS) que bajo la conducción del CONADIS desarrolle planes, programas y proyectos que promuevan la protección y promoción de los derechos de la población con discapacidad. Asimismo, otorgó diversas responsabilidades a los distintos sectores para atender las necesidades de las personas con discapacidad desde un enfoque de derechos.

CONADIS, participó activamente en la elaboración de la Ley N° 29973, y ha estado haciendo seguimiento de las principales normas que se derivan de la Ley N° 29973 y dando apoyo técnico u opinión a los sectores que lo han requerido. Esto se ha traducido en un avance normativo importante en los últimos años. Así, en materia de salud, la Ley General de la Persona con Discapacidad determinó una nueva forma de certificar la discapacidad. Por tal motivo, mediante Resolución Ministerial N° 13-2015/MINSA, de 10 de enero de 2015, se aprobó la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la



Persona con Discapacidad (Norma Técnica N° 112-MINSA/DGSP-V.01). Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el cual crea la Dirección de Control y Prevención de la Discapacidad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

En lo concerniente a la accesibilidad, mediante la Ley N° 30412, Ley que modifica el artículo 20 de la Ley General de la Persona con Discapacidad, se estableció la gratuidad en el transporte urbano e interurbano de las personas con discapacidad severa. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, se creó la Dirección Nacional de Accesibilidad, tal como lo prevé la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Por otra parte, en lo referente al nivel de vida adecuado, mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables creó el Programa de Pensión por Discapacidad Severa, cumpliendo con otorgar la pensión no contributiva a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en concordancia al artículo 59 de la Ley General de la Persona con Discapacidad; y en lo referente a materia laboral, mediante Resolución Ministerial N° 107-2015-TR se aprobaron las Normas Complementarias para la aplicación y fiscalización del cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad, aplicable a los empleadores privados.

Finalmente, en lo referente al rol de los gobiernos regionales y locales, se precisa que el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, prescribe que los distintos sectores y niveles de gobierno incluyen la perspectiva de discapacidad en todas sus políticas y programas de manera transversal. En tal sentido, numerosos gobiernos regionales y locales han determinado la creación e implementación de sus Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad – OREDIS y de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, de tal



manera que mediante las referidas normas han formulado, ejecutado y evaluado políticas y programas en materia de discapacidad, tanto en el ámbito regional y local, respectivamente.

5.10 Política de Gestión del Riesgo de Desastres

Todos los años durante los meses de junio, julio y agosto, varias regiones de las zonas alto andinas de nuestro país, sufren los efectos negativos y daños a la vida, salud, educación, actividad agrícola y ganadera e infraestructura producidos por la ocurrencia de bajas temperaturas (heladas y friaje), lo que afecta a las poblaciones que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, sea por su condición social (pobreza y pobreza extrema), por su edad (niños, niñas, adultos mayores) y sobre todo, ya que por su ubicación territorial se dificulta la presencia del Estado, lo que evidencia la necesidad de viabilizar acciones no solo de respuesta si no, que permitan la inclusión de medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo ante el fenómeno recurrente en dichas zonas.

Es por ello que resulta de primordial importancia articular esfuerzos multisectoriales para la identificación y ejecución de medidas sostenibles, así como de preparación que permita mejorar las actividades de respuesta en caso de una emergencia o desastre, en el marco de las competencias de cada sector interviniente consolidando los esfuerzos del Gobierno Nacional orientados a intervenir en aquellas zonas críticas que por su ubicación territorial, la presencia del Estado se dificulta.

Las intervenciones fueron realizadas de manera articulada por los Ministerios participantes del Programa Presupuestal 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", teniendo como ente rector el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a través de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD), en el marco de la Ley N° 29664 que crea el SINAGERD.

5.11 Política Nacional en materia de Descentralización

El proceso de descentralización se viene realizando de manera progresiva, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley



Orgánica del Poder Ejecutivo, bajo los principios de permanencia, dinamismo, irreversibilidad, democracia, integralidad, subsidiaridad y gradualidad.

El proceso de transferencia de los programas sociales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (hoy MIMP) a los gobiernos locales se inició en el año 2003. Se empezó con la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a los gobiernos locales provinciales y de la misma manera, los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva - PISP a los gobiernos locales distritales, en el marco del Cronograma de Transferencia para el mismo año, establecido por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM.



Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 036-2007/PCM se estableció la transferencia² de funciones sectoriales y facultades de competencia del MIMP en materia de Población y de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, establecidos en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como la transferencia del Programa Integral de Nutrición del PRONAA, los servicios que brindan los Programas que conformaban la Red de Protección Social³, y las funciones que ejercía sobre las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.



5.12 Política de Modernización de la Gestión Pública

La Ley del Servicio Civil aprobada por el Congreso de la República es una de las reformas para lograr un mejor servicio público al introducir la meritocracia para elevar la calidad de los servicios que el Estado brinda a los ciudadanos, y, mejorar los ingresos de la mayoría de los servidores públicos e incentivar su crecimiento personal y profesional en la administración pública.



El tránsito del MIMP hacia el Régimen del Servicio Civil se encuentra en proceso conforme a lo señalado en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil como en las normas aprobadas por SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas.



² Sujeta al cumplimiento de mecanismos de verificación.

³ Wawa Wasis a cargo del Programa Nacional Wawa Wasi, Centros de Emergencia Mujer a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, Centros de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF a cargo del INABIF, y programa Educadores de la Calle a cargo del INABIF.



VI. Planes Programas y Estrategias Nacionales o Sectoriales, Aprobadas

6.1 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la Política de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

6.1.1 El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANIG)

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017 (PLANIG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, es el instrumento de gestión de la política pública para la igualdad de género del Estado peruano (Ley N°28983) que asigna responsabilidades a todos los poderes del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial), los tres niveles de gobierno (central, regional y local) y a los organismos constitucionalmente autónomos.

El PLANIG, cuenta con 8 objetivos estratégicos, los cuales priorizan las temáticas necesarias para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, permitiendo también establecer metas concretas por cada eje priorizado.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLANIG 2012 -2017:

OE1: Promover y fortalecer la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno.	OE2: Fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género.	OE3: Reducir brechas educativas entre mujeres y hombres.	OE4: Mejorar la salud de las mujeres y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres.	OE5: Garantizar los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres	OE6: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones.	OE7: Incrementar la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana.	OE8: Valorar el aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales.
---	---	--	---	--	--	--	--

En el marco de la implementación del PLANIG:

- Se instaló la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG⁴ como mecanismo para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del

⁴ Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP



cumplimiento de las políticas de igualdad de género. Se han desarrollado tres sesiones ordinarias anuales de acuerdo al mandato legal por cada periodo, aprobándose en las mismas documentos de gestión como el reglamento interno, acciones de asistencia técnica a sus integrantes, la realización de informes anuales concernientes a la Ley N° 28983 – "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres"⁵, entre otros⁶.

- Se promulgó el Decreto Supremo N°005-2015-MIMP, que oficializa el uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género, el mismo que se viene implementando de manera progresiva desde el 2014 a través de su aplicativo informático.
- Se publicó la Resolución Ministerial N°114-2016-MIMP por la que se aprobaron los lineamientos para el proceso de elaboración del informe institucional de avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres; el mismo que está sirviendo de modelo para que otras entidades aprueben lineamientos para sus propios proceso internos en el cumplimiento de la Ley N°28983.

Del 2011 al 2016 se han realizado anualmente acciones de coordinación y asistencia técnica a 28 entidades⁷ del ámbito nacional y a los 25 gobiernos regionales para la implementación de políticas de igualdad de género, logrando informes sobre los avances en el marco de las metas e indicadores transversales y especializados que son de sus competencias y establecidos en el PLANIG 2012-2017⁸.

6.1.2 Estrategia para la transversalización del enfoque de género

La transversalización del enfoque de género en las entidades públicas del nivel nacional, regional y local es una estrategia que se implementa a partir del

⁵ Se elaboran principalmente con los indicadores del PLANIG, usando el Sistema de seguimiento a indicadores de género – Aplicativo Informático del SNIG y los lineamientos para los informes institucionales, éstos últimos de manera progresiva desde el 2014.
⁶ Actas de las sesiones ordinarias y el sistema de seguimiento del Registro Único de Comisiones Multisectoriales de PCM.
⁷ Sectores del Estado a excepción del Ministerio de Economía y Finanzas; Organismos Constitucionalmente Autónomos; Poder Judicial; Poder Legislativo y la Academia de la Magistratura.
⁸ Listas de asistencia e Informes periódicos de ejecución del Plan Operativo Institucional.



desarrollo y fortalecimiento de la capacidad institucional para generar cambios a favor de la igualdad de género.

Esta capacidad se manifiesta con la constitución de instancias o mecanismos responsables de las políticas de igualdad de género, la incorporación del enfoque de género en las políticas e instrumentos de gestión, la aprobación de criterios de igualdad de género para la priorización de proyectos de inversión pública, la asignación de recursos para el financiamiento de intervenciones orientadas al cierre de brechas de género, la aprobación de normas para la transversalización del enfoque de género y el uso del lenguaje inclusivo, y la incorporación de competencias e inclusión de acciones de capacitación en gestión pública con enfoque de género en los planes de desarrollo de las personas, entre otras.

De esta manera, el MIMP, a través de la asistencia técnica a las entidades públicas consolidó su rol técnico-normativo incidiendo en la aprobación de:

- Normas generales y lineamientos técnicos para la transversalización del enfoque de género en las políticas e instrumentos de gestión de las entidades públicas.
- Lineamientos para el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas.
- Lineamientos para la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de gestión de las entidades públicas.
- Incorporación de competencias para la gestión pública con enfoque de género en los planes de desarrollo de las personas.

6.1.3 Estrategia de estimulación, promoción y visibilización del aporte de las mujeres

Como parte de una estrategia sectorial de estimulación, promoción y visibilización del aporte de las mujeres al desarrollo del país se declaró el mes de marzo de cada año como el Mes de la Mujer. En ese marco, se ha continuado con la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", incorporando nuevas categorías.

6.2 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar Políticas para la promoción y protección de la mujer



6.2.1 Estrategia para el fortalecimiento de las instancias de diálogo para la promoción y protección de los derechos de las mujeres

Se han creado y/o consolidado espacios de diálogos destinados a visibilizar la problemática y proponer políticas y acciones vinculadas a la garantía de los derechos de grupos de mujeres específicos, fundamentalmente aquellos conformados por mujeres en las que se entrecruzan vivencias de diferentes formas de discriminación:

- Mesa de trabajo Mujer Afroperuana⁹

Se constituye como un espacio de diálogo, coordinación, articulación y concertación entre el Estado y las organizaciones afroperuanas para el aporte de lineamientos de políticas públicas y acciones afirmativas, formulación de propuestas y desarrollo de acciones en el tema de género y discriminación racial, en defensa de los derechos de las mujeres, y en específico de las mujeres afroperuanas.

A nivel sectorial, la mesa estrechó coordinaciones con el Ministerio de Cultura (antes INDEPA) y ha iniciado vínculos con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el que ha sido invitado a participar de esta instancia y con el cual se han propuesto acciones conjuntas en beneficio de las mujeres afroperuanas. Asimismo, de cara a la difusión de la problemática de la situación de las mujeres afroperuanas, se publicó y se viene difundiendo el libro "Afroperuanas: Situación y marco legal de protección de sus derechos", en el que además de proponer lineamientos de políticas para esta población, se aborda la variable étnica en los censos así como la situación del derecho a la salud sexual y reproductiva de esta población.

Es preciso mencionar, que en el marco de las acciones desarrolladas por la Mesa de Trabajo, se ha impulsado la participación de lideresas, en el proceso Condecoración Orden al Mérito promovida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; concretamente en la categoría Mujeres que vienen trabajando por los derechos de las mujeres afroperuanas, de lideresas emblemáticas.

⁹ Resolución Ministerial N°427-2010-MIMDES





- **Mesa de trabajo para promover los derechos de las lesbianas¹⁰**
Se constituyó como un espacio de diálogo, coordinación, articulación y concertación entre el Estado y las organizaciones de mujeres lesbianas; fijando como objetivo de "coordinar el desarrollo de una agenda de trabajo conjunta para promover propuestas de sensibilización orientadas a la sociedad en su conjunto para visibilizar y eliminar la situación de exclusión y discriminación de las mujeres lesbianas y desarrollar acciones en la promoción de protección de sus derechos y la construcción de políticas públicas inclusivas".

Se han concertado diferentes actividades para visibilizar aspectos de desigualdad relacionados a la discriminación por sexo y orientación sexual. Entre los más significativo, realizado en el marco de su funcionamiento está una línea de trabajo con la Organización Panamericana de la Salud para mejorar el acceso de las mujeres lesbianas a un servicio de salud de calidad, acorde a sus necesidades y con respeto a la orientación sexual. Se ha preparado una encuesta cuantitativa para el recojo de necesidades y demandas de las mujeres lesbianas en materia de salud, y se ha coordinado con el Ministerio de salud para aplicar un cuestionario sobre de las impresiones de las/os orientadoras/es y consejeras/os de ESSALUD en materia de salud de mujeres lesbianas. Estas acciones están en el marco del Resultado 4.4 del Plan Nacional de Igualdad de Género.

- **Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres¹¹**
Se constituyó como mecanismo de coordinación entre el Estado y la sociedad civil para desarrollar acciones estratégicas en el marco de una agenda común destinada a promover y garantizar la participación política de las mujeres. En ese espacio se ha articulado la incidencia parlamentaria en favor de los proyectos de ley de consolidación de la cuota electoral de mujeres, de alternancia y de acoso político. Asimismo, se ha promovido el primer estudio oficial sobre acoso político que reveló que de 503 encuestas recogidas en las



¹⁰ Resolución Ministerial N° 099-2016-MIMP
¹¹ Resolución Ministerial N°192-2015-MIMP y Resolución Ministerial N°010-2016-MIMP



25 regiones del país, 133 candidatas sufrieron acoso político durante su participación en las elecciones regionales y municipales 2014.

- **Trabajadoras del hogar¹²,**

Se declaró de interés sectorial la atención de la problemática de las y los trabajadoras/es del hogar frente a actos de discriminación y de violencia de género; así como la protección de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajo doméstico.

Su creación permite la articulación de esfuerzos, dentro del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en la prevención y atención de la discriminación y violencia que afecta a este grupo; acciones que deberán plasmarse en Planes Anuales de Acción Sectorial, y que serán articuladas en espacios multisectoriales de debate, deliberación y representación multisectorial.

6.2.2 Estrategia para el fortalecimiento en espacios internacionales de defensa de los derechos de la mujer

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conforme al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene como función velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos, tratados, programas y plataforma de acción en el ámbito internacional relativos al sector. En ese sentido se han desarrollado las siguientes acciones:

- En el contexto del cumplimiento de los 20 años de creación del Ministerio de la Mujer en el Perú (1996-2016), se diseñó una estrategia de posicionamiento del Estado peruano como líder en la región en temas relacionados a políticas dirigidas a cerrar las brechas de género existentes.
- En ese marco, se participó activamente en las reuniones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Durante esta gestión se hizo incidencia para

¹² Resolución Ministerial N°102-2016-MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIELA ROSA BALDEAN
710/16 716

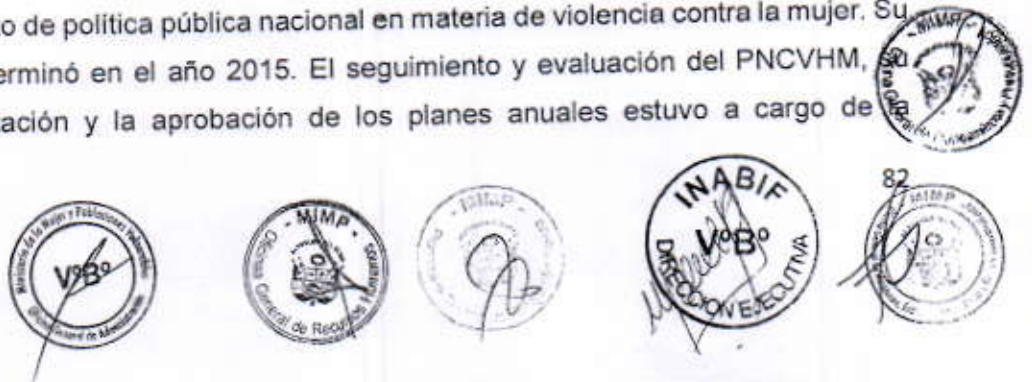
que el Estado peruano liderara formalmente cada uno de estos espacios y que Lima sea sede de la reunión de las expertas de la MESECVI (2015) y de las Delegadas de la Asamblea de la CIM (2016).

- En un sentido similar, pero en el espacio del APEC (Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico), el MIMP participó de la Conferencia Mujer y Economía realizada en Filipinas en el año 2015, y lideró y fue sede de la Conferencia Mujer y Economía en Lima en el presente año.
- En el año 2014, el Estado peruano participó y fue sede del Foro Internacional de Mujeres Líderes de América del Sur y Países Árabes - ASPA
- El MIMP, representando al Estado peruano, ha presentado y sustentado reportes ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, sobre el cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW). El Estado peruano fue evaluado por este órgano supranacional en julio del año 2014.
- Asimismo, el MIMP participó activamente en las Conferencias de la mujer de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer – CSW de las Naciones Unidas y en las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Se participó de Gabinetes Binacionales con Ecuador, Bolivia y Colombia, con el objetivo de incorporar acciones en materia de igualdad de género en los compromisos bilaterales.

6.3 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la política contra la Violencia hacia las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

6.3.1 El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009- 2015 PNCVHM

El Plan fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES, principal instrumento de política pública nacional en materia de violencia contra la mujer. Su vigencia terminó en el año 2015. El seguimiento y evaluación del PNCVHM, implementación y la aprobación de los planes anuales estuvo a cargo de



Comisión Multisectorial Permanente de Alto Nivel - CMPAN, instancia de carácter político integrada por los y las Ministros/as de los sectores competentes o sus viceministros/as y presidida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en tanto ente rector en la materia, contó con una instancia técnica denominada Grupo de Trabajo Nacional (GTN), instancia que coordinó, integró, apoyó y supervisó las acciones relativas a su implementación.

El Plan contemplaba tres objetivos estratégicos: el primero promovía la adopción e implementación de políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia las mujeres en los diversos niveles de gobierno; segundo buscaba garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género a servicios públicos de calidad; y el tercero estuvo dirigido a identificar y promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman, toleran y exacerbaban la violencia hacia las mujeres con la finalidad de establecer nuevas formas de relaciones sociales entre mujeres y hombres.

La implementación del PNCVHM fue objeto de evaluación y constituye una base importante en la formulación de la nueva política contra la violencia de género, aún pendiente de aprobación.

6.3.2 El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021

Se ha formulado la propuesta del Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021¹³, considerando la rectoría del sector en materia de violencia de género en virtud de la modificación de la LOF del MIMP en el año 2012. El nuevo Plan establece los objetivos y acciones estratégicas que deben desarrollar los diferentes sectores e instancias subnacionales, de manera articulada.

La propuesta del Plan ha sido elaborada en base a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN¹⁴, siguiendo el enfoque prospectivo; y de acuerdo al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, el "Plan Bicentenario". Durante su formulación se han

¹³ Para aprobación en Consejo de Ministros.

¹⁴ Art. 43.1 Plan Especial Multisectorial - PEM



realizado consultas y talleres participativos con diversos actores del Estado y de la sociedad civil, tanto en Lima como en las regiones del país.

6.3.3 Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016

El Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2011-2016 fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-IN. En él se presenta un modelo de intervención centrado en torno a tres lineamientos estratégicos fundamentales: la prevención del delito, la persecución de los tratantes y la protección de la víctima. Establece acciones de coordinación e iniciativas en el país a fin de evitar duplicar esfuerzos innecesarios en un entorno de limitados recursos.

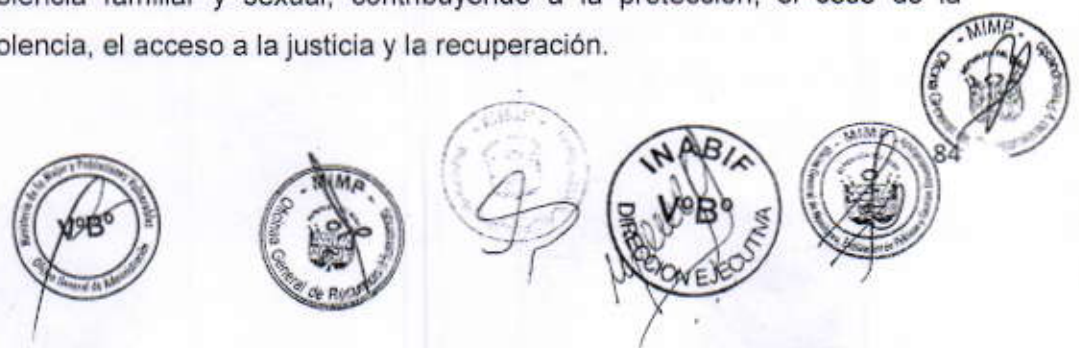
En el marco del Plan, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene responsabilidades específicas en aras de lograr informar y educar en torno al problema de la trata de personas en el Perú (O.E.2) así como en la atención a las víctimas y la facilitación de su recuperación y reinserción (O.E.7). Concretamente está en la obligación de dar asistencia psicológica a las familias de las víctimas de trata, incidir para la existencia de centros de acogida temporal y la participación de redes locales y regionales contra la trata.

6.3.4 Estrategia para Fortalecer la Lucha contra la Violencia

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha desarrollado estrategias y acciones para fortalecer la lucha contra la violencia a través de la ampliación de sus servicios y la incorporación de nuevos actores en sus estrategias.

- **Ampliación de cobertura en los servicios de atención en zona urbana**

En el marco de la política del Gobierno, se hicieron las gestiones necesarias para ampliar la cobertura de los Centros Emergencia Mujer – CEM a nivel nacional. Para ello se fortaleció el involucramiento de los gobiernos locales en la atención de casos de violencia, realidad que se ha materializado en la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional. Los Centros de Emergencia Mujer constituyen la red más grande de servicios especializados a nivel nacional que atienden y patrocinan a las personas afectadas por la violencia familiar y sexual, contribuyendo a la protección, el cese de la violencia, el acceso a la justicia y la recuperación.



- **Creación de servicios específicos para zonas rurales**

En el marco de las políticas de inclusión social implementadas por el Gobierno, el sector desarrolló e implementó la "Estrategia Rural", aprobada por Resolución Ministerial N° 273-2012-MIMP, con el objetivo de acercar los servicios especializados para la atención de casos de violencia familiar y/o sexual a las mujeres de las zonas más alejadas del país. Asimismo, esta estrategia promueve el trabajo articulado y multisectorial en el ámbito de intervención de los Centros Emergencia Mujer, con la finalidad de construir e implementar Sistemas Locales para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual en la zona rural con un enfoque intercultural.



Cabe destacar, que esta Estrategia llega a las comunidades indígenas más alejadas de las cuencas de la amazonía, a través de servicios multisectoriales en las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, que ejecuta el Estado en el marco de la Estrategia de Acción Social Con Sostenibilidad-EASS.



- **Atención especializada a mujeres esterilizadas**

Mediante Decreto Supremo N°006-2015-JUS, se declaró de interés nacional la atención prioritaria de víctimas de esterilizaciones forzadas producidas entre 1995-2001 y se creó el registro correspondiente, estableciendo adicionalmente, la prioridad con que deben ser tratados estos casos. La finalidad de este registro consiste en promover el acceso a la justicia, a través de los siguientes servicios:



- Asistencia legal gratuita en los servicios de Defensa Pública de Víctimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de formular denuncias y brindar patrocinio jurídico a las víctimas.
- Atención psicológica y acompañamiento social por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través del Centro de Emergencia Mujer (CEM);
- Atención de salud integral en el Seguro Integral de Salud (SIS), de ámbito nacional.



La norma estable en su artículo 7, que: "El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables brinda atención psicológica y el acompañamiento social correspondiente a quienes se encuentren en el registro creado por el artículo 5 del presente decreto supremo. Los Centros Emergencia Mujer-CEM en el marco de la atención psicológica y acompañamiento social y dentro del ámbito de su competencia, coordinando a nivel nacional con las direcciones distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de sus respectivas localidades".

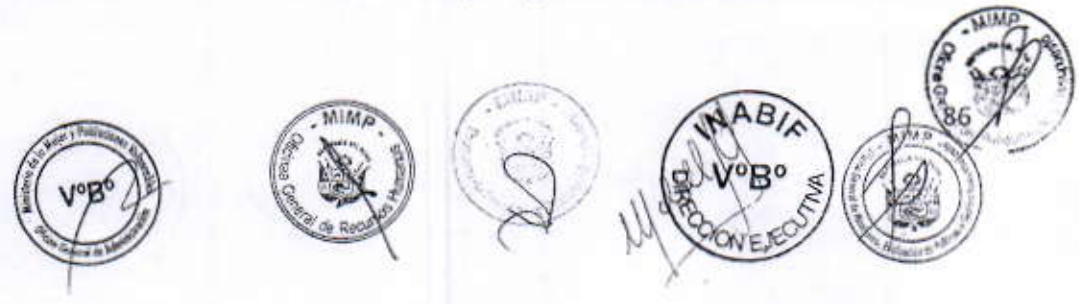
En virtud de ello, mediante Resolución Ministerial N° 262-2015-MIMP se aprobó la Directiva Especifica N° 010-2015-MIMP "Lineamientos para la atención de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas en los Centros Emergencia Mujer".

• **Fortalecimiento de estrategias de prevención con diversos actores**

En el periodo 2011-2016 se llevó adelante dos ediciones del "Sello empresa segura Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres", reconocimiento que distingue a las empresas que han emprendido acciones contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres. A través de esta estrategia se involucra al sector privado en la lucha contra estas graves violaciones de derechos humanos.

Asimismo, se ha fortalecido el compromiso de la Academia en la prevención de la violencia de género. Desde el año 2014 se desarrolla un trabajo interinstitucional con la Dirección Académica de Responsabilidad Social y la Facultad de Ciencias y Artes de la Comunicación de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP, a través de un concurso para la elaboración de material audio visual que coadyuven a las campañas de sensibilización en diferentes temáticas de violencia.

Finalmente se ha iniciado la implementación de la intervención comunitaria denominada "Hombres por Relaciones Igualitarias". A través de ella se involucra a varones en la prevención de la violencia, a través de la conformación de colectivos para trabajar la prevención de hechos de violencia.



- **Asistencia Técnica a Gobiernos Subnacionales para la aprobación de normas contra la violencia hacia las mujeres**

El MIMP como ente rector, ha prestado asistencia técnica a gobiernos subnacionales en materia de aprobación de normas contra la violencia hacia las mujeres. En ese marco, ha acompañado la adopción de Planes Regionales y Locales contra la violencia hacia las mujeres, así como la aprobación de Ordenanzas contra el acoso en espacios públicos (en virtud a la Ley N° 30314).



El MIMP ha formulado un Modelo de Ordenanza contra el Acoso en Espacios Públicos, herramienta que facilita que los gobiernos regionales cumplan con la Ley N° 30314.

6.4 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la Política de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.



6.4.1 Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA)



El Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 busca articular los esfuerzos de todas las instituciones públicas y privadas, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional a favor de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de priorizar en la agenda pública la atención a la niñez y la adolescencia, con una política de estado consistente, continua y eficaz que respete los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sobre todo en salud, educación, respeto dentro de la familia y en la comunidad.



El PNAIA tiene 6 metas emblemáticas que simbolizan los logros que el estado ha establecido cumplir como prioridad en la presente década:

- Reducir la desnutrición crónica de la primera infancia al 5%.
- El 100% de las niñas y niños de tres a cinco años de edad accede a una educación inicial de calidad.
- El 70% de las niñas y niños peruanos de segundo grado de primaria alcanzan un nivel suficiente de comprensión lectora y razonamiento matemático.
- La tasa de maternidad adolescente se reduce en un 20%.



- Las y los adolescentes concluyen en la edad normativa una educación secundaria de calidad.
- El Perú no maltrata a su infancia, disminuye la violencia familiar contra niñas, niños y adolescentes

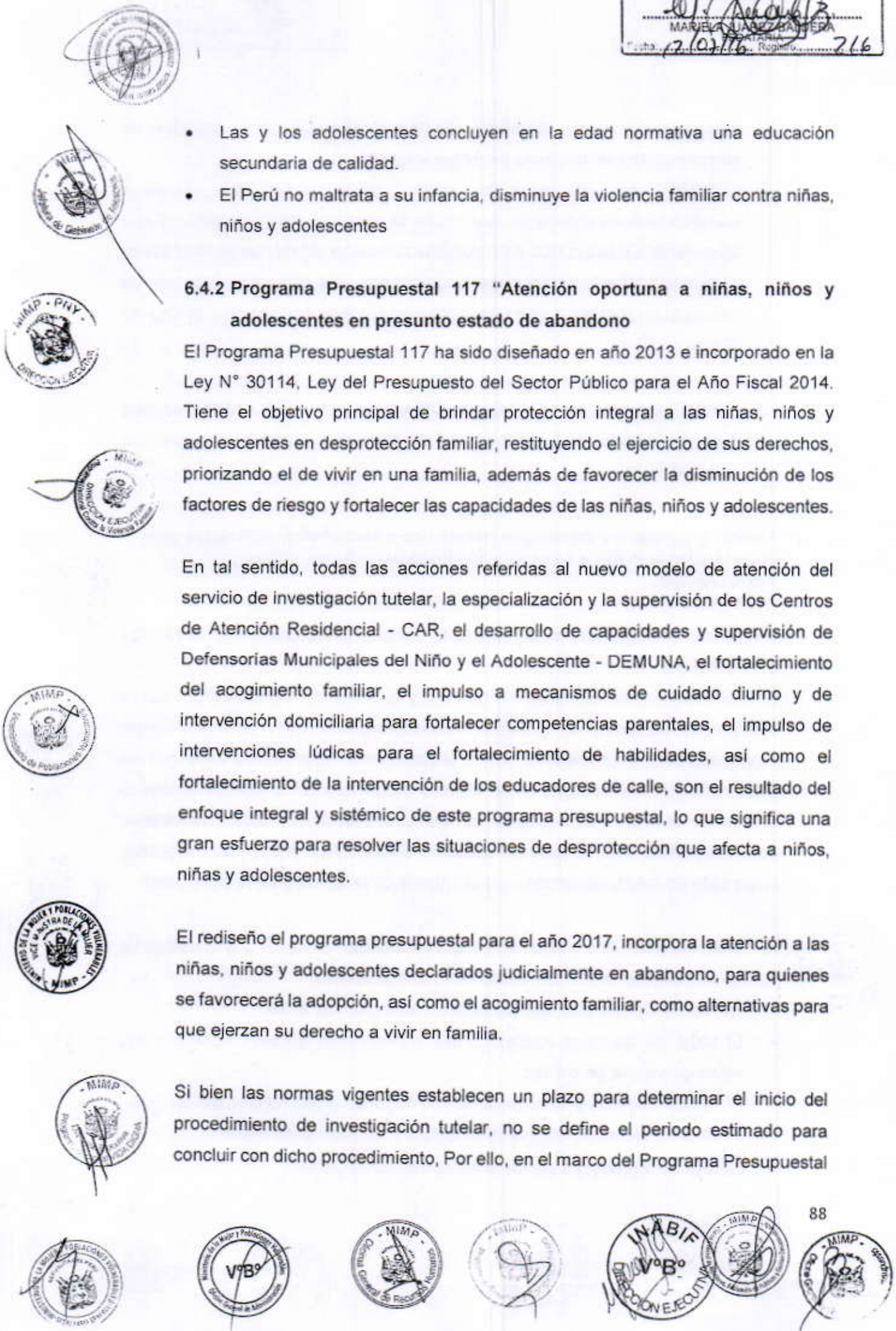
6.4.2 Programa Presupuestal 117 "Atención oportuna a niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono"

El Programa Presupuestal 117 ha sido diseñado en año 2013 e incorporado en la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014. Tiene el objetivo principal de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar, restituyendo el ejercicio de sus derechos, priorizando el de vivir en una familia, además de favorecer la disminución de los factores de riesgo y fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes.

En tal sentido, todas las acciones referidas al nuevo modelo de atención del servicio de investigación tutelar, la especialización y la supervisión de los Centros de Atención Residencial - CAR, el desarrollo de capacidades y supervisión de Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente - DEMUNA, el fortalecimiento del acogimiento familiar, el impulso a mecanismos de cuidado diurno y de intervención domiciliaria para fortalecer competencias parentales, el impulso de intervenciones lúdicas para el fortalecimiento de habilidades, así como el fortalecimiento de la intervención de los educadores de calle, son el resultado del enfoque integral y sistémico de este programa presupuestal, lo que significa una gran esfuerzo para resolver las situaciones de desprotección que afecta a niños, niñas y adolescentes.

El rediseño el programa presupuestal para el año 2017, incorpora la atención a las niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono, para quienes se favorecerá la adopción, así como el acogimiento familiar, como alternativas para que ejerzan su derecho a vivir en familia.

Si bien las normas vigentes establecen un plazo para determinar el inicio del procedimiento de investigación tutelar, no se define el periodo estimado para concluir con dicho procedimiento, Por ello, en el marco del Programa Presupuestal



117, se propuso la implementación de mecanismos adecuados que permitan la atención oportuna en cada etapa del procedimiento, a fin de brindar la protección adecuada a las niñas, niños y adolescentes afectados. En ese sentido, se definió el plazo de duración del procedimiento, el mismo que se fue validando, al no contar con información histórica que permita conocer con exactitud el tiempo promedio que debe durar la investigación tutelar; actualmente se contempla el plazo máximo de 12 meses.

6.4.3 Desconcentración de la Investigación Tutelar

Por mandato de Ley N° 28330, Ley que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes, publicada el 13 de agosto de 2004, correspondía al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables asumir la competencia en materia tutelar a nivel nacional de manera progresiva, de acuerdo a lo dispuesto por su Quinta Disposición Complementaria y Final.

Sin embargo, recién en el marco del Programa Presupuestal 117, el MIMP inició el proceso de desconcentración de su función tutelar, contando a la fecha con ocho (8) Unidades de Investigación Tutelar en: Lima, Lima Este, Lima Norte-Callao, Arequipa, Cusco, Junín, Piura y Madre de Dios; la meta del Estado es lograr implementar una Unidad de Investigación Tutelar (UIT) en cada uno de los 33 distritos judiciales del país.

Este servicio desconcentrado permite brindar a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, un servicio de atención integral, multidisciplinario, con metodología interdisciplinaria y que prioriza las necesidades de protección y el interés superior de la niñas, niño o adolescentes.

6.4.4 Estrategia: Presencia nacional de las DEMUNAS; Incentivos municipales

Un factor complementario a las estrategias incorporadas en el programa presupuestal 117 ha sido la inclusión en el Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal, desde el 2013 hasta el presente, de diferentes metas



referidas a la creación y funcionamiento de las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente.

Esta estrategia ha permitido que, con la asesoría técnica y apoyo del MIMP, las municipalidades hayan creado el servicio de DEMUNA, cuando no existía, o hayan fortalecido las existentes, ampliando la asignación presupuestal, mejorando su equipamiento y capacitando a su personal.

En el 2013 participaron 556 municipios y en el 2016 están participando 1,263 municipalidades.

6.4.5 Programa Nacional Yachay

Considerando que las niñas, niños y adolescentes que sufren una mayor vulneración de sus derechos y enfrentan un más alto riesgo social son aquellos que se encuentran en situación de calle, es decir, aquellas niñas, niños y adolescentes que, con o sin vínculo familiar, se encuentran socializando en la calle de forma parcial o total, desarrollando actividades económicas o de sobrevivencia, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-MIMP, publicado el 6 de septiembre de 2012, se creó el Programa Nacional "Yachay" como estrategia para implementar la política de atención de este grupo especialmente vulnerable de niñas, niños y adolescentes, señalada en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la adolescencia 2012-2021 (PNAIA).

El Estado Peruano además del PNAIA 2012-2021, cuenta con la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil, ambos formulados en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, siendo el Programa Nacional Yachay, junto con el Proyecto Semilla del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las únicas acciones directas del Estado que responde a dichas políticas y líneas programáticas.

El Programa Yachay, por tanto, tiene como objetivo restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle para que logren su desarrollo integral y prevenir mayor exposición a situaciones de riesgo, y para ello brinda protección integral a las niñas, niños y adolescentes en situación de calle. Esta



protección se realiza a través de la prestación de un servicio especializado a cargo de profesionales llamados Educadores de Calle, que ejecutan acciones para el fortalecimiento de habilidades sociales a través de actividades formativas, deportivas, recreativas, artísticas y culturales, articulando con otros servicios, de atención inmediata "Educadores en acción", atención gratuita legal-defensores públicos especializados para niñas, niños y adolescentes en situación de calle, formación Educativa SEFOED, y prestaciones sociales alternativas para madres y padres de los usuarios, que consiste en la promoción de capacidades para el micro emprendimiento.

6.4.6 Estrategia para la presencia en espacios internacionales de defensa de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:

Siendo que en el 2016 el Ministerio de la Mujer del Perú cumpliría 20 años de vigencia, se diseñó una estrategia para su mayor presencia y gravitación en el marco de la política externa con presencia en espacios multilaterales: Sistema de Naciones Unidas (Presentación y sustentación de reportes, suscripción de convenios internacionales) Sistema Interamericano (participación en conferencia regional de niñez), otros. Se ha impulsado la ratificación del "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones".

De igual modo, se ha cumplido con la sustentación, el 14 de enero de 2016, ante el Comité de los Derechos del Niño, del informe periódico combinado IV y V del Perú, referido al cumplimiento, por el periodo 2006-2012, de la Convención sobre los Derechos del Niño; así como los informes iniciales de: i) el protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; ii) el protocolo facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados. El Comité destacó, entre otros, los avances en el incremento de los recursos presupuestarios para hacer efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes; de igual modo, que se haya establecido un mecanismo para clasificar y supervisar la inversión pública en favor de la infancia y adolescencia.

En las Reuniones Técnicas realizadas durante 2013 y 2014 en la ciudad de Lima y Quito, respectivamente, entre las autoridades centrales de Adopción de la Región



- Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y bienestar integral.
- Fomento de relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar.
- Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.

En el mismo Decreto Supremo se conforma la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y fiscalización de las acciones de implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021.

6.5.2 Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017

Se aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, publicado el 15 de junio de 2013, el cual incorpora por primera vez metas e indicadores que posibilitan la medición del avance de la implementación de las políticas, así como la identificación de roles, facilitando el tránsito de la planificación centrada en la función, hacia la planificación por resultados orientada a los servicios. El Plan ha sido formulado bajo los enfoques de servicio público y de gestión descentralizada, estableciéndose las funciones y responsabilidades de cada nivel de gobierno.

El referido Plan tiene 4 Objetivos Estratégicos que responden directamente a los 4 Lineamientos de Política Nacional en relación a las personas adultas mayores: envejecimiento saludable; empleo, prevención y seguridad social; participación y organización, y educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez.

El Plan se sustenta sobre el principio de titularidad de derechos de las personas adultas mayores e integra los enfoques transversales de derechos, género, intergeneracional e intercultural.

La Implementación del Plan ha permitido articular y coordinar las acciones del Estado a favor de las personas adultas mayores; contar con información consolidada sobre los programas, servicios y actividades ejecutadas por los tres niveles de gobierno y hacer el seguimiento a la implementación de políticas a favor



de dicho grupo poblacional, según se ha puesto de manifiesto en los informes anuales de seguimiento de la implementación del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, correspondientes a 2013¹⁵ y a 2014¹⁶, presentados ante la Comisión Multisectorial de Seguimiento.

6.5.3 Programa Presupuestal 142: "Acceso a servicios especializados para personas adultas mayores"

Se aprobó la estructura funcional programática del programa presupuestal 142: "Acceso a servicios Especializados para Personas Adultas Mayores", el cual ha iniciado su implementación en el 2016.

El Programa Presupuestal es una herramienta que permite brindar servicios de manera articulada evitando duplicidad de funciones y ampliando la cobertura de atención a población en situación de riesgo: dependencia o fragilidad, abandono, pobreza y violencia.

Las diversas problemáticas de la población adulta mayor evidencian la necesidad de hacer accesibles los servicios especializados a las personas adultas mayores, que vayan más allá de una atención primaria, lo que significa garantizar la reintegración social del adulto mayor con niveles de autonomía e independencia aceptable, desde un enfoque de derechos.

El programa presupuestal ha identificado como problema el limitado acceso de las Personas Adultas Mayores a servicios de atención especializados, problema que es atendido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del servicio de Centros de Atención Residencial y Centros de Día por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, así como por el fortalecimiento de los servicios brindados por el Programa Nacional Vida Digna mediante la prestación del servicio de Centros de Noche y para la identificación, selección y derivación de potenciales usuarios de otros servicios.

¹⁵ Informe N° 003-2015-MIMP-DGFC-DIPAM-MTMJ
¹⁶ Informe N° 051-2015-MIMP-DGFC-DIPAM-MTMJ



6.5.4 Programa Nacional Vida Digna

La atención al grupo de personas adultas mayores en situación de calle, grupo de alta vulnerabilidad conformado por aquellas personas mayores de 60 años, que habitan permanentemente en las calles, pernoctan en lugares públicos o privados, no cuentan con vínculos familiares, ni apoyo de redes sociales y no participan en ningún programa social, constituye una demanda social que no había sido visibilizada hasta el 2012. Para mejorar las condiciones de vida de estas personas, restituyendo y protegiendo sus derechos, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP, publicado el 29 de septiembre de 2012, se creó el Programa Nacional "Vida Digna" con la finalidad de brindar atención integral, atención básica y restitución de derechos a las personas adultas mayores en situación de calle. Para ello el Programa articula con instituciones públicas y privadas a través de compromisos de acción voluntaria y suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional que permiten desarrollar una gestión eficiente y oportuna a favor de la persona adulta mayor en situación de calle.

Desde el 2013 a la fecha cuenta con equipos zonales en Huánuco, Arequipa, Ancash, Ica, Tacna.

6.5.5 Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Para el año 2016 se incorporó una meta específica para la creación o adecuación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), respecto de las 210 municipalidades de clasificación de tipo B en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Meta 31 del Programa aprobado por Decreto Supremo N° 400-2015-EF).

En el marco de dicha meta se han solicitado a los gobiernos locales el cumplimiento de 5 actividades, siendo estas las siguientes:



- Elaboración de un diagnóstico situacional de personas adultas mayores (PAM) para la implementación de un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.
- Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.
- Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF incorporando las funciones del CIAM.
- Programar recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año 2017 en el Programa Presupuestal 0142 Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados.
- Elaboración del Reglamento interno del CIAM.

Cada una de estas actividades tiene que ser reportada por los Gobiernos Locales a nuestro sector y su cumplimiento hace a estos gobiernos acreedores de un incentivo económico que es otorgado por el MEF.

6.6 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobadas para implementar la Política Nacional de población y promoción del voluntariado

6.6.1 Plan Nacional de Población 2010-2014

En el marco de la Política Nacional de Población, se contó con el Plan Nacional de Población 2010-2014 cuyo objetivo estratégico fue el de incorporar las oportunidades y retos del cambio demográfico en las políticas y estrategias de desarrollo, para contribuir a superar la pobreza y eliminar las inequidades y desigualdades sociales, económicas y territoriales del país. Para alcanzar este objetivo estratégico, se diseñaron cinco objetivos específicos:

- Aprovechar la oportunidad que brinda el bono demográfico en la década 2010-2020.
- Atender los retos que presentan las ciudades con gran crecimiento y congestión urbana.
- Atender las necesidades de las regiones de sierra y selva caracterizadas por una gran dispersión poblacional.



- Promover e impulsar el ejercicio libre, responsable e informado de los derechos de las personas, particularmente de los derechos sexuales y reproductivos.
- Analizar y proponer políticas y programas de atención para las personas adultas mayores.

El Plan puso en la agenda nacional el tema de población a nivel regional e hizo posible la formulación e implementación de los programas regionales de población. Destacando en todos ellos la importancia de la estructura, dinámica y distribución de la población en el desarrollo nacional.

Al finalizar el referido Plan, la Comisión Multisectorial Permanente del PNP 2010-2014, en la sesión de cierre realizada el 07 de abril de 2016, aprobó el Informe de la Evaluación del Plan Nacional de Población 2010-2014.

Tomando como referencia las lecciones aprendidas y los logros alcanzados por el Plan Nacional de Población 2010-2014 y acorde con la Directiva General de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico Directiva N° 001-2014-CEPLAN, se abordó la elaboración del nuevo Plan Nacional de Población al 2021 mediante un proceso participativo intrasectorial y multisectorial con el propósito de articular y comprometer su adecuado cumplimiento. A junio se cuenta con una primera propuesta de documento, el cual viene siendo reajustado de acuerdo al "juicio de expertos" realizado, con la colaboración de la Asociación Peruana de Demografía y Población, el pasado 14 de junio, luego del cual será presentado y validado por los gobiernos regionales, para proseguir la ruta para su aprobación.

6.6.2 Creación de la Dirección de Voluntariado

Mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, como parte de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado se creó la Dirección de Voluntariado encargada de formular, promover, supervisar, monitorear y evaluar las políticas, normas y procedimiento para la implementación y funcionamiento del Sistema Nacional de Voluntariado (SINAVOL).



Como primera tarea, la Dirección de Voluntariado desarrolló un trabajo de difusión y capacitación con entidades públicas y privadas para impulsar la implementación de servicios de voluntariado y para coordinar su participación en acciones de bien común. Los resultados se reflejan en la mejora y ampliación del Registro de Voluntarios a nivel nacional y el involucramiento activo de muchos voluntarios/as y organizaciones de voluntarios/as en el plan de trabajo frente al Fenómeno El Niño y temporada de lluvias 2015 – 2016.

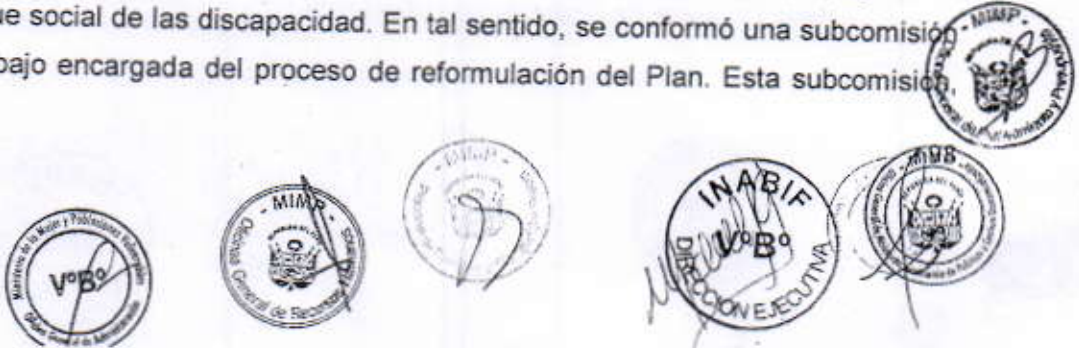
Además, se aprobó el Reglamento de la Ley General de Voluntariado (Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP) para regular los derechos y beneficios a las personas que realizan este servicio; se aprobó el Reglamento del Premio Nacional al Voluntariado (Resolución Ministerial N° 218-2015-MIMP); y se normó el procedimiento para la elección del representante de las organizaciones de voluntariado ante la Comisión Nacional de Voluntariado – CONVOL (Resolución Ministerial N° 094-2016-MIMP).

6.7 Planes, programas y estrategias nacionales o sectoriales, aprobada para implementar la Política Nacional de promoción y protección de las Personas con Discapacidad

6.7.1 Plan de Igualdad de Oportunidades para la Persona con Discapacidad 2009-2018

El año 2008 se aprobó el Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) para las Personas con Discapacidad para el periodo 2009 - 2018, documento que conceptualizaba la temática de discapacidad desde un modelo médico rehabilitador. Sin embargo, el PIO 2009-2018 no contenía indicadores ni metas que permitirían evaluar la política en materia de discapacidad.

En el marco de las sesiones de la Comisión Multisectorial Permanente encargada del monitoreo y seguimiento del mencionado Plan, en el año 2013 se acordó armonizar dicho documento a lo establecido por la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 29973) y a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que propugnan un enfoque social de las discapacidad. En tal sentido, se conformó una subcomisión de trabajo encargada del proceso de reformulación del Plan. Esta subcomisión



integrada por representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, ha propuesto un nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para el período 2016 - 2021.

La propuesta de Plan de Igualdad de Oportunidades 2016-2021 define las acciones estratégicas que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben implementar con la finalidad de garantizar la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad; impulsando su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica. Asimismo, plantea una agenda estratégica y una acción coherente, articulada multisectorialmente en función a 6 objetivos: a) el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad, implementados con infraestructura, equipamientos y recursos humanos especializados; b) el acceso a una educación de calidad con enfoque inclusivo y que responda a sus necesidades y potencialidades; c) el acceso a un trabajo libremente elegido, con remuneraciones de igual valor que los demás y con condiciones de trabajo justas, seguras y saludables; d) el goce de un nivel de vida adecuado y a una efectiva protección social; e) el acceso seguro e independiente a un entorno físico, a servicios de transportes y de la información, de las comunicaciones y de las tecnologías; y finalmente al reconocimiento de la igualdad ante la ley para ejercer derechos civiles y políticos en igualdad de condiciones que los demás.

Mediante Resolución Ministerial N° 119-2016-MIMP, de fecha 23 de mayo 2016, se dispuso la pre-publicación del PIO 2016-2021 durante 30 días calendario. Vencido el plazo, se están evaluando los aportes alcanzados por la ciudadanía y realizando los ajustes pertinentes en el documento final, para continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación.



6.7.2 Estrategia: Presencia nacional de las OREDIS Y OMAPEDS: Incentivos municipales

En el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, se incorporó la meta 2, para el año 2014, referida a la implementación o fortalecimiento de las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad y el diseño de proyectos para mejorar las condiciones de accesibilidad en el ámbito municipal. Esta meta estuvo dirigida a las ciudades principales tipo A, consiguiendo que 36 de ellas cumplieran con los objetivos trazados.

Para el año 2016 se incorporó la meta 7, referida al diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida, de aplicación a las 210 municipalidades tipo B.

6.7.3 Programa Nacional de Pensión por Discapacidad Severa

Las personas con discapacidad severa en situación de pobreza constituyen un grupo en el que confluyen dos condiciones que determinan la vulnerabilidad, la discapacidad y la pobreza, y, por tanto, es un grupo especialmente necesitado de la acción del Estado. Por ello, para contribuir a la mejora de su calidad de vida y como complemento a nuestras estrategias a favor de las personas con discapacidad, se creó el Programa para la Entrega de la Pensión No Contributiva para personas con discapacidad severa y en situación de pobreza, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP de fecha 11 de agosto de 2015, dando cumplimiento al artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

El Programa tiene como objetivo "Otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida". Los beneficiarios son personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza bajo los criterios del SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares) y que no perciban ingresos y/o pensión que provengan del ámbito público o privado.

El monto de la pensión no contributiva asciende a ciento cincuenta Soles (S/ 150,00) soles, lo cual corresponde a ciento veintisiete Soles (S/. 127,00), por

compensación de la brecha de ingreso y veintitrés Soles (S/. 23,00), para movilidad y subsidio. Asimismo, cabe precisar que se realizará la entrega de manera bimestral ascendiendo cada entrega a trescientos Soles (S/. 300,00) soles.

El Programa es de implementación progresiva, a la fecha interviene en nueve regiones del país: Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Apurímac, Huánuco, Loreto, Pasco y Tumbes. Se proyecta beneficiar, al término de 2016, a más de 2 000 personas con discapacidad severa.

6.8 Planes para atención en caso de bajas temperaturas

Desde el año 2012, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables participa ejecutando acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las Temporadas de Heladas y Frijaje, así como, del monitoreo y seguimiento de los objetivos trazados en el "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Frijaje que se aprueba cada año. El objetivo de estos planes es articular esfuerzos multisectoriales para la preparación, repuesta y rehabilitación frente a la temporada de heladas y friaje, desarrollando estrategias de intervención del Gobierno Nacional.

El año 2012, mediante Resolución Suprema N° 092-2012-PCM y sus modificatorias se creó la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal de Intervención Integral para la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres frente a la Temporada de Heladas y Frijaje, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2012. Esta Comisión se encargó de articular y ejecutar acciones de preparación, respuesta y rehabilitación frente a las Temporadas de Heladas y Frijaje, así como, del monitoreo y seguimiento de los objetivos trazados en el "Plan Nacional de Intervención para enfrentar los efectos de la Temporada de Heladas y Frijaje 2012" elaborado por dicha comisión. Para ello, mediante Decreto de Urgencia N° 015-2012, se aprobó la transferencia de partidas para la ejecución del "Plan Nacional de intervención para enfrentar los efectos de la temporada y de heladas y friaje 2012".

En el año 2013, mediante Decreto Supremo N° 064-2013-PCM, se aprobó el "Plan Multisectorial para la atención de Heladas y Frijaje 2013"; en el año 2,012.



En el año 2014, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 001-2014-PCM/SGRD, se aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2014.

En el año 2015, mediante Decreto Supremo N° 030-2015-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2015.

En el año 2016, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2016.

La estrategia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, consiste en planificar, ejecutar y monitorear a través de la Oficina de Defensa Nacional - ODN, la provisión de los bienes de abrigo adecuados para la población damnificada (niñas y niños de 00 meses hasta 05 años de edad y personas adultas mayores de 65 años de edad a más) en las áreas geográficas afectadas por heladas y friaje.

La atención preventiva para la población vulnerable con medidas de abrigo ante el riesgo de daños por efecto de bajas temperaturas por heladas y friaje, mediante la entrega de "kit de abrigo" para niñas y niños de 00 meses hasta 05 años de edad y personas adultas mayores de 65 años de edad a más, en situación de riesgo.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a través de un trabajo multisectorial y coordinado con la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) y la red de Prefectos y Sub Prefectos, realiza las actividades de empadronamiento y distribución de los bienes de abrigo.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, a través de un trabajo multisectorial y coordinado con el Programa Nacional de Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realiza las actividades de internamiento y custodia de los bienes de abrigo en los Tambos asignados a nivel nacional para la atención por bajas temperaturas.

6.9 Planes y estrategias en materia de descentralización-Situación actual del estado de las transferencias

a. Centros Emergencia Mujer (CEM)



TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.
97 CEM en 88 GLP	52 GLP en cuyo ámbito operan 60 CEM	36 GLP en cuyo ámbito operan 37 CEM

Mediante Decreto de Urgencia N° 003-2012¹⁷ se suspendió a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutaban en el marco de los Centros Emergencia Mujer hasta el 30 de junio del año 2012, encargándose al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS el diseño de la nueva estrategia de atención, así como la ejecución de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas en hechos de violencia familiar y sexual. Asimismo, se dispuso que el PNCVFS garantizará la prestación de los servicios de los CEM a su cargo y las funciones y servicios transferidos en el marco del proceso de descentralización, en coordinación con los gobiernos locales correspondientes.

Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2012¹⁸, se prorrogó las disposiciones de los artículos 1° y 2° del Decreto de Urgencia N° 003-2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012. Del mismo modo, se ha venido prorrogando las disposiciones de dichos artículos, a través de la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta el 31 de diciembre del año 2013; luego, mediante la Centésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta el 31 de diciembre del año 2014; posteriormente en el marco de la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta el 31 de diciembre del año 2015; y actualmente, en el marco de la Septuagésima Primera Disposición

¹⁷ El Artículo 1° Suspensión y encargo de prestaciones y actividades de los Centros Emergencia Mujer – CEM y el Artículo 2° Suspensión de transferencia de recursos presupuestales y de celebración de convenios.

¹⁸ A través del cual se dictaron medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.



Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta el 31 de diciembre del año 2016.

b. Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF)

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Bajo la administración del MIMP		
		Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
36 CEDIF en 21 GLP	12 GLP en cuyo ámbito operan 15 CEDIF	5 GLP (a) en cuyo ámbito operan 5 CEDIF	3 GLP (b) en cuyo ámbito operan 4 CEDIF	1 GLP (c) en cuyo ámbito operan 12 CEDIF

Actualmente se ha concluido el proceso de transferencia de 15 CEDIF, entendiéndose que cuentan con actas de entrega y recepción suscrita y Decreto Supremo que efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales. Falta concluir el proceso de transferencia de 21 CEDIF a 9 gobiernos locales provinciales, según el siguiente detalle:

- 5 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 5 CEDIF, cuentan con actas de entrega y recepción suscritas, estando pendiente la emisión del decreto supremo que efectiviza la transferencia del servicio y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- 3 Gobiernos Locales Provinciales, en cuyo ámbito operan 4 CEDIF, se encuentran acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia del servicio, pero no cuentan con actas de entrega y recepción.
- Finalmente, no se ha iniciado el proceso de acreditación con la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, para la transferencia de 12 CEDIF que se encuentran bajo su ámbito.



c. Funciones con respecto a las Sociedades de Beneficencia Pública (SBP) 19

TOTAL	Con Actas de Entrega y Recepción y D.S.	Bajo la Administración del MIMP		
		Con Actas de Entrega y Recepción, pendiente de emisión de D.S.	Etapas previas a la suscripción de Actas de Entrega y Recepción	
			Acreditados	No acreditados
101 SBP y 01 JPS en 95 GLP	66 GLP en cuyo ámbito operan 70 SBP y 01 JPS	21 GLP (a) en cuyo ámbito operan 23 SBP	04 GLP (b) en cuyo ámbito operan 04 SBP	04 GLP (c) en cuyo ámbito operan 04 SBP

Actualmente, se ha concluido el proceso de transferencia de funciones y competencias que el MIMP mantenía respecto de 70 Sociedades de Beneficia Pública y 1 Junta de Participación Social a 66 Gobiernos Locales Provinciales, entendiéndose que estos gobiernos locales cuentan con actas de entrega y recepción suscritas y Decreto Supremo que efectiviza la transferencia de las funciones y autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales. Falta concluir el proceso de transferencia de funciones de 31 Sociedades de Beneficia Pública a 29 Gobiernos Locales Provinciales, según el siguiente detalle:

- 21 Gobiernos Locales Provinciales cuentan con actas de entrega y recepción suscritas pendientes de emisión del Decreto Supremo que efectiviza la transferencia de las funciones y competencias y a su vez autoriza la transferencia de partidas presupuestales a los Gobiernos Locales Provinciales.
- 04 Gobiernos Locales Provinciales están acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros - SD/PCM para la transferencia de funciones de 04 SBP; sin embargo, no cuentan con actas de entrega y recepción.

¹⁹ El MIMP transfirió funciones de coordinación (según la matriz del DS.010-2010-MIMDES), supervisión y evaluación de la gestión y funcionamiento de las SBP y JPS. Asimismo, se transfirió recursos para el pago de los trabajadores activos y pensionistas. No se considera la transferencia de recursos humanos, económicos financieros y/o patrimoniales.



- 04 Gobiernos Locales Provinciales no están acreditados para la transferencia de funciones de 04 SBP.

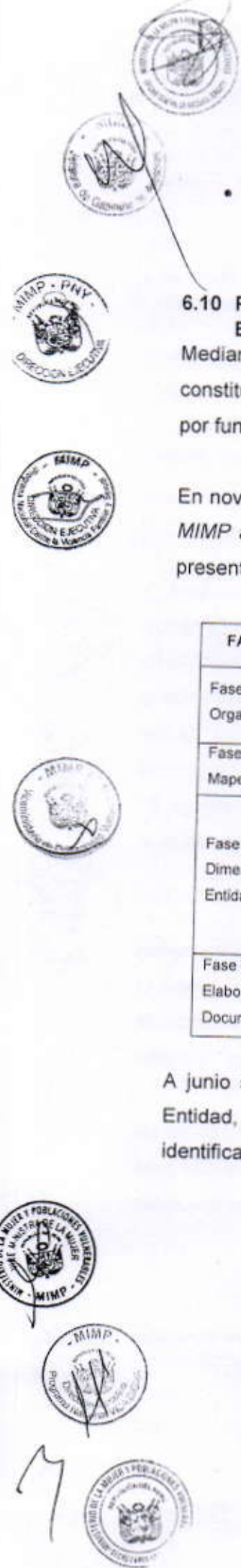
6.10 Planes y estrategias en materia de modernización de la gestión del Estado: Tránsito al Régimen Civil- Estado Actual

Mediante Resolución Ministerial N° 143-2014-MIMP del 09 de mayo de 2014 se constituyó la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil – CTRSC, integrada por funcionarios/as del Ministerio encargados de conducir el referido proceso.

En noviembre del año 2015, se contrató el servicio de consultoría para el tránsito del MIMP al Régimen del Servicio Civil", con un plazo de ejecución es de 240 días y la presentación de ocho (08) productos, conforme se detalla en el cuadro:

FASES DE GESTIÓN	PRODUCTOS	ENTREGABLES
Fase de Gestión 1: Organización del Proyecto	Producto 1	Plan de Trabajo
Fase de Gestión 2: Mapeo de Puestos	Producto 2	Mapeo de Puestos
Fase de Gestión 3: Dimensionamiento de la Entidad	Producto 3	Mapeo de Procesos
	Producto 4	Informe de Mejoras: Análisis e identificación, Priorización y Aplicación de Mejoras
	Producto 5	Informe de Dimensionamiento: Determinación y Análisis de la Dotación de recursos humanos de la Entidad
Fase de Gestión 4: Elaboración de los Documentos de Gestión	Producto 6	Manual de Perfil de Puestos
	Producto 7	Valorización de Puestos
	Producto 8	Cuadro de Puestos de la Entidad

A junio se viene culminando la Tercera Fase de Gestión Dimensionamiento de la Entidad, la cual comprende el mapeo de procesos, un informe de mejoras: análisis e identificación, priorización y aplicación de mejoras.



Handwritten mark resembling the number '7'.



106

MINISTERIO DE LA MUJER Y Población
 ES COPIA VULNERABLE ORIGINAL
 12/07/16 716

VII. Principales Logros Alcanzados Durante el Periodo de Gobierno 2011-2016

7.1 Igualdad entre Mujeres y Hombres

NORMATIVIDAD Y POLITICAS	<p>1. Aprobación del Plan Nacional de Igualdad de Género - PLANIG 2012-2017, mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP. Establece metas e indicadores orientados a la incorporación del enfoque de género en las políticas institucionales, así como al cierre de brechas de género priorizadas al 2017.</p> <p>2. Oficialización del uso del Sistema Nacional de Indicadores de Género-SNIG mediante Decreto Supremo N° 005-2015-PCM, como instrumento para el seguimiento monitoreo y evaluación de las políticas en materia de igualdad de género, el mismo que contiene un aplicativo informático que incorpora los indicadores aprobados en los Planes Nacionales de Igualdad de Género.</p> <p>3. Aprobación de los Lineamientos para la elaboración de los informes institucionales en cumplimiento de la Ley N° 28983, mediante Resolución Ministerial N°114-2016-MIMP, en concordancia a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°005-2015-MIMP.</p>
---------------------------------	---

7.2 Transversalización del Enfoque de Género en las Instituciones del Estado

NORMATIVIDAD Y POLITICAS	<p>1. La adopción de normatividad en materia de igualdad de género en los tres niveles de gobierno, sectores y organismos autónomos; producto de las acciones de asistencia técnica promovidas por el MIMP, resaltando los siguientes logros desde el 2011 a junio de 2016:</p>
---------------------------------	---





Nueve gobiernos regionales²⁰ cuentan con planes de igualdad de género en vigencia y cuatro gobiernos regionales²¹ cuentan con planes de igualdad de género en proceso de formulación.

- Ocho entidades públicas del nivel nacional²² y once gobiernos regionales y una municipalidad distrital²³ cuentan con instancias o mecanismos responsables de la implementación de las políticas de igualdad de género.
- Un sector²⁴ aprobó la guía práctica para la asesoría jurídica en la Administración Pública: "El enfoque de género en la elaboración de proyectos normativos" como instrumento para ser aplicado multisectorialmente para transversalizar el enfoque de género en la elaboración de proyectos normativos.
- Doce Gobiernos Regionales han aprobado normas o políticas institucionales para la Transversalización del enfoque de género en el diseño de sus políticas y gestión²⁵.

²⁰ Amazonas, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Madre de Dios y Pasco.
²¹ Apurímac, Arequipa, Cusco, Lambayeque.
²² DEVIDA (04 de julio 2014), MINEDU (28 de enero 2013), MINJUS (23 de octubre 2013), ONPE (19 de diciembre 2013), PROVIAS Nacional (10 de marzo 2015), INPE (31 de diciembre 2015), MINAM (26 de mayo 2015), MINSAL (11 de febrero 2016).
²³ 04 Gobiernos Regionales y una municipalidad distrital cuentan con instancias para la implementación de las políticas de igualdad de género: Cusco (2 de enero 2013); Ica (26 de diciembre 2013); San Martín (04 de marzo 2014); Arequipa (15 de abril 2015); Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (29 de abril 2014) y 07 Gobiernos Regionales cuentan con mecanismos para la implementación de políticas de igualdad de género: Callao (22 de enero 2015); Piura (09 de noviembre 2015); Junín (04 de setiembre 2015); Ayacucho (24 de julio 2015); Arequipa (30 de octubre 2015); San Martín (13 de agosto 2015); La Libertad (15 de marzo 2016).
²⁴ Ministerio de Justicia
²⁵ Ayacucho (20 de diciembre 2013); San Martín (08 de marzo 2018); Arequipa (17 de junio 014); Ica (02 de julio 2014); Junín (25 de agosto de 2015); Madre de Dios (09 de octubre 2014); Piura (22 de enero 2014); Pasco (30 de octubre 2014); Ucayali (05 de setiembre 2014); Callao (22 de enero 2015); Tumbes (16 de agosto 2015); La Libertad (15 de marzo 2015).



- Dos Gobiernos Regionales han modificado su ROF incorporando y fortaleciendo funciones para la Transversalización del enfoque de género²⁶.
 - Tres Gobiernos Regionales²⁷ han incorporado criterios de género en el Reglamento del Presupuesto Participativo.
 - Trece entidades públicas del nivel nacional²⁸ y 05 gobiernos regionales²⁹ han aprobado normas para la promoción y uso del lenguaje inclusivo.
 - Siete mecanismos responsables de la implementación de las políticas de igualdad de género a nivel regional aprueban norma para la implementación de políticas de igualdad de género³⁰
2. Elaboración del Plan de Acción en Género y Cambio Climático – PAGCC Perú 2016-2021, mediante un proceso participativo y descentralizado para su construcción y validación, que ha contado con la participación de organizaciones de la sociedad civil, sectores, gobiernos regionales y cooperación internacional. El proceso liderado por el MINAM y el MIMP, incluyó un proceso de consulta pública previa a la aprobación de su versión final. El PAGCC Perú 2016-2021 compromete a las entidades públicas para desarrollar acciones a favor de la igualdad de género como una forma de potenciar la respuesta

²⁶ San Martín (22 de diciembre 2014) y Piura (29 de diciembre 2014). Cabe señalar que a junio de 2016, 04 gobiernos regionales se encuentran en proceso de modificación de ROF, en los cuales la DGTEG apoyó con la propuesta sustentatoria: Ayacucho (agosto 2015); Tumbes (febrero 2016); Ucayali (febrero 2016); Amazonas (abril 2016).

²⁷ Callao (mayo 2015), Ayacucho (abril 2016) y Piura (abril 2016).

²⁸ Fiscalía de la Nación (02 de octubre 2013), DEVIDA (22 de noviembre 2013), INEI (29 de agosto 2013), MINAM (09 de enero 2015), MINJUS (28 de noviembre 2013), MININTER (03 de febrero 2014), MVCS (26 de diciembre 2014), RENIEC (8 de julio 2014), MINEDU (06 de febrero 2015), MIMP (17 de febrero 2015), MVCS - INACAL (14 de julio 2015), INIA (22 de julio 2015), MIDIS - Programa Nacional Cuna Más (22 de enero 2016).

²⁹ Madre de Dios (05 de octubre 2013); Callao (22 de enero 2015); San Martín (05 de noviembre 2015); Cusco (09 de octubre 2015); Tumbes (25 de marzo 2016).

³⁰ Callao (22 de enero 2015); Piura (09 de noviembre 2015); Junín (04 de setiembre 2015); Arequipa (30 de octubre 2015); San Martín (13 de agosto 2015); La Libertad (15 de marzo 2016).



frente al cambio climático, generando condiciones para una mejor adaptación y mitigación de sus efectos. Su adopción se basó en la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y el Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANIG 2012-2017), además de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático (ENCC).

7.3 Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS

1. Conformación de la Mesa Técnica y Grupo Funcional en la Comisión Multisectorial Permanente del Plan Nacional de Igualdad de Género, formado por el MTPE, MINCETUR, PRODUCE, MRE, MEF, MIMP y el INEI con la finalidad de viabilizar los compromisos intersectoriales en relación al Empoderamiento y Autonomía Económica de las Mujeres. Producto del trabajo de estas instancias se cuenta con el "Primer Diagnóstico e identificación de oportunidades para la incorporación de las mujeres en actividades productivas económicas", y con un "Plan de Acción Intersectorial 2015", el mismo que compromete a los sectores involucrados a desarrollar acciones en el marco de sus competencias.
2. Conformación y/o fortalecimiento de las instancias de diálogo para la promoción y protección de los derechos de las mujeres. En este periodo se ha consolidado la presencia de la Mesa de Trabajo Mujer. Afroperuana³¹ como referente de las acciones articuladas del Estado y la sociedad civil frente a la problemática que esta población; se ha creado la Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres³² la que ha logrado articular un proceso de incidencia conjunta entre el Estado y la sociedad civil frente al Congreso en materia de participación política; y finalmente se ha

³¹ Resolución Ministerial N°427-2010-MIMDES

³² Resolución Ministerial N°192-2015-MIMP y Resolución Ministerial N°010-2016-MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 MARILENE ARREOLA
 12/02/18



<p>OTROS LOGROS</p>	<p>creado la Mesa de trabajo para promover los derechos de las lesbianas³³ instancia pionera a nivel nacional en reconocer la múltiple discriminación que vive esta población por su sexo, género y orientación sexual.</p> <p>3. Aprobación de la norma que declara de interés sectorial la atención de la problemática de las y los trabajadores/es del hogar frente a actos de discriminación y violencia de género; así como de la protección de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajo doméstico³⁴.</p> <p>1. Visibilización e institucionalización de la autonomía económica en el MIMP, con la finalidad de fortalecer la promoción de los derechos económicos de las mujeres, a través de la creación de una dirección de línea en la estructura del sector, mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP.</p> <p>2. Incorporación de compromisos para la Igualdad de Género, en espacios internacionales como los Gabinetes Binacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Gabinete Binacional Perú- Ecuador, se aprobó el intercambio experiencias e información conceptual y metodológica en relación al uso del tiempo entre el MIMP - INEI y el Mecanismo de Igualdad de Género de Ecuador.(Plan de Acción de la Declaración de Jaén) - En el Gabinete Binacional Perú- Bolivia, se incorporó el compromiso de establecer un plan de acción para el intercambio de experiencias en políticas de igualdad de género con prioridad en la autonomía económica de las mujeres, en la atención, sanción y prevención de la violencia de género y en la
-------------------------	--

³³ Resolución Ministerial N° 099-2016-MIMP

³⁴ Resolución Ministerial N° 102-2016-MIMP



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARELA SUAREZ
17/07/16 Registro 216

promoción y protección de la participación política de las mujeres. (Plan de Acción de la Declaración de la Isla Esteves).

- En el Gabinete Binacional Perú – Colombia, se incorporó los siguientes compromisos: i) Diseño de la estrategia coordinada para la prevención del Embarazo adolescente a partir de la experiencia del programa de generaciones étnicas con bienestar en la zona de frontera y ii) Intercambio de experiencias en asuntos de igualdad de género y en garantizar una vida libre de violencia para las mujeres. (Plan de Acción de la Declaración de Medellín).

3. Se asumió el liderazgo en espacios internacionales especializados en Igualdad de Género:

- Presidencia del Foro APEC Mujer y la Economía 2016, en el marco de las cuatro reuniones oficiales del APEC³⁵ y en ese marco incorporó temas para promover la igualdad de género a través de la autonomía económica de las mujeres: 1) Sistemas de cuidado; 2) Costos de la Violencia Basada en Género; 3) Internacionalización de las Micro y Pequeña Empresa; 4) Alfabetización digital y 5) Alfabetización financiera. Realizado los días 27, 28, 29 y 30 de Junio, el cual concluyó con la adopción de la Declaración de Lima "Rompiendo Barreras para la Integración de las Mujeres en los Mercados Globales"(Presidencia:2016-2017)

³⁵ Asociación Política Sobre Mujer y Economía 2016, Dialogo Político de Alto Nivel Sobre Mujer y Economía, Dialogo Publico Privado sobre Mujer y Economía 2016 y Consejo de Gestión de la Asociación Política sobre Mujer y Economía 2016



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido a la vista
MARIELA NUÑEZ ESCOBERA
SECRETARIA
17.01.16 Recibo 716



- Presidencia de la XXXVII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de la Mujer. Realizado los días 24 y 25 de mayo de 2016, la cual concluyó con la suscripción de la Declaración de Lima sobre autonomía económica para las mujeres. (Periodo de la Presidencia: 2016-2019)
- Organización del Foro Internacional de Mujeres Líderes de los Países de América del Sur y Países Árabes (ASPA) junto con la Liga Árabe. Realizado los días 7, 8 y 9 de abril de 2014, el cual concluyó con la suscripción de la Declaración de Pachacamac.
- El Estado peruano es Miembro de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional de la Mujer 2013 - 2016 elegida en la duodécima Conferencia celebrada en Santo Domingo, República Dominicana.
- El Perú fue designado como Presidente del Subcomité Regional Latinoamérica y miembro del primer Comité Directivo de la Iniciativa "Equal Futures Partnerships" liderada por los Estados Unidos de América para alentar el empoderamiento económico y político de las mujeres.
- En el periodo 2011-2016, se han realizado 5 ediciones de la condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", y desde el 2012 al 2016, se ha reconocido a un total de 329 mujeres a nivel nacional.

7.4 Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual

NORMATIVIDAD Y POLITICAS Modificación del Código Penal, para el reconocimiento y creación de un tipo penal específico para sancionar el feminicidio y su tentativa, haciéndolo visible como expresión de la violencia de género.



Año 2011, a través de la Ley N° 29819, se aprobó la primera reforma legal, nombrando el feminicidio como delito.

Año 2013, a través de la Ley N° 30068, se creó el tipo penal de feminicidio.

Con ello se cumplió los compromisos internacionales asumidos para la erradicación de la violencia contra la mujer en su expresión más extrema³⁶.

Aprobación de la Ley N°30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, ley que recoge la propuesta presentada por el MIMP. Norma que representa un avance en la obligación internacional de adecuarnos a los estándares de protección establecidos en instrumentos vinculantes, como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEM DO PARÁ).

La aprobación de la Ley que prohíbe el castigo físico y humillante a las niñas, niños y adolescentes (Ley N° 30403). Esta ley deroga el inciso d) del artículo 74 del Código de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual propiciaba el castigo corporal y psicológico como medida correctiva por parte de los padres u otras personas a cargo del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Aprobación del "Protocolo Interinstitucional de Acción Frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo", mediante Decreto Supremo N° 006 – 2015 – MIMP. Por primera vez

³⁶ Recomendación 19 del Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia sobre el caso Campo Algodonero contra México.

se cuenta con una norma específica para una intervención articulada y oportuna para la detección de casos de violencia de parejas de alto riesgo, atención de casos de tentativa de feminicidio y de feminicidio. En el marco de su aplicación, 10 comisarías de San Juan de Lurigancho vienen implementando la ficha de valoración de riesgo en casos de violencia de pareja.

En el marco de la Ley N° 30314 y en base a la asistencia técnica brindada desde el MIMP, 22 Gobiernos locales aprobaron sus ordenanzas para prevenir, prohibir y sancionar el Acoso Sexual Callejero.

Fortalecimiento de capacidades a través de acciones de asistencia técnica para la implementación y cumplimiento de las políticas y normas para el abordaje de la violencia de género en los tres niveles de gobierno y sectores, resaltando los siguientes logros desde el 2011 al mes de mayo 2016: Ocho gobiernos regionales, dos gobiernos provinciales³⁷ y ocho gobiernos distritales³⁸ aprobaron sus planes contra la violencia hacia la mujer.

Trata: Aprobación del "Protocolo Intrasectorial para la Atención a Víctimas de Trata de Personas", mediante Resolución Ministerial N° 203-2014-MIMP, el cual tiene como objetivo orientar las acciones y los procedimientos a seguir por los órganos de línea y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y

³⁷ Plan Provincial contra la Violencia Hacia la Mujer de Churcampa, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2012-MPCH/A, de fecha 27.01.2012, y Plan Contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2025 de la Provincia de Lima, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2014/MPLM, de fecha 05.12.2014.
³⁸ Plan Distrital contra la violencia hacia la mujer en Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 190-MDPP, de fecha 29.02.2012. Plan Distrital Contra la Violencia hacia la Mujer 2012-2015 en Pichirhua, distrito de Huancavelica, aprobado con fecha el 15 de agosto del 2012, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2012-MDP/ABA/APU. Plan Distrital contra la Violencia hacia la Mujer de Ventanilla, aprobado mediante Acuerdo de Consejo N° 054-2013-MDV-CDC. Plan Distrital Contra la Violencia hacia la Mujer 2013-2016 del distrito de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 167/MVMT, publicada el 09.08.2013. Plan Local Contra la Violencia hacia la Mujer del Distrito de Independencia 2013-2021, aprobado mediante Ordenanza N° 294-2013-MDI, publicada el 25.10.2013. Plan Local Contra la Violencia hacia las mujeres del distrito de Comas 2014-2021, aprobado mediante Ordenanza N° 407-MDC, de fecha 10 de marzo del 2014. Plan distrital de atención y prevención de violencia hacia la mujer, familiar y sexual 2014-2021 del distrito de Carabaylo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3017/MDC, de fecha 25 de abril de 2014. Plan Distrital Contra la Violencia Hacia la Mujer 2015-2021 de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 324-2015/MVES, publicado el 8 de abril de 2015.



Poblaciones Vulnerables, a fin de acuerdo a sus competencias y funciones, brinden una atención oportuna, eficaz y eficiente a la víctima de trata de personas; entre las que se encuentran las niñas, niños y adolescentes; para garantizar su protección y recuperación en el marco de la normatividad nacional y los estándares internacionales.

Trata de niñas, niños y adolescentes: Desde 2015 se ha venido atendiendo a las niñas, niños y adolescentes víctimas de las diferentes modalidades de trata, atención que se realiza de manera coordinada entre las diferentes direcciones y programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Así, la Dirección de Investigación Tutelar (DIT), de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes atendió en 2015 a 187 niñas, niños y adolescentes (150 corresponden a mujeres y 37 a varones) y a lo largo de 2016 a 65 niñas, niños y adolescentes víctimas de trata laboral y sexual (49 mujeres y 16 varones). Por su parte Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) atendió a 111 niñas, niños y adolescentes (durante el 2015) y 94 niñas, niños y adolescentes (durante el 2016) en sus 3 Centros de Atención Residencial Especializados. Los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual atendieron en el 2015 a 27 adolescentes mujeres y en el 2016 a 17 adolescentes mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Mujeres esterilizadas:

Aprobación de la Directiva Específica N° 010-2015-MIMP con Resolución Ministerial N° 262-2015-MIMP de fecha 09 de diciembre del 2015, que norma la atención en los Centros Emergencia Mujer – CEM a las personas que acceden al Registro de Víctimas de Esterilizaciones Forzadas - REVIESFO.



En coordinación con el MINJUS y producto de las reuniones intersectoriales de la Mesa Técnica de Trabajo Intersectorial (Decreto Supremo N° 006-2015-JUS), se ha diseñado el modelo de intervención interinstitucional del REVIESFO y aprobado la Ficha de Derivación para Atención Psicológica y Acompañamiento Social- MIMP.

SERVICIOS QUE BRINDA EL MIMP

1. Aprobación de los "Lineamientos para la atención de personas LGTBI en los servicios de atención del PNCVFS del MIMP", mediante la Resolución Directoral N° 017-2016-MIMP/PNCVFS-DE del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS).

2. Ampliación de la cobertura de los servicios contra la violencia familiar y sexual, a través de:

- La creación e implementación de 110 Centros de Emergencia Mujer – CEM nuevos, contándose al mes de junio del 2016 con 245 CEM a nivel nacional. Actualmente el 100% de las provincias (196) del país cuentan con al menos un CEM.
- Creación e implementación de la "Estrategia de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales"39 del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, bajo un enfoque intercultural. Implementándose desde el año 2013 y a junio de 2016 se ha llegado a 30 distritos rurales del país.

39 Resolución Ministerial N°273-2012-MIMP



3. A través de los diferentes servicios de atención y prevención del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, se ha logrado de agosto 2011 a junio 2016⁴⁰:

- 250,009 casos atendidos por violencia familiar y sexual, donde se brindó 5,797,639 acciones de atención especializada por las áreas de Psicológica, Legal y Asistencia Social.
- 6,127,829 personas fueron informadas y sensibilizadas a través de 131,695 acciones preventivas en materia de violencia familiar y sexual para prevenir la violencia y promover una cultura de paz y respeto.
- 199,423 orientaciones telefónicas atendidas a través de la Línea 100.
- 11,709 orientaciones por Internet a través del Chat 100.
- 1,653 casos de personas agresores atendidos a través del Centro de Atención Institucional.
- 12,263 casos de alto riesgo de violencia familiar y sexual atendidos a través del Servicio de Atención Urgente – SAU.
- 574 atenciones especializadas de casos derivados del REVIESFO, a través de los CEM comprendidos en las regiones de Cusco, Cajamarca, Piura, Huancavelica y Lima.

4. Incremento del presupuesto institucional modificados para la atención y prevención de la violencia familiar y sexual, a través del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual. El presupuesto

⁴⁰ Datos hasta el mes de junio de 2016.



pasó de 33.8 millones en el 2011 a 94.5 millones de Soles en el 2016, lo que significa un aumento de 179.8%.

5. Población informada sobre las causas y la gravedad de la violencia contra las mujeres así como de las instancias del Estado encargadas de proteger a sus víctimas. Se ha desarrollado campañas dirigidas a públicos diferenciados: i) niños/as y jóvenes, dentro de ellos una campaña especializada para la población estudiantil y ii) personas adultas. Cada campaña con una duración de 1 año, siendo la más emblemática la asociada al 25 de noviembre. Se obtuvieron los siguientes resultados:

"Pará la mano, el machismo mata y maltrata a la mujer" (Año 2011)	215,327 personas.
"Alto a la impunidad erradiquemos la violencia contra la mujer" (Año 2012)	172,227 personas.
"Aduermos ahora, basta de violencia contra la mujer" (Año 2013)	95,594 personas.
"La mujer no es un objeto trátala con respeto" (Año 2014)	291,601 personas.
"No te calles" (Año 2015)	549,707 personas*
"Si lo quieren, que lo quieran bien" (2012).	195,004 adolescentes y jóvenes.
"Quiérenlo sin violencia" (Año 2013).	487,669 adolescentes y jóvenes.
"Quiere sin violencia, marca la diferencia" (Año 2014)	438,351 adolescentes y jóvenes.
"Campaña Frente al Acoso Callejero dirigido a alumnas y alumnos de instituciones educativas" (Año 2014)	66,554 alumnas y alumnos (34,155 en Lima y Callao, y 32,399 en Provincias) en 205 Instituciones educativas (59 en Lima y 146 en Provincias)
"Quere sin violencia, marca la diferencia" (Año 2015-Junio 2016).	492,404 adolescentes y jóvenes a través de 9,420 acciones preventivas promocionales.

*IV trimestre del 2015⁴¹ hasta junio 2016. La Campaña se inició en Noviembre del 2015. La campaña anterior se denominó "La Mujer no es un objeto, trátala con respeto"

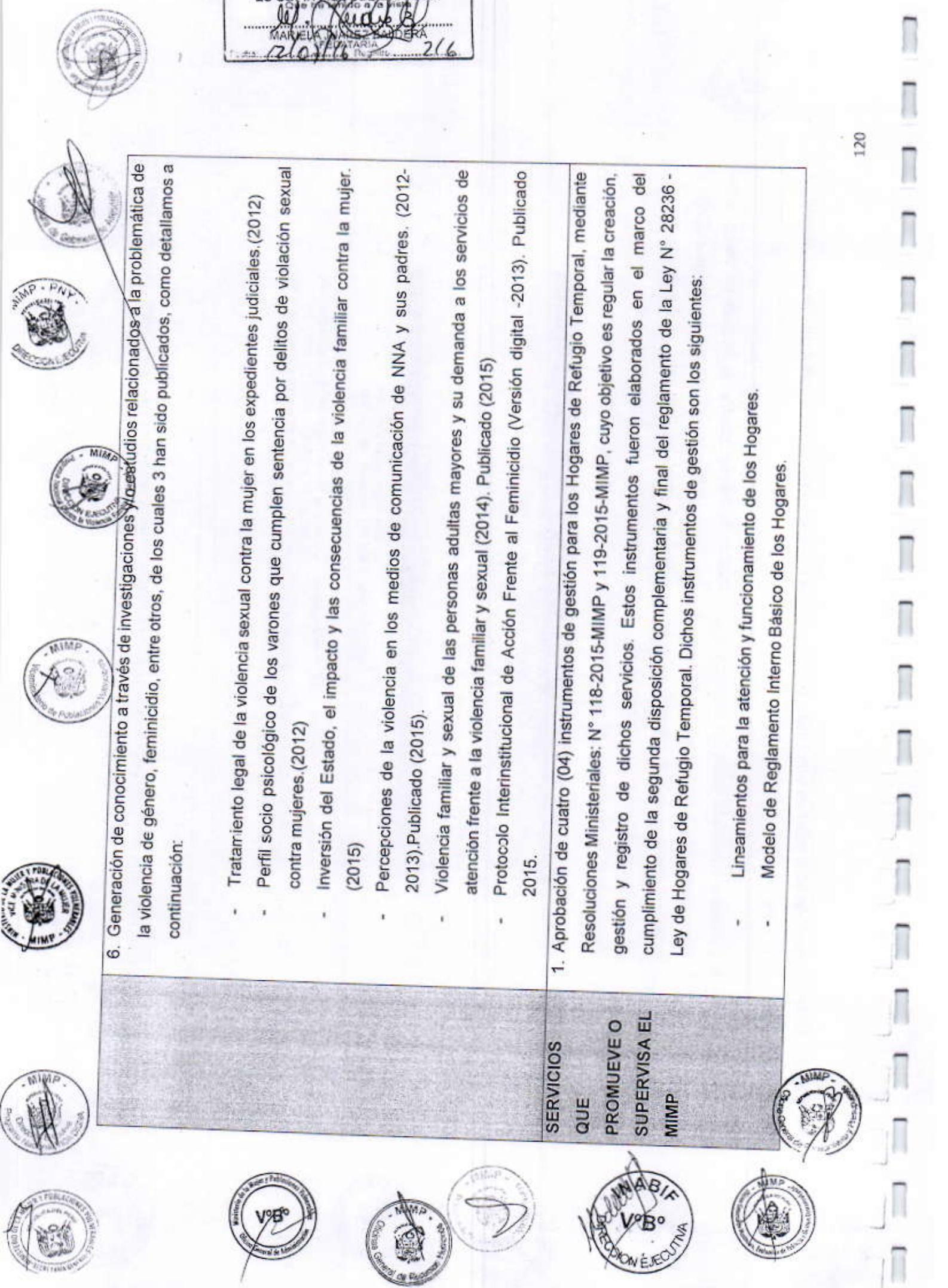


6. Generación de conocimiento a través de investigaciones y estudios relacionados a la problemática de la violencia de género, feminicidio, entre otros, de los cuales 3 han sido publicados, como detallamos a continuación:

- Tratamiento legal de la violencia sexual contra la mujer en los expedientes judiciales. (2012)
- Perfil socio psicológico de los varones que cumplen sentencia por delitos de violación sexual contra mujeres. (2012)
- Inversión del Estado, el impacto y las consecuencias de la violencia familiar contra la mujer. (2015)
- Percepciones de la violencia en los medios de comunicación de NNA y sus padres. (2012-2013). Publicado (2015).
- Violencia familiar y sexual de las personas adultas mayores y su demanda a los servicios de atención frente a la violencia familiar y sexual (2014). Publicado (2015)
- Protocolo Interinstitucional de Acción Frente al Feminicidio (Versión digital -2013). Publicado 2015.

SERVICIOS QUE PROMUEVE O SUPERVISA EL MIMP

1. Aprobación de cuatro (04) instrumentos de gestión para los Hogares de Refugio Temporal, mediante Resoluciones Ministeriales: N° 118-2015-MIMP y 119-2015-MIMP, cuyo objetivo es regular la creación, gestión y registro de dichos servicios. Estos instrumentos fueron elaborados en el marco del cumplimiento de la segunda disposición complementaria y final del reglamento de la Ley N° 28236 - Ley de Hogares de Refugio Temporal. Dichos instrumentos de gestión son los siguientes:
 - Lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares.
 - Modelo de Reglamento Interno Básico de los Hogares.



<p>OTROS LOGROS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Criterios de Derivación a los Hogares. - Directiva para el Registro de Hogares. <p>1. Se asumió el liderazgo en espacios internacionales especializados en violencia de género contra las mujeres. En el periodo 2011-2016, el Estado peruano organizó la Sexta Conferencia de Estados Parte y la XII Reunión del Comité de Expertas de la MESECVI (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará). Se logró posicionar al Perú como país líder en la adopción e implementación de políticas nacionales contra la violencia hacia las mujeres. Se contó con la participación de 23 países. Asimismo, el Estado peruano fue elegido como Presidente de la Conferencia, cargo que ostentará hasta el año 2017.</p> <p>Incorporación de nuevos actores en la lucha contra la violencia</p> <p>2. Institucionalización del trabajo articulado con las empresas privadas, logrando incorporar a 76 empresas en la estrategia de reconocimiento de buenas prácticas para el logro de estándares de igualdad, no violencia y no discriminación contra la mujer impulsada por el MIMP desde el 2012. Ello a través de las dos ediciones del reconocimiento: "Sello Empresa Segura Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres"⁴² en el que se premió a 13 empresas y se otorgó mención honorosa a 17. Este proceso constituye la primera experiencia a nivel mundial de reconocimiento de un Sector Público a empresas que coadyuvan a la erradicación de la violencia de género.</p>
---------------------	--

⁴² Resolución Ministerial N° 184-2011-MIMDES, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 266-2012-MIMP y N° 084-2013-MIMP.



3. Institucionalización de la línea de trabajo con varones para la prevención de la violencia de género, logrando comprometer activamente en la implementación de estrategias de prevención de la violencia a 20 colectivos de hombres, entre el año 2013 y junio de 2016⁴³.

4. Se logró la aprobación del Proyecto: "Towards the Construction of Public-Private Strategies to Reduce the Costs of Gender-based violence in APEC Economies" por un monto US\$75,000, por el Secretariado de APEC en junio de 2016. El proyecto tiene como objetivo incrementar el conocimiento sobre metodologías de medición sobre los costos económicos de la violencia basada en género en los países de la región Asia-Pacífico; así como avanzar la colaboración efectiva entre el sector público y el sector privado para integrar estrategias sostenibles de prevención contra la violencia en los lugares de trabajo, mejorar la salud de las mujeres y facilitar su participación en el mercado laboral. El proyecto se implementará como parte del Plan de Trabajo 2016 de la Asociación Política sobre Mujer y Economía de APEC.

Fortalecimiento de capacidades

5. Tres Sectores desarrollaron y/o aprobaron normas, políticas o herramientas institucionales para el abordaje de la violencia de género.

⁴³ Informe N° 032-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-ALOS, Informes N° 016 y 033-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-AVSF, Informe N° 012-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-TOP, Informe N° 033-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-AVSF, Informe N° 18-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-TOP, Informe N° 59-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-AVSF, Informe N° 42-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-BOCO, Informe N° 050-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-AVSF, Informe N° 074-2015-MIMP/DGCVG-DATPS-AVSF.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE SE ENCUENTRA EN LA VISTA
 MARIELA JUAREZ BACCHINI
 JEFE DE OFICINA
 12.10.2016

6. Cincuenta Gobiernos locales⁴⁴, veinte Gobiernos Provinciales⁴⁵ y once Gobiernos Regionales⁴⁶ han recibido asistencia técnica para la prevención y atención de la violencia de género, en los siguientes temas: trata de personas, hogares de refugio temporal, masculinidades, acoso sexual y síndrome de agotamiento profesional.

Producción de información

7. Dos Encuestas Nacionales de Relaciones Sociales - ENARES en el 2013 y 2015. El INEI, con apoyo del MIMP, diseño e implementó estas encuestas, con el objetivo determinar la prevalencia de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en el contexto familiar; la prevalencia de la violencia entre alumnos en las escuelas; los factores casuales (personales, relacionados con la familia y socio-culturales) tanto dentro de los hogares como en las escuelas; las respuestas de las instituciones y el personal; y la aceptación social de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

8. La realización del Estudio Multinacional sobre los determinantes de la Violencia hacia niñas, niños y adolescentes, el que es liderado por el MIMP en coordinación con varios sectores, organizaciones académicas y organizaciones internacionales. Su ejecución se inició el año 2014 y tiene una duración aproximada de 5 años. La finalidad del estudio es apoyar el diseño de estrategias de

⁴⁴ 50 Gobiernos Distritales: Paipa, Asención, Nuevo Ocoso, Anchonga, Wanchac, San Sebastian, San Jerónimo, Poroy, San Pedro de Cachora, Tiquilaca, Juliaca, Ayaviri, Pebas, Torres Causana, Fernando Lores, Las Amazonas, San Juan Bautista, Indiana, Fitzcarrald, Iberia, Las Piedras, Lima Metropolitana, Miraflores, Punta Negra, San Martín de Porres, Independencia, Villa El Salvador, San Miguel, Santa María, Magdalena, Comas, San Juan de Miraflores, Villa María del Trunfo, Puente Piedra, Barranco, Santiago de Surco, Los Olivos, Pueblo Libre, Chaclacayo, San Bartolo, Chosica, Jesús María, Carabayllo, Cieneguilla, Pachacamac, Santa Rosa, Bellavista, Carmen de la Legua, Ventanilla y Punta Hermosa.
⁴⁵ 20 Gobiernos Provinciales: Acobamba, Huancayo, Junín, Jauja, Chanchamayo, Cusco, Anta, Calca, Acomayo, Quispicanchi, Paucartambo, Canchis, Abancay, Puno, Melgar, San Román, Maynas, Mánscal Ramón Castilla, Tambopata, Cafete y Huaura.
⁴⁶ 11 Gobiernos Regionales: Tumbucavelica, Junín, Cusco, Apurímac, Arequipa, Puno, Loreto, Madre de Dios, San Martín, Lima y Callao



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLE
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO Y LA VOTO
MARISLA DUREZ BALDEA
17/07/16 216

prevención a partir del análisis exhaustivo de los factores que causan la violencia en niños, niñas y adolescentes. El Perú es uno de los 4 países a nivel mundial elegidos para realizar el mismo, los otros países participantes son Zimbawe (África), Vietnam (Asia) e Italia (Europa). El estudio se viene realizando con el apoyo de UNICEF.

7.5 Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS

1. Se aprobó mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, del 14 de abril de 2012, el **Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAIA 2012-2021)** que es el documento marco de las políticas públicas en infancia y adolescencia en nuestro país. En el 2015, se gestionó para que el PNAIA fuera elevado a rango de ley (Ley N° 30362, del 14 de noviembre de 2015). El Plan responde a las necesidades específicas de la infancia y adolescencia para su desarrollo integral, como son nutrición, educación, salud y protección, así como la atención de las problemáticas más álgidas que las afectan, tales como la trata de personas, explotación sexual, abuso sexual y carencia de cuidados parentales, en el marco de los planes estratégicos nacionales, así como los compromisos internacionales asumidos por el país. Se ha logrado, además, que 19 Gobiernos Regionales⁴⁷ cuenten con sus respectivos **Planes Regionales de Acción por la Infancia y la Adolescencia** con horizonte al año 2021, de acuerdo a las particularidades de cada región, ajustados a las necesidades y objetivos locales.

⁴⁷ Cajamarca; Lambayeque; Junín, Amazonas, Ancash, Piura, San Martín, Tumbes, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Loreto, Moquegua, Ucayali, La Libertad, Cusco, Lima, Piura,



2. Se creó, por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, integrada por 11 Viceministros de Estado, el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros, representantes de las niñas, niños y adolescentes, y representantes de las instituciones públicas y privadas vinculadas al trabajo con la infancia y adolescencia.

3. Se elevó el nivel de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes a Dirección General (DGNNNA), lo cual ha permitido fortalecer los equipos de profesionales a su cargo, así como, consolidar los procesos técnicos anteriormente descritos (Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, del 27 de junio de 2012). Asimismo, se creó la Dirección de Investigación Tutelar como una de sus direcciones de línea para la atención de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.

4. Se elaboraron y aprobaron por primera vez Lineamientos para la atención de casos de sustracción internacional (Resolución Ministerial N° 141-2015-MIMP, de 26 de junio de 2015), la cual establece los mecanismos para la atención de los casos de sustracción internacional en los que el Perú actúa como Estado requirente o como requerido a fin de promover el retorno de un niña, niño o adolescente del país del cual fue sustraído ilegalmente.

5. Se impulsó una estrategia para la protección y retorno de niñas, niños y adolescentes extranjeros a su país de origen, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, lográndose la incorporación de temas en materia de niñez y adolescencia con Ecuador, Colombia y Bolivia en el marco de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales.





SERVICIOS QUE BRINDA EL MIMP

1. Programa Presupuestal 117- Por primera vez, la protección a las niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono pasó de una lógica de actividades a una lógica por resultados al aprobarse e iniciarse, en el 2014, el Programa Presupuestal - PP 117: "Atención oportuna a niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono", del cual forman parte la Dirección de Investigación Tutelar, la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, la Dirección de Políticas en Niñas, Niños y Adolescentes, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF y el Programa Nacional YACHAY.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF

- 2. Se crearon siete Centros de Atención Residencial (CAR) para niños, niñas y adolescentes durante el periodo de gobierno, pasando de 35 a 42 CAR a nivel nacional.
- 3. Se crearon tres Centros de Atención Residencial del Servicio VIDAS – CAR Vidas (en Lima, Junín y Loreto), para la atención de adolescentes embarazadas en situación de riesgo social entre 12 y 18 años de edad y de sus hijos e hijas por nacer y nacidos en 3 zonas del país.⁴⁶
- 4. Entre agosto 2011 a junio 2016, se brindó atención integral a 9,853 niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono en los 42 Centros de Atención Residencial-CAR de INABIF.
- 5. A través de los servicios de INABIF, 2,903 niños, niñas y adolescentes fueron incorporados o reincorporados a sus familias, en el marco de la restitución de su derecho a vivir en familia. Asimismo, se

⁴⁶ Los CAR Vidas fueron creados en Lima con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1067, en Junín con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1068 y en Loreto con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1069.



logró el acogimiento familiar (anteriormente colocación familiar) de 75 niños, niñas y adolescentes para que puedan vivir en un ambiente familiar protegido.

Investigación Tutelar

6. El MIMP impulsó el proceso de desconcentración de la función en materia tutelar. A la fecha se cuenta con ocho Unidades de Investigación Tutelar en las ciudades de Arequipa, Cusco, Huancayo⁴⁹, Piura⁵⁰, Tambopata (Madre de Dios)⁵¹, Lima Este⁵² y Lima Norte-Callao⁵³ y Lima (que incluye los distritos del centro y sur).⁵⁴
7. De enero del 2013 a junio del 2016 la Dirección de Investigación Tutelar ha atendido un total de 25,024 casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.⁵⁵ Se ha logrado disminuir de 89% al 29% el porcentaje de casos en los que se dispuso como medida de protección el ingreso en un centro de atención residencial, lo que refleja el trabajo por fortalecer el vínculo familiar por encima de la institucionalización de los niños, niñas y adolescentes, sin descuidar el interés superior del niño o niña.
8. Entre los años 2013 y junio de 2016 se ha logrado la integración familiar de 3,455 niñas, niños y adolescentes que iniciaron investigación tutelar en su oportunidad.⁵⁶

49 R.M. N° 273-2013-MIMP.
50 R.M. N° 139-2015-MIMP.
51 R.M. N° 138-2015-MIMP.
52 R.M. N° 269-2015-MIMP.
53 R.M. N° 278-2015-MIMP.
54 Sede Central del MIMP.
55 Informe N° 003-2016-MIMP-DGNNNA-DIT/MCOQ.
56 Informe N° 003-2016-MIMP-DGNNNA-DIT/MCOQ.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he leído a la vista
MARIELA AREZ BALDEA
7.16

9. En febrero de 2015 se implementó la línea gratuita 0800 00135 para la atención de casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono, acercando el servicio de investigación al público objetivo. Hasta junio del 2016 se han atendido 3.979 llamadas.⁵⁷

10. La Dirección de Investigación Tutelar incorporó el componente de apoyo a las familias, contribuyendo así a la prevención del abandono y a la reintegración familiar. En el año 2015 el equipo a cargo realizó 5.894 terapias y 718 intervenciones para el desarrollo de competencias parentales y comunicación asertiva entre padres, madres e hijos.⁵⁸

11. Durante 2015, la Dirección de Investigación Tutelar elaboró el sistema de información del "Registro Único de casos de NNA en presunto estado de abandono", que permitirá contar con información en tiempo real todos los casos que ingresan al servicio de investigación tutelar a nivel nacional.⁵⁹

Adopciones

12. Entre agosto del 2011 y junio de 2016, se han promovido en adopción 927 niños, niñas y adolescentes declarados judicialmente en abandono, de los cuales 645 menores pertenecen al grupo de adopciones regulares y 282 al grupo de adopciones prioritarios. De este total 497 menores de edad, que representan el 54%, han sido adoptados por familias peruanas, lo que ha permitido favorecer las condiciones de integración y adaptabilidad de estos niños con sus familias respetando su origen, costumbre e idioma.

57 Informe N° 008-2016-MIMP-DGNNNA-DIT/CC.
58 Informe N° 005-2016-MIMP-DGNNNA-DIT-PMIMP.
59 Informe N° 003-2016-MIMP-DGNNNA-DIT/MCOQ.

Así, se ha revertido la situación encontrada de un mayor porcentaje (60%) de adopciones internacionales, a través de la aplicación del principio de prevalencia y subsidiariedad, disminuyendo dicho porcentaje, a través de distintas estrategias organizacionales y de sensibilización.

13. En el 2014, 2015 y 2016, la Dirección General de Adopciones diseñó y llevo adelante tres campañas para promover la cultura de la adopción: "La Adopción no me hace diferente" (2014), con el objetivo de erradicar mitos y prejuicios hacia la familias adoptivas; y "Espero por ti" (2005 y 2016) para visibilizar la existencia del grupo adopciones prioritarias y promover la adopción de niñas y niños mayores de 9 años, adolescentes, grupos de hermanos, con problemas de salud o discapacidad.

14. Con el fin de impulsar las adopciones, se impulsó la aprobación de la Ley N° 30311, ley que permite la adopción de menores de edad declarados judicialmente en abandono por parte de las parejas que conforman unión de hecho. Igualmente, se han actualizado y aprobado diversos lineamientos para mejorar los procedimientos de la adopción de niños, niñas y adolescentes declarados judicialmente en abandono.⁶⁰

60 "Lineamientos de Evaluación Integral para la Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes Declarados Judicialmente en Estado de Abandono" (Resolución Ministerial Nº 033-2016-MIMP).
"Lineamientos para la autorización y renovación a organismos acreditados de cooperación y apoyo en materia de adopción internacional en el Perú" (Resolución Ministerial Nº 034-2016-MIMP).
"Lineamientos para el Control Post Adoptivo de Niños, Niñas y Adolescentes Adoptados" (Resolución Ministerial Nº 035-2016-MIMP).
"Lineamientos para la Elaboración de la Propuesta de Designación de Persona Natural y/o Cónyuges Declarados Aptos para la Adopción" (Resolución Ministerial Nº 036-2016-MIMP).
"Normas y lineamientos para la promoción de la adopción prioritaria de niños, niñas y adolescentes por designación directa" (Resolución Ministerial Nº 266-2013-MIMP).
Resolución Directoral N° 043-2016-MIMP/DGA que determina el número máximo adecuado de organismos acreditados de cooperación y apoyo en materia de adopción internacional.
"Lineamientos técnicos para la atención de solicitudes de búsqueda de orígenes de personas adoptadas", aprobada con Resolución Ministerial Nº 120-2016-MIMP.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
80 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que ha sido a la vista
MARIELA SUAREZ
17/02/16 716

Programa Nacional Yachay

15. En el 2012 se creó el Programa Nacional Yachay, dedicado a la atención de niños, niñas y adolescentes en situación de calle, interviniendo en 25 ciudades de 20 regiones del país, posibilitando que, a 30 de junio, 12,515 niñas, niños y adolescentes en esta situación restituyan sus derechos a la educación, salud, identidad, justicia, recreación y deportes; 2,850 niños, niñas y adolescentes han dejado la situación de calle y 6,407 han reducido su jornada laboral.
16. Desde su inicio, 751 beneficiarios de Yachay han accedido a formación artística, 84 a formación deportiva de alto rendimiento y 439 a formación educativa técnica, ocupacional o universitaria.
17. 8,510 familias de los usuarios de Yachay mejoraron sus condiciones de vida a través de la participación de 546 madres en el servicio de capacitación en micro emprendimiento y 7,964 en talleres formativos y orientación-consejería para fortalecer su rol protector.
18. Se atendieron 1,848 casos por el Servicio de Educadores en Acción y 425 casos mediante el servicio de defensores públicos. Se cuenta con 64 Centros de Referencia, que funcionan en espacios cedidos por la comunidad (parroquias, gobiernos regionales y locales, sociedades públicas de beneficencia, entre otros), en donde los educadores de calle ejecutan actividades para el fortalecimiento de las habilidades y capacidades individuales y sociales de los usuarios a fin que mejoren su relación entre pares e intra familiares y reduzcan su permanencia en calle.

Resolución Ministerial Nº 128-2016-MIMP, que implementa Unidades a nivel nacional de la Dirección General de Adopciones, para institucionalizar la competencia geográfica y funcional de las Unidades de Adopción en 10 Regiones del Perú.

Servicio Juguemos

19. Se ha promovido el derecho al juego como estrategia para desarrollar factores de protección en niñas, niños y adolescentes, mediante la implementación de varios tipos del Servicio Juguemos.⁶¹

20. Desde el 2013 se diseñó e implementó el servicio **Juguemos Comunitario**, como espacio de juego que busca el desarrollo de capacidades en niños y niñas a través del juego y es dirigido por los gobiernos locales. Actualmente se encuentran funcionando 29 **Juguemos Comunitarios** en zonas rurales del país. En el 2014 se implementó el servicio **Juguemos SonRIE** para la respuesta inmediata en casos de emergencia y desastre, el cual brinda apoyo socio-emocional a niños y niñas luego de una situación de desastre o emergencia por un plazo de 4 meses posteriores al momento de suscitado el fenómeno. Desde que se inició esta experiencia, se han implementado 15 **juegos SonRIE** en zonas donde ha habido emergencias y desastres. Finalmente, desde el 2015 se ha desarrollado el servicio **Juguemos en tu DEMUNA**, que consiste en la implementación de espacios de juego con la finalidad de contribuir a la recuperación socioemocional de niños y niñas afectados por situaciones de violencia. Actualmente se encuentran funcionando 5 **Juguemos en tu DEMUNA** en las municipalidades distritales de Ate, Ancón, Comas, Santa Anita y San Bartolo.

Defensorías Municipales de Niños y Adolescentes – DEMUNAS

1. El número de Defensorías Municipales de Niños y Adolescentes – DEMUNAS se ha incrementado en los últimos años pasando del 48% de cobertura en setiembre del 2011 (874 municipios) al 93% de cobertura en junio del 2016 (1,740 municipios). Un factor que ha contribuido en gran manera es el trabajo que ha

SERVICIOS
 PROMOVIDOS Y
 SUPERVISADOS
 POR EL MIMP

61 Informe N° 031-2016-MIMP-DGNN-DSL-DSAG



hecho el MIMP con el MEF para incorporar el tema de DEMUNAS dentro del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal desde el 2013 hasta el presente. En el 2013 participaron 556 municipios y en el 2016 están participando 1,263. En el marco del Programa de Incentivos, las municipalidades han creado DEMUNAS en el caso de que no existieran o han fortalecido las ya existentes, capacitando, con apoyo del MIMP, al personal de las mismas, mejorando su equipamiento y ampliando la asignación presupuestal.

2. Las defensorías municipales del niño y el adolescente, presentes en la mayor parte de las municipalidades provinciales y distritales del país, son los actores más cercanos a las necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes. Esta especial situación hace que asegurar su adecuado funcionamiento resulte imprescindible para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, el MIMP, en el ejercicio de su rectoría realiza visitas de supervisión en las que se verifica la calidad del servicio. En el año 2015, se realizaron 841 visitas de supervisión a las DEMUNAS. En el 2016 se ha programado visitar al menos el 46% del total de DEMUNAS operativas en el país, es decir, al menos 800 visitas. Estos números reflejan un aumento importante de la supervisión ya que el número de visitas realizadas en años anteriores fueron: 272 visitas en el 2014, 236 en el 2013, 117 en el 2012 y 125 en el 2011.62 Ha habido, además, coordinación y asesoría permanente a través de visitas de supervisión, línea telefónica, correo electrónico y redes sociales.

62 Fichas de supervisión de Defensorías.

OTROS LOGROS

1. La participación de las niñas, niños y adolescentes es un derecho que garantiza ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones que los involucran, e intervenir en temas de su interés. Este derecho, en lo que se refiere a la participación en las políticas públicas, se recoge en el Resultado Esperado N° 18 del PNAIA 2012-2021 que establece que las niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan. Para posibilitar el cumplimiento de este Resultado Esperado, el MIMP mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES (modificada por R.M.671-2010-MIMDES), constituyó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, como instancia consultiva conformada por niñas, niños y adolescentes de cada región del país, que participan opinando sobre temas de infancia y adolescencia. Todas las Municipalidades Distritales, Municipalidades Provinciales y los Gobiernos Regionales deben contar con un consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes, para involucrarlos en temas que les importan así como incorporar las decisiones tomadas por sus integrantes en la reglamentación o aplicación de las normas que se creen. Desde el MIMP se viene promoviendo la implementación de los **Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA)** a nivel nacional, pasando de tener 6 en el año 2011 a 161 en junio de 2016. De estos uno tiene representación nacional, 110 son distritales, 40 son provinciales y 11 son regionales.
2. El 25 de abril de 2012, la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía organizó en Iquitos el Foro "Desarrollo Social Sostenible" con el objetivo de debatir y plantear alternativas viables para mejorar los niveles de nutrición, salud y educación de las niñas, niños y adolescentes de la zona amazónica. Fruto de esta iniciativa, y tras varios talleres para el desarrollo del concepto, la Comisión Multisectorial Permanente encargada de la implementación del PNAIA 2012-2021 asumió la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad y se conformó, en el mes de julio de 2012, la Subcomisión especial para el Seguimiento de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, asumiendo el MIMP la coordinación



2

de la implementación de la estrategia, designando a la Marina de Guerra del Perú como Secretaria Técnica. Desde entonces los distintos Sectores vienen adecuando sus intervenciones a partir de las necesidades y problemas de los pueblos indígenas, especialmente de acuerdo a los objetivos del PNAIA.

En julio de 2013 se realizó la primera travesía en el Río Napo acercando las prestaciones a las poblaciones más alejadas y de difícil acceso de nuestra Amazonía. Esta estrategia ha sido ampliada a fines del 2015 a las cuencas de los ríos Putumayo y Morona con proyección a otras cuencas de la Amazonía. La EASS ha promovido el empoderamiento de los gobiernos regionales y gobiernos locales en la atención de las problemáticas que afectan a la población comprendida en el rango de la niñez y adolescencia, así como el acercamiento de los servicios básicos a la ciudadanía.

Como parte de la EASS, desde julio del 2013 se realizaron 25 travesías de la Plataforma Itinerante de Acción Social – PIAS, 15 de ellas en la cuenca del río Napo, mientras que en el año 2015 se iniciaron otras 7 en las cuencas del río Putumayo y 3 en la cuenca del Morona. De igual modo se proyecta a julio del 2016 el inicio de una intervención similar en las islas del Lago Titicaca, a partir de la experiencia de las cuencas del río Amazonas.⁶⁵

3. Se diseñó por primera vez una metodología para medir el gasto público en infancia y adolescencia denominada **Taxonomía del Gasto Público en Niñas, Niños y Adolescentes (GPNA)**.⁶⁶ Esto permitió conocer cuánto invierten los gobiernos nacional, regional y local para la atención de las problemáticas que afectan a los niños, niñas y adolescentes; en qué grupos por edad y por tema existe una mayor inversión.

⁶⁵ Actualmente dicha Estrategia se encuentra siendo gestionada por el MIDIS.

⁶⁶ Versión electrónica Documento Gasto Público Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (Resultados); Versión electrónica Documento Gasto Público Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años (Metodología).

ES COPIA FIEL...
MARIEL AGUIAR BALBUENA
FOTARIA
2107/16



El presupuesto programado del año 2014 fue de 28 mil 948 millones de soles, cifra que superó en 7% la cifra correspondiente al año 2013. El presupuesto programado en el año 2015 fue de 31 mil 196 millones de soles, cifra que refleja un crecimiento en 8% respecto al año anterior. La taxonomía ha sido incluida en el plan de acción de gobierno abierto 2014 – 2016 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD por ser una herramienta que contribuye alcanzar compromisos del Estado Peruano en materia de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana.

7.6 Población, Desarrollo y Promoción del Voluntariado

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS

1. Se ha hecho el seguimiento anual del **Plan Nacional de Población 2010-2014** y ya existe una evaluación final de lo avanzado. Se encuentra en proceso de formulación de un nuevo **Plan Nacional de Población al 2021**, el mismo que deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo. Para ello, se ha hecho un estudio prospectivo de la población peruana al 2030, que da orientaciones para la incorporación de los cambios poblacionales en los instrumentos de gestión de los tres niveles de gobierno, documento base para la formulación del Plan Nacional de Población al 2021. Igualmente, se ha elaborado un estudio sobre los aspectos sociodemográficos de la población adulta mayor en el Perú.
2. En el marco de la implementación de la Política Nacional de Población, se ha dado asistencia técnica para la formulación de **Programas Regionales de Población**. Son 13 los gobiernos regionales que cuentan con Programas de Población aprobados (Cajamarca, Tumbes, Pasco, Callao, Piura, Madre de Dios, Amazonas, Huancavelica, Junín, Ucayali, Ayacucho, Moquegua y Tacna).

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he leído y es verdad

 MARIEL MARQUEZ
 SECRETARIA
 12/02/16 216

1. Se ha brindado apoyo a los gobiernos regionales para el desarrollo de políticas de fomento de una Cultura de Paz, realizando 25 asistencias técnicas y capacitación a 1,173 personas entre autoridades, funcionarios y representantes de la sociedad civil de 14 regiones.⁷⁰

2. Se brindó asistencia técnica, monitoreo y se realizaron recomendaciones para garantizar el respeto de los derechos de las personas desplazadas por proyectos de desarrollo, interviniendo en los casos de Morococha (Junin), Las Bambas (Apurímac), Huabal Alto (Cajamarca), y Cantagallo (Lima), así como en el caso de la reubicación de la ciudad de Cerro de Pasco. Asimismo, se ha participado en los casos de desplazamientos por desastres naturales en Belén (Loreto), Cuenca (Huancavelica), Ubinas (Moquegua) y Quebrada Carossio (Chosica, Lima). En total, se han realizado 69 misiones para atender estos casos. Asimismo, se vigiló la atención de la población en situación de desplazamiento en el caso de las familias (56 personas) que tuvieron que abandonar temporalmente el Valle del Tambo (Arequipa) por el conflicto de Tía María.⁷¹

3. Entre los años 2013 y 2016 se realizó una experiencia piloto de promoción de Cultura de Paz en 8 distritos de las regiones de Ayacucho (Chungui, Vinchos y Carmen Alto), Apurímac (Abancay), Huánuco (Amarilis y Chinchao) e Ica (Santiago) y en el distrito de San Juan de Lurigancho en Lima.⁷² Dicha experiencia piloto ensayó un modelo integral de promoción de Cultura de Paz a nivel local, el cual, luego de su sistematización, será ofrecido para su réplica a los gobiernos regionales y locales. Participaron 1,995

⁷⁰ Memorando 064-2012-MIMP-DGPD-DDCP, Memorando 062-2013-MIMP-DGPD-DDCP, Memorando 025-2014-MIMP-DGPF-DDCP, Memorando 041-2015-MIMP-DGPD-DDCP, NOTA 0458-2016-MIMP-DGPDV-DDCP, Documentos de Evaluaciones.

⁷¹ Nota 0458-2016-MIMP-DGPDV-DDCP, EVALUACION POI 2015.

⁷² Acuerdo de Concejo 060-2015-MDCHINCHAO-CM, Cultura de Paz-HCO, Ordenanza Municipal 001-2014-MDVINCHOS-AYAC-Cultura de Paz, Ordenanza Municipal 005-2013-MDCHUNGUI-AYAC, Cultura de Paz, Ordenanza Municipal 010-2013-MDAMARILIS, Cultura de Paz, HCO, Ordenanza Municipal 013-2013-ALC-MDSANTIAGO-REGION ICA-Cultura de Paz, Ordenanza Municipal 20-2015-MDCARMEN ALTO-AYAC-Cultura Paz.

VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he firmado la lista
MARELLI JUAN Z. ALBERA
26/7/16

personas en 55 talleres de capacitación y se logró llegar mediante réplicas a otras 3,053 personas, entre líderes comunitarios, autoridades, maestras/os, padres y madres de familia, estudiantes y comunicadores.⁷³

Voluntariado

1. El MIMP ha impulsado la inscripción de voluntarios y voluntarias en el Registro de Voluntarios que se maneja en el Ministerio. A la fecha se cuenta con 6,969 personas naturales y 66 personas jurídicas y organizaciones de hecho inscritas en dicho registro. Se brindó información y asesoramiento a organizaciones y personas jurídicas o naturales sobre aspectos generales del voluntariado.

En el 2011, el MIMP y el Programa de Voluntariado de las Naciones Unidas (UNV), emprendieron el proyecto "Soy Voluntari@"⁷⁴ con el fin de contribuir con la institucionalización del voluntariado en el país. Hasta el 2016 se han conformado 7 redes "Soy Voluntari@" en el país (Lima, Cusco, Arequipa, Tumbes, Piura, Lambayeque y la Libertad).

Se articuló y contribuyó al fortalecimiento de las capacidades de las/os voluntarios y otros actores locales en la preparación, respuesta y rehabilitación de situaciones de emergencia afectadas por el Fenómeno El Niño y temporada de lluvias 2015-2016, identificando 328 instituciones públicas involucradas en la gestión de riesgos y desastres, así como en la articulación de la participación de 4,216 voluntarias/os y 341 organizaciones. Para fortalecer capacidades con este fin se capacitó a 644 voluntarias/os, quienes desarrollaron estrategias para la gestión de riesgos y desastres.⁷⁵

⁷³ Memorando 025-2014-MIMP-DGPF-DDCP_Evaluación POI 2013, Memorando 041-2015-MIMP-DGPD-DDCP_Evaluación POI 2014, NOTA 045B-2016-MIMP-DGPDV-DDCP_Evaluación POI 2015.

⁷⁴ Informe Redes Perú Post 2015_Soy Voluntario, Informe evento de lanzamiento cusco, Informe I Encuentro de Organizaciones de Voluntarios Arequipa.

⁷⁵ Informe 03-2016-RIPC_Informe de actividades, Red Soy Voluntario en Lambayeque, VIDA DIGITAL - Inscripción Voluntario, YACHAY - Inscripción Voluntario.



Se ha brindado asistencia técnica a instituciones públicas para la incorporación de voluntarias/os y la elaboración de directivas que regulen el procedimiento de **gestión de voluntarias/os** en las mismas. Destacan el Ministerio de Cultura (Resolución N° 084-2015-SG-MC) y Oficina Nacional de Procesos Electorales (Resolución Jefatural N° 365-2015-J-ONPE); así como los programas Yachay y Vida Digna quienes inscribieron voluntarias/os en el Registro de Voluntarios del MIMP desde el 2014.

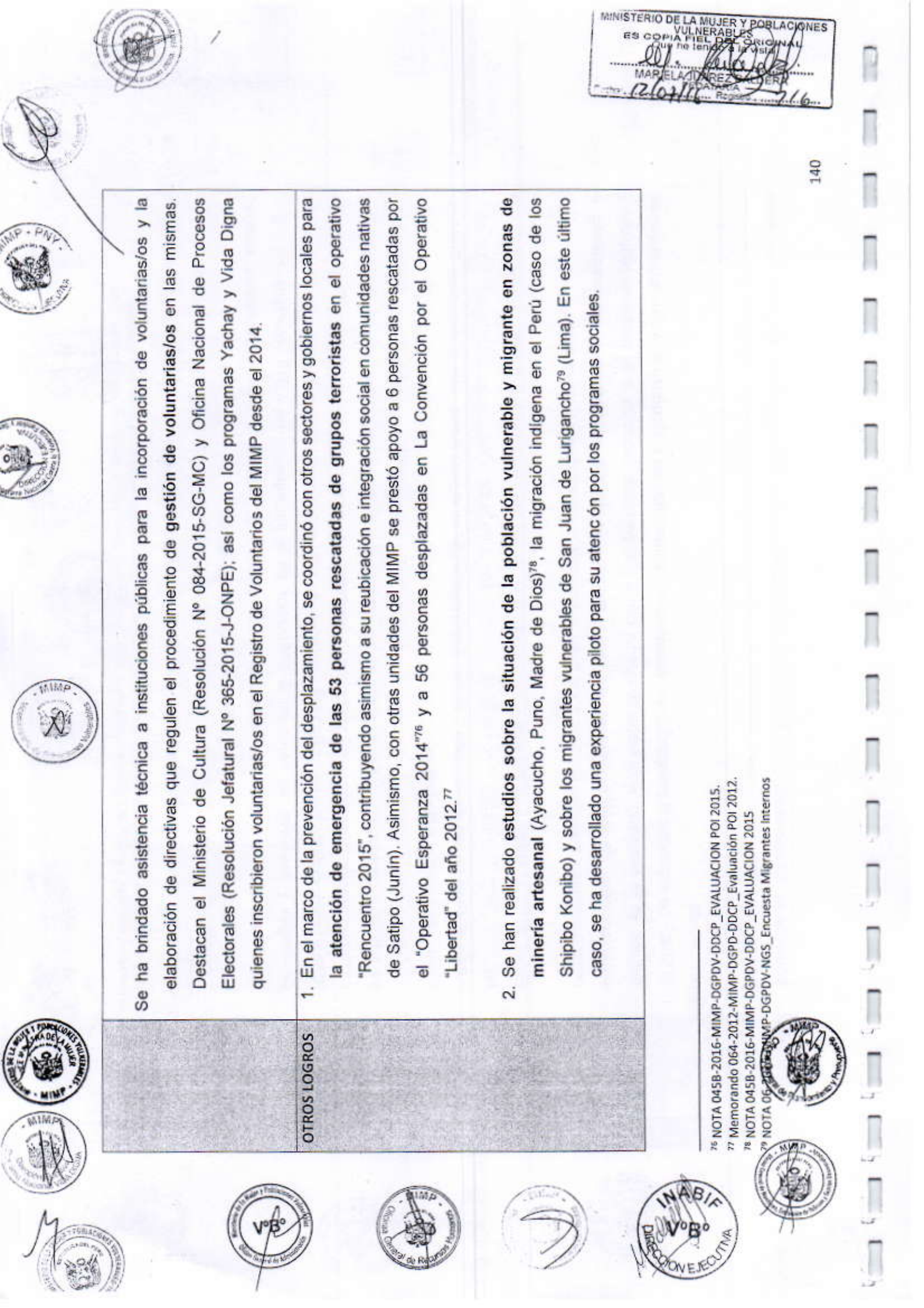
1. En el marco de la prevención del desplazamiento, se coordinó con otros sectores y gobiernos locales para la **atención de emergencia de las 53 personas rescatadas de grupos terroristas** en el operativo "Rencuentro 2015", contribuyendo asimismo a su reubicación e integración social en comunidades nativas de Satipo (Junín). Asimismo, con otras unidades del MIMP se prestó apoyo a 6 personas rescatadas por el "Operativo Esperanza 2014"⁷⁶ y a 56 personas desplazadas en La Convención por el Operativo "Libertad" del año 2012.⁷⁷

2. Se han realizado estudios sobre la situación de la población vulnerable y migrante en zonas de **minería artesanal** (Ayacucho, Puno, Madre de Dios)⁷⁸, la migración indígena en el Perú (caso de los Shipibo Konibo) y sobre los migrantes vulnerables de San Juan de Lurigancho⁷⁹ (Lima). En este último caso, se ha desarrollado una experiencia piloto para su atención por los programas sociales.

OTROS LOGROS

⁷⁶ NOTA 045B-2016-MIMP-DGPDV-DDCP_EVALUACION POI 2015.
⁷⁷ Memorando 064-2012-MIMP-DGPD-DDCP_Evaluación POI 2012.
⁷⁸ NOTA 045B-2016-MIMP-DGPDV-DDCP_EVALUACION 2015
⁷⁹ NOTA 06-2016-MIMP-DGPDV-NGS_Encuesta Migrantes Internos

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MAPELA J. AREZ
 12/07/16



3. Se ha capacitado a 600 mujeres desplazadas para desarrollar competencias de emprendimiento⁸⁰ y se apoyó en la organización de 13 ferias gastronómicas y artesanales en las regiones de Ayacucho, Lima, Ica, Junín y Apurímac, habiéndose promovido el apoyo de los gobiernos regionales y locales a los emprendimientos de las mujeres desplazadas.

4. En las 5 ediciones del Premio por la Paz efectuadas entre el 2011 y el 2016, se ha entregado un total de 29 premios, 17 a personas naturales (9 hombres y 8 mujeres) y 12 a instituciones.

5. Mediante el Premio Nacional al Voluntariado se han reconocido las iniciativas de voluntariado en el territorio nacional que contribuyen con el país y la comunidad. Entre el 2013 y el 2015 ha habido tres ediciones. Se han recibido 344 postulaciones y ha habido 27 experiencias ganadoras (23 instituciones y 4 personas naturales).

7.7 Familia y Comunidad

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS

1. Se formuló la propuesta de Ley de Personas Adultas Mayores, aprobada por unanimidad en la sesión del Pleno del Congreso de la República del 16 de junio de 2016, estando pendiente su promulgación por parte del Presidente de la República. El Proyecto normativo tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación.

⁸⁰ Memorando 22-2012-MIMP-DGDCP_Evaluación POI 2011, Memorando 064-2012-MIMP-DGPD-DDCP_Evaluación 1er Semestre POI 2012, Memorando 062-2013-MIMP-DGPD-DDCP_Evaluación 2do Semestre POI 2012, Memorando 025-2014-MIMP-DGDSF-DDCP_Evaluación POI 2013, Memorando 041-2015-MIMP-DGPD-DDCP_Evaluación POI 2014, NOTA 045B-2016-MIMP-DGPDV-DDCP_Evaluación POI 2015.



La Ley considera personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad, y reconoce en forma expresa los derechos específicos que poseen por el hecho de ser adultas mayores, así como los deberes que se generan tanto a la sociedad como al Estado. Asimismo, se regula de manera específica el derecho a la participación y organización de las Personas Adultas Mayores y su inclusión en foros de deliberación para la toma de decisiones públicas.

Se establece la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en la promoción y protección de los derechos de las Personas Adultas Mayores y se especifican los deberes de los distintos Sectores en materia previsional, de salud, seguridad social, empleo y educación.

2. Se aprobó, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, el **Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores** que incorpora, por primera vez, 9 metas emblemáticas y 83 indicadores que hacen medibles el avance de la implementación de las políticas, así como identificación de roles y establece responsabilidades en los tres niveles de gobierno.

3. Se ha promovido la conformación de **15 Consejos Regionales para Personas Adultas Mayores** en los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca, San Martín, La Libertad, Ancash, Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Madre de Dios, Arequipa y Tacna. Dichos espacios permiten abordar la temática de personas adultas mayores de una manera articulada y concertada con las Direcciones Regionales e Instancias del Estado a nivel regional.



4. Producto del fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica a los/as funcionarios/as de los gobiernos regionales han mejorado sus instrumentos de gestión en el tema de las personas adultas mayores: 26 gobiernos regionales han incorporado la temática de personas adultas mayores en sus Planes de Desarrollo Concertado; 16 gobiernos regionales cuentan con consejos regionales para personas adultas mayores o mesas de trabajo para personas adultas mayores creadas a través de ordenanza regional; y 20 gobiernos regionales han priorizado acciones relacionadas con personas adultas mayores en los convenios de gestión suscritos con el Sector.

5. Se elaboró el Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias 2016-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP, el 12 de marzo de 2016, que establece la política pública para beneficiar y fortalecer a las familias articulando los esfuerzos del Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales y Locales.

6. Con el apoyo y asistencia técnica del MIMP, 6 gobiernos regionales incorporaron la temática de familia en sus instrumentos de gestión.⁸¹

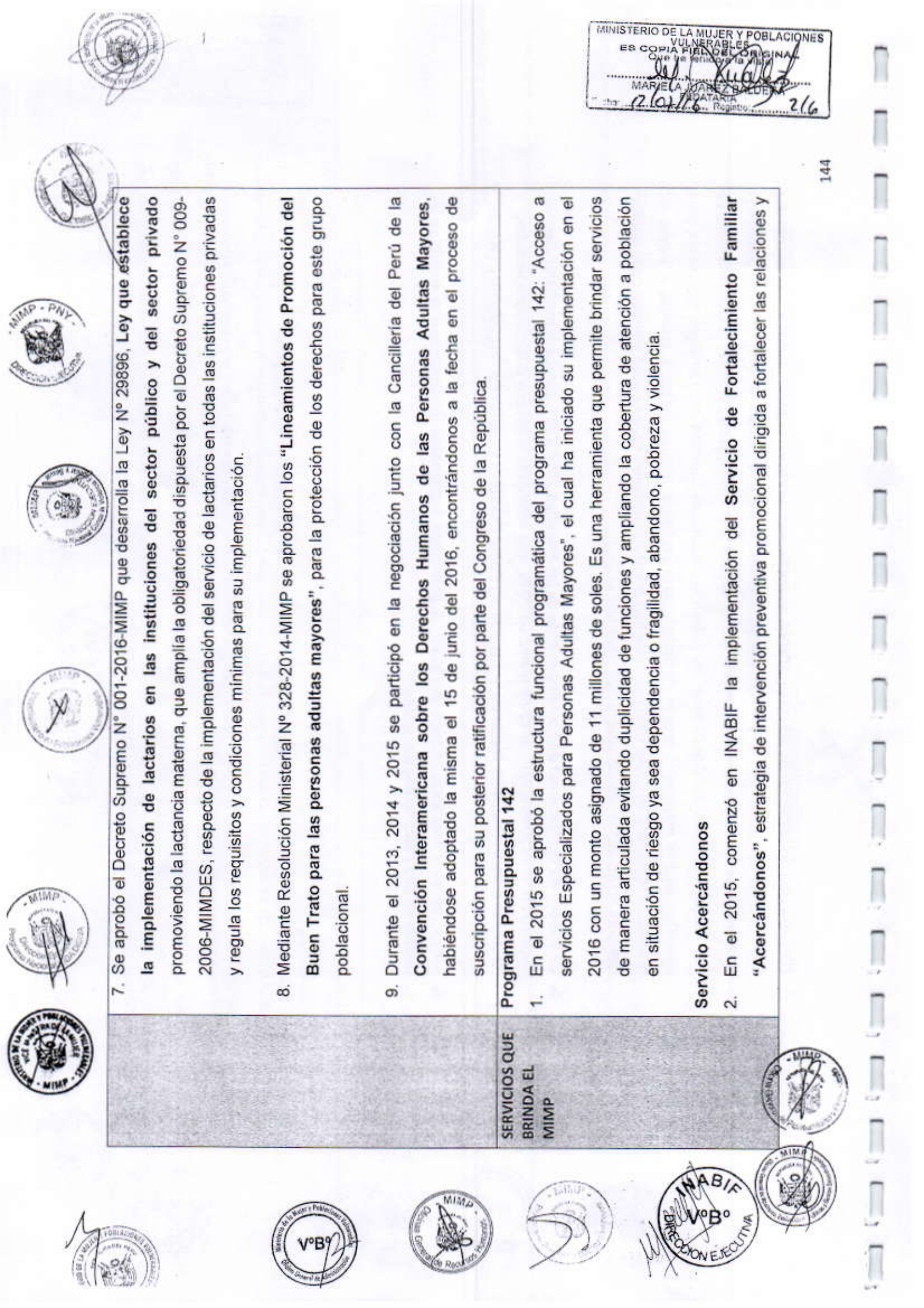
⁸¹ Ordenanza Regional N° 0014-2012-GORE-ICA, que aprueba el Plan Regional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias de la Región Ica 2012-2021. Resolución Gerencial Regional N° 005-2013-GR-LAMB/GRPS, de fecha 09 de julio de 2013, que conforma la Comisión Regional Multisectorial de Impulso a la Identidad y Familia de Lambayeque. Ordenanza Regional N° 348-2014-G.R. PASCO/CR que declara de interés y necesidad pública regional el fortalecimiento y desarrollo integral de las familias en la Región Pasco. Ordenanza Regional N° 0001 del Gobierno Regional del Callao, de fecha 15 de enero del 2015, aprobó el "Plan Regional de Fortalecimiento de las Familias de la región Callao 2015-2021". Ordenanza Regional N° 001-2016-RMDD/CR, de fecha 07 de marzo de 2016, declaró de Interés Regional la implementación de Políticas de Fortalecimiento a las Familias y creó el Consejo Regional para el Fortalecimiento de las Familias en la región de Madre de Dios. Ordenanza Regional N° 004-2016-GR-LI/CR, de fecha 15 de marzo del 2016, declaró de Interés Regional la implementación de Políticas de Fortalecimiento a las Familias y creó el Consejo Regional para el Fortalecimiento de las Familias en la región La Libertad.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Care las retiró de la lista
 MARCELA MARAZ BALDI
 SECRETARIA
 12/02/16 2/6

	<p>7. Se aprobó el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP que desarrolla la Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna, que amplía la obligatoriedad dispuesta por el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, respecto de la implementación del servicio de lactarios en todas las instituciones privadas y regula los requisitos y condiciones mínimas para su implementación.</p> <p>8. Mediante Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP se aprobaron los "Lineamientos de Promoción del Buen Trato para las personas adultas mayores", para la protección de los derechos para este grupo poblacional.</p> <p>9. Durante el 2013, 2014 y 2015 se participó en la negociación junto con la Cancillería del Perú de la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, habiéndose adoptado la misma el 15 de junio del 2016, encontrándonos a la fecha en el proceso de suscripción para su posterior ratificación por parte del Congreso de la República.</p> <p>Programa Presupuestal 142</p> <p>1. En el 2015 se aprobó la estructura funcional programática del programa presupuestal 142: "Acceso a servicios Especializados para Personas Adultas Mayores", el cual ha iniciado su implementación en el 2016 con un monto asignado de 11 millones de soles. Es una herramienta que permite brindar servicios de manera articulada evitando duplicidad de funciones y ampliando la cobertura de atención a población en situación de riesgo ya sea dependencia o fragilidad, abandono, pobreza y violencia.</p> <p>Servicio Acercándonos</p> <p>2. En el 2015, comenzó en INABIF la implementación del Servicio de Fortalecimiento Familiar "Acercándonos", estrategia de intervención preventiva promocional dirigida a fortalecer las relaciones y</p>
--	--

SERVICIOS QUE
 BRINDA EL
 MIMP



dinámicas intrafamiliares de las poblaciones en situación de riesgo social y vulnerabilidad ubicadas en las zonas periféricas más alejadas (urbanas y rurales). AL 30 de junio de 2016 se han atendido 9,668 familias.

Programa Nacional Vida Digna

3. Se creó el **Programa Nacional Vida Digna** (Decreto Supremo N° 006-2012-MIMP) con la finalidad de abordar por primera vez la problemática de las personas adultas mayores en situación de calle – PAMSC. Desde su inicio al 30 de junio de 2016, el Programa ha acogido a un total de 553 PAMSC (134 en el servicio básico de hospederías y 419 en servicio integral que incluye atención permanente en Centros de Atención Residencial).

4. El Programa Nacional Vida Digna ha gestionado 844 incorporaciones al Seguro Integral de Salud - SIS; se han entregado 405 DNI (22 de las personas adultas mayores que llegaron al Programa no contaron nunca con un documento de identidad); y 54 reinserciones familiares. Cabe precisar que los servicios del Programa son a nivel nacional y su implementación es progresiva. Actualmente se cuenta con intervenciones en las ciudades de Arequipa, Ica, Huánuco, Huaraz, Lima y Tacna.

INABIF

5. En el INABIF, se crearon dos nuevos Centros de Atención Residencial para Adultos Mayores: el CARPAM "Cieneguilla" ha logrado atender hasta junio de 2016 a 40 personas adultas mayores de forma integral. El CAR "Virgen de Chapi" se encuentra programado para iniciar la prestación de servicios en el año 2017 con la atención de 30 beneficiarios.



SERVICIOS
PROMOVIDOS Y
SUPERVISADOS
POR EL MIMP.

Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM

1. Se promovió la creación e instalación de un total de 367 Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM (en 93 en Gobiernos Locales Provinciales y 274 en Gobiernos Distritales). Los CIAM son espacios de prestación, coordinación, y articulación, intra e inter institucional, de servicios básicos integrales y multidisciplinarios, cuyo objetivo es lograr el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores de su jurisdicción. A esto ha contribuido que, en coordinación con el MEF, dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el 2015 se haya incluido una meta que es la creación de CIAM.⁸²

Centros de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores – CARPAM

2. En los años 2011 y 2012, el MIMP continuó la supervisión de un total de 137 CARPAM en Lima Metropolitana hasta la efectiva transferencia de esta función a la Municipalidad Provincial de Lima.⁸³ Solo recientemente se han aprobado lineamientos que regulan el funcionamiento de dichos Centros que atienden a las personas adultas mayores a nivel nacional, que permitirá a los Gobiernos Regionales y a la Municipalidad de Lima Metropolitana supervisar de manera más precisa a las instancias públicas y privadas que prestan servicios de cuidado a la población adulta mayor.⁸⁴

Lactarios institucionales

3. Se ha impulsado la promoción de la instalación de lactarios en entidades públicas y privadas. A la fecha se cuenta con 859 lactarios institucionales, de los cuales 322 corresponden a entidades del sector público y

⁸² Decreto Supremo N° 400-2015-EF

⁸³ De acuerdo a lo establecido en el D.S. 009-2010-MIMDES la supervisión de los CARPAM es competencia de los Gobiernos Regionales.

⁸⁴ Decreto Supremo N° 004-2016-MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
MARELA CALDERON GARCIA
17/03/16 716

537 a entidades del sector privado, cuyos servicios han permitido beneficiar a aproximadamente a 9,383 mujeres trabajadoras con hijos e hijas en periodo de lactancia y 2,014 mujeres trabajadoras en periodo de gestación, potenciales usuarias de los lactarios implementados. Durante el quinquenio (2011-2015) se implementaron 620 lactarios (155 lactarios públicos y 465 lactarios privados).⁸⁵

- OTROS LOGROS**
1. Se creó el **Observatorio Nacional sobre las Familias**.⁸⁶ El Observatorio proporciona información oficial respecto de la situación de las familias, con el fin de contribuir con el diseño y formulación de políticas públicas para fortalecerlas, así como orientar a los gobiernos regionales y locales respecto de acciones que deben adoptar considerando la particularidad y situación de cada región. Se cuenta con un sistema específico de indicadores sobre las familias- SISFAM, una plataforma interactiva que permite ampliar los conocimientos sobre indicadores específicos sobre vulneración de derechos, violencia familiar y sexual; familias y pobreza, entre otros.
 2. En el 2015 la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones de implementación del Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores acordó el diseño de un Observatorio Nacional de las Personas Adultas Mayores, cuyo propósito es difundir información estadística, técnica y normativa para promover la implementación de las políticas públicas a nivel de gobiernos regionales y locales e informar a la ciudadanía sobre los servicios públicos disponibles que atienden a esta población.
- En el marco del "Día Internacional de las personas de edad" que se conmemora el 1 de octubre, se ha venido realizando el reconocimiento a las personas adultas mayores e instituciones públicas y privadas

⁸⁵ Informe anual de lactarios 2015. <http://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/lactarios-institucionales/pdf/informe-anual-lactario-2015.pdf>.
⁸⁶ Resolución Ministerial 111-2016-MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MANUELA MAREZ GALERA
 17/04/16 716





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MARIELA DÍAZ BALDERA
 (210) 776 216



que trabajan a favor de las personas adultas mayores, para promover una imagen positiva del envejecimiento, valorando el aporte y contribución de la población adulta mayor a nuestra sociedad. Desde el 2011 al 2015 se han desarrollado 5 ediciones, con la presentación de 163 postulantes y premiación a 24 instituciones y 19 personas adultas mayores.

7.8 Promoción y Protección de las Personas con Discapacidad

NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS

1. La Ley N° 29973, **Ley General de la Persona con Discapacidad**, aprobada por el Congreso (2012) y su **Reglamento (2014)** supone un hito para la atención de las necesidades y demandas de la población con discapacidad en el Perú, desde la perspectiva y modelo social que estableció la Convención sobre los Derechos de la Persona con Discapacidad de las Naciones Unidas del 2006.
2. Se aprobó, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP el **Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS**, el cual ha transferido, excluido y creado nuevas funciones a los órganos del CONADIS. Cabe destacar la creación de Dirección de Fiscalización y Sanciones que permite ejercer de manera plena la Potestad Sancionadora de CONADIS, en bien del ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.
3. CONADIS impulsó la aprobación de para que se apruebe la Ley N° 29830, **Ley que promueve y regula el uso de perros guía por personas con discapacidad visual**, que dispone que el registro del perro guía está a cargo del CONADIS, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada norma. Su Reglamento está en revisión y próximamente será pre publicado.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VENERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIELA OCHOA RECALDERA
 17/04/16 216



	<p>4. CONADIS trabajó con el MEF y el Congreso de la República para que, a partir del 2014, la Ley del Presupuesto del Sector Público incluyera una disposición complementaria que autoriza a gobiernos regionales y locales a utilizar hasta el 1% de su presupuesto para mejorar la accesibilidad (0.5%) y la implementación de las Oficinas Regionales para la Atención de la Persona con Discapacidad - OREDIS u Oficinas Municipales para la Atención de la Persona con Discapacidad- OMAPED (0.5%). Esto ha dado el marco legal para mayores inversiones para favorecer a personas con discapacidad.</p> <p>5. CONADIS ha brindado apoyo técnico a varios sectores para la aprobación de diversas normativas que se derivan de la Ley 29973. Un ejemplo de ello es la Norma Técnica de Salud N° 112-MINSA/DGSP sobre certificación de personas con discapacidad, que establece los criterios técnicos, metodológicos e instrumentales para la evaluación, calificación y certificación de la discapacidad, la certificación de la discapacidad severa y la implementación de un sistema de registro y archivo de los expedientes y certificados expedidos. Esta norma amplía el universo de los establecimientos de salud autorizados para la certificación y establece que los médicos generales pueden ser capacitados y acreditados para certificar la discapacidad, reduciendo la brecha por la escasez de médicos rehabilitadores.</p>
<p>SERVICIOS QUE BRINDA EL MIMP</p>	<p>Registro Nacional de Personas con Discapacidad</p> <p>1. El CONADIS realiza la inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad desde el año 2001. En el último periodo de gobierno el registro ha aumentado significativamente. En el periodo 2001 a 2005 se registraron 22,328 personas con discapacidad; entre el 2006 y el 2010 se registraron 36,779 personas con discapacidad mientras que en el periodo 2011 al 2015 se registraron 87,636 personas con discapacidad. Asimismo, al 30 de junio de 2016 se han registrado 11,797 personas adicionales, lo que hace un total de 159,540 personas inscritas en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.</p>



INABIF

2. En INABIF se crearon dos Centros de Atención Residencial (CAR) especializados en la atención de personas con discapacidad: el CAR "Esperanza"⁸⁷ para niños y niñas de 0 a 8 años de edad con problemas neurológicos y multidisciplinarios en situación de abandono y alto riesgo de morbilidad; y el CAR "Renacer"⁸⁸. Al mes de junio 2016, la población atendida acumulada en los cinco (5) CAR especializados en la atención de personas con discapacidad, asciende a **462** personas de diferentes edades.

Programa de Pensión por Discapacidad Severa

3. En el 2015 se creó el Programa Pensión por Discapacidad Severa⁸⁹, el cual tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva (300 soles cada dos meses) a personas con discapacidad severa en situación de pobreza y pobreza extrema debidamente certificadas por los establecimientos de salud autorizados, y que no perciban ingreso o pensión que provenga del ámbito público y/o privado incluyendo las prestaciones económicas que otorgue el Seguro Social de Salud- ESSALUD, y, además, se encuentren en situación socioeconómica de pobreza de acuerdo a los criterios del SISFOH.

4. A 30 de junio, 1,926⁹⁰ personas con discapacidad severa de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Apurímac, Loreto, Pasco y Tumbes⁹¹ fueron beneficiarias del Programa (870

⁸⁷ Resolución Ejecutiva de INABIF N°00423

⁸⁸ Resolución Ejecutiva de INABIF N°00423

⁸⁹ Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP

⁹⁰ Resolución Directoral N° 002-2016-MIMP/PPDS-DE, 1901 beneficiarios. Resolución Directoral N° 001-2016-MIMP/PPDS-DE, 691 beneficiarios. Resolución Directoral N° 002-2015-MIMP/PPDS-DE, 411 beneficiarios. Resolución Directoral N° 001-2015-MIMP/PPDS-DE, 185 beneficiarios.

⁹¹ A pesar de la implementación del Programa en la Región Huánuco, a la fecha de redacción de este informe no se cuenta con beneficiarios en esta región.



SERVICIOS PROMOVIDOS Y SUPERVISADOS POR EL MIMP	<p>mujeres; 1,056 hombres; 563 menores de edad; 1,363 mayores de edad; 441 pobres y 1,485 pobres extremos).</p> <p>OREDIS Y OMAPED</p> <p>1. Desde las Oficinas de Coordinación Regional de CONADIS en todas las regiones se ha dado apoyo y asistencia técnica a las OREDIS y OMAPED. A esto ha contribuido que, en coordinación con el MEF, dentro del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal desde el 2014 se incluya una meta que tiene que ver con el fortalecimiento de las OREDIS/OMAPED y la mejora de la accesibilidad en el ámbito urbano. En el 2014 se comenzó con 36 municipalidades de ciudades principales (tipo A) y en el 2016 se ha ampliado a 210 municipalidades de ciudades intermedias (tipo B).</p>
OTROS LOGROS	<p>1. En el 2012 el INEI, con apoyo técnico del CONADIS, implementó la primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad-ENEDIS 2012⁹², la cual tuvo como objetivo construir en el país la primera línea base sobre la temática de la discapacidad, cumpliéndose así con lo establecido en el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. Los resultados de esta Encuesta Nacional Especializada en el Perú el 5.2% de la población tiene alguna discapacidad.</p> <p>2. Durante los años 2012 y 2013, se ejecutó el Programa Piloto "Tumbes Accesible", que identificó 4,844 personas con discapacidad acreditada por médicos especialistas que visitaron casa por casa a la población tumbesina para levantar un diagnóstico real de la discapacidad. "Tumbes Accesible" es el primer sistema de información de la discapacidad y se constituyó también en una evidencia clave para la implementación de los programas presupuestales en discapacidad. Seis gobiernos regionales están trabajando un plan de réplicas del modelo "Tumbes Accesible": Piura, Junín, Moquegua, Huánuco, Ayacucho, Lambayeque.</p>

⁹² Puede revisarse el documento completo en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1171/ENEDIS%202012%20-%20COMPLETO.pdf



3. Desde CONADIS, mediante el Programa Piloto "Soy Capaz" se logró la inserción laboral de 2.448 personas con discapacidad en el mercado laboral a nivel nacional en el periodo comprendido del 2012 al 2015 y se otorgó reconocimiento a 56 empresas e instituciones públicas y privadas inclusivas que hicieron posible estos logros.
4. Durante el 2015, se implementó el Observatorio Nacional de la Discapacidad⁹³ y se hizo la publicación del primer Anuario Estadístico del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad⁹⁴, instrumentos ambos de gestión del conocimiento e información sobre discapacidad a nivel nacional, regional y municipal que son clave para la implementación de políticas en favor de las personas con discapacidad.
5. MIMP y CONADIS han gestionado, entre el 2015 y el 2016, la donación efectuada por el Gobierno de la República Popular China de 28,995 sillas de ruedas para adultos. Mediante convenios con gobiernos regionales y locales de todo el país se han entregado a la fecha 25,083 de sillas para casos justificados y documentados de personas con discapacidad que lo han requerido y se han hecho las adendas para terminar de entregar la diferencia restante de sillas.

⁹³ <http://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/index.php>

⁹⁴ Puede revisarse el documento completo en: <http://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/index.php/informacion-de-base/registro-nacional-de-la-persona-con-discapacidad/Anuario-estadistico-2000-2014>



7.9 Gestión del Riesgo de Desastres

En el marco de la política de gobierno para enfrentar los fenómenos de heladas y friaje, el MIMP ha entregado 1'196,850 kits de abrigo a población menor de 5 años y mayor de 65 años.

En ese marco, se ha logrado cubrir un total de 573 distritos en 19 regiones, principalmente de la sierra y selva, mediante una inversión total de S/. 52, 664,352 (cincuenta y dos millones, seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos soles)



7.10 Descentralización

• Suscripción de Convenios de Gestión entre el MIMP y los Gobiernos Regionales

Para los años 2013 y 2014, se suscribieron 10 convenios de gestión para el ejercicio de las funciones transferidas, con los Gobiernos Regionales de Amazonas, Arequipa, Ica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali. Estos convenios permitieron vincular las prioridades de la política del sector con la programación de actividades y políticas de estos gobiernos subnacionales.

Para el período 2015-2018, se ha logrado suscribir a junio convenios de gestión con 06 Gobiernos Regionales: Huancavelica, Junín, Lima (provincias), Ucayali, Ica y Pasco.

Cabe indicar, que los convenios se suscriben en el marco de las funciones transferidas establecidas en los artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

• Desarrollo de Capacidades

En el marco del cumplimiento de la implementación de los convenios de gestión, y a lo largo de este quinquenio, se ha coordinado con cada una de las áreas del MIMP el desarrollo de acciones de desarrollo de capacidades para autoridades y



profesionales de los Gobiernos Regionales y Locales para el ejercicio de funciones y gestión de los servicios transferidos.

Al respecto, las diferentes áreas del MIMP han ejecutado 1085 acciones de desarrollo de capacidades a autoridades, funcionarios y especialistas de los Gobiernos Regionales y Locales.

- **Comisiones Intergubernamentales**

En el año 2011, se llevaron a cabo 05 sesiones de las Comisiones Intergubernamentales (una sesión en cada Comisión Intergubernamental), en coordinación con las diferentes áreas del MIMP. Asimismo, para el año 2012, se llevó a cabo un encuentro nacional de las cinco Comisiones Intergubernamentales.

A junio, se ha modificado su composición, reconociéndose una sola Comisión Intergubernamental que deberá permitir concertar y articular las prioridades de políticas, estrategias y acciones entre autoridades del más alto nivel de los tres niveles de gobierno, promoviendo el fortalecimiento de la gestión descentralizada.

- **Modelos de Gestión Descentralizada**

Con fecha 02 de octubre de 2013 se aprobó la Resolución Ministerial N°211-2013-MIMP mediante la cual se constituyó el Grupo de Trabajo Sectorial encargado de elaborar las Matrices de Gestión Descentralizada. En el mes de febrero del presente año y en el marco de los acuerdos de este Grupo de Trabajo, se ha consensado una ruta simplificada para la construcción de modelos de gestión descentralizada de servicios, lográndose a la fecha consensar dos cadenas de valor y ciclos de producción respecto de dos servicios que se brindan a través de los Centros de Desarrollo Integral Familiar – CEDIF: una en relación al Servicio de Cuidado Diurno para el fortalecimiento de habilidades para niñas, niños y adolescentes; y otra referida al Servicio de los Centros de Atención de Día para Personas Adultas Mayores en situación de riesgo; lo que permitirá contar con sendos modelos de gestión descentralizada en corto plazo para su posterior implementación en el espacio regional y local.





VIII. Temas Pendientes y Recomendaciones

8.1 Normatividad y Políticas

- **Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres**

- Modificación del artículo N° 5 del Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el PLANIG 2012-2017, para la incorporación de un sector y el cambio en la denominación de otros representantes⁹⁵.



- Continuar con las funciones de la presidencia de la Comisión Interamericana de Mujeres, periodo 2016-2019; así como de la presidencia del PPWE y HLPD del Foro APEC96, hasta diciembre de 2016.

- Implementación del proyecto: "Towards the Construction of Public-Private Strategies to Reduce the Costs of Gender-based violence in APEC Economies".

- IV Reunión Extraordinaria de la RIOOD, los días 29, 30 y 31 de agosto de 2016 en la ciudad de Buenos Aires.

- XVII Encuentro Internacional de Estadísticas de Género: Desafíos Estadísticos para la localización de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2016, en la sede del INEGI en la ciudad de Aguascalientes, México.



- **Transversalización del enfoque de género en las instituciones del Estado**

- Elevar a la categoría de Decreto Supremo los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en las entidades del Estado y publicación de orientaciones para la implementación de dichos lineamientos en los niveles nacional y subnacional⁹⁷.



⁹⁵ Modificación que fuera aprobada en la Cuarta Sesión Ordinaria de la CMP-PLANIG, realizada el 21 de febrero de 2014

⁹⁶ PPWE, Asociación Política Sobre Mujer y Economía 2016 y HLPD, Dialogo Politico de Alto Nivel Sobre Mujer y Economía.

⁹⁷ Resolución Ministerial del mes de julio





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLE
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIELA MAREZ BALDERA
 FEELATARIA
 0105776 716

• **Violencia de género**

- Aprobación mediante Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Se encuentra en proceso de aprobación formal.
- Aprobación mediante Decreto Supremo el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.
- Aprobación del diseño del Observatorio Contra la Violencia hacia la Mujer, incluyendo información del Registro de Femicidio del MIMP y de otras entidades involucradas en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y grupo familiar. De acuerdo al mandato de la Ley N°30364.
- Aprobación de lineamientos de política para el trabajo con varones, sobre la base de los resultados obtenidos con el Proyecto "Involucrando a los hombres en la prevención de la violencia de género" y los nuevos mandatos contenidos en la Ley N° 30364. Propuesta elaborada.
- Continuar con las funciones de la presidencia de la Conferencia de Estados Parte de la MESECVI - Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará-periodo 2016-2017.



• **Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**

- Implementar el Art. 5 de la Ley N° 30362, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PNAIA), que dispone la inclusión de un anexo específico en la ley del Presupuesto Público de cada año fiscal referido al financiamiento y las metas a ser alcanzadas en cada ejercicio presupuestal, así como la identificación y seguimiento de la asignación y ejecución presupuestal dirigida a niñas, niños y adolescentes, por niveles de gobiernos, pliegos, objetivos y resultados establecidos en el PNAIA.
- Impulsar una ley especial sobre el servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente que unifique el marco legal considerando la cobertura nacional





que tienen las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA).

- Mejorar el marco legal que regula los servicios de protección a niñas, niños y adolescentes, poniendo énfasis en la situación de niñas, niños y adolescentes en calle.
- Concluir la elaboración del protocolo de metodología de intervención, y los lineamientos del servicio de defensores públicos, del servicio de los Centros de Referencia de Yachay, del servicio de Educadores en Acción y de los servicios de capacitación.



• **Población y desarrollo y promoción del voluntariado**

- Se encuentra en proceso de formulación el Plan Nacional de Población al 2021, el mismo que deberá ser aprobado mediante Decreto Supremo.⁹⁸
- Se encuentra pendiente de aprobación mediante Resolución Suprema la creación de la "Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal, encargada de elaborar la Propuesta de Estrategia para la Prevención, Protección y Atención Integral a las Personas Desplazadas Internas".⁹⁹
- Se ha elaborado una propuesta de "Lineamientos para la Protección y Atención de Poblaciones Desplazadas por Proyectos de Desarrollo"¹⁰⁰, que permitirá garantizar la protección de los derechos y la atención adecuada de las poblaciones desplazadas por proyectos de desarrollo en los procesos de reasentamiento poblacional. Esta propuesta se encuentra en revisión para su envío a la Comisión de Coordinación Viceministerial y posible aprobación mediante Decreto Supremo.
- Se encuentra en proceso de elaboración el reglamento del Sistema Nacional del Voluntariado (SINAVOL), cuyo rol rector recae en el MIMP, como instancia



⁹⁸ Nota N°118-2016-MIMP-DGPDV-DP_Propuesta Plan Nacional Población al 2021.

⁹⁹ NOTA 136-2015-MIMP-DGPDV_ Estrategia para Prevención, Protección y Atención Personas Desplazadas Internas.

¹⁰⁰ NOTA 005-2016-MIMP-DGPDV-DDCP_Lineamietos para la protección y atención de poblaciones desplazadas por proyectos de inversión pública o privada.





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 MARCELA JUAREZ CAMERA
 12/05/16 206

nacional de articulación de todas las instituciones y organizaciones, ya sea del sector público o privado; y oriente las acciones al desarrollo, bienestar e inclusión social; especialmente a favor de la población más vulnerable.

• **Promoción y protección de la familia y la comunidad**

- Se cuenta con una propuesta de nueva Ley de Fortalecimiento de las Familias, la misma que cuenta la opinión favorable de todas las Direcciones y Programas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Esta propuesta constituiría el marco normativo general que regule el tema de las familias y comprometerá la intervención de los 3 niveles de gobierno para la implementación de medidas, acciones, programas y proyectos para el fortalecimiento de las familias.
- Está pendiente de suscripción la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" por parte del Estado Peruano, que busca promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona adulta mayor, a fin de contribuir con su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Ha sido aprobada y adoptada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos el 15 de junio del 2015.
- Incorporación para el 2017 de una nueva meta dentro del Plan de Incentivos Municipales para la implementación de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor – CIAM en el marco del diseño que se viene trabajando.
- Proyecto de Decreto Supremo que regula la figura de cuidadores domiciliarios, el cual cuenta a la fecha con aportes técnicos del Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Salud.
- En el año 2013 se elaboró un proyecto de Ley para la regulación de las Sociedades de Beneficencia Pública, proyecto que fue aprobado por Consejo de Ministros y presentado al Congreso de la República donde se ha venido tramitando con el número 2947/2013-PE. El Proyecto mereció





dictamen favorable de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado el 18 de junio de 2014, si bien no llegó a debatirse en el Pleno. Dicho proyecto aborda de forma integral la regulación de integral del Sistema Nacional de Población en Riesgo, creado por Ley N° 26918, estableciendo las funciones del MIMP como rector de dicho Sistema funcional, así como las funciones, organización y régimen económico de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social. Además establece normas para finalizar el proceso de transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública a los gobiernos locales provinciales. La aprobación de esta ley, u otra de contenido similar, resulta necesaria para dotar de contenido real al Sistema Nacional de Población en Riesgo.



- Se cuenta con una propuesta de modificación de la Ley N° 29409 mediante la cual se propone el incremento de la licencia de paternidad de cuatro días a quince días. Cabe precisar que esta propuesta, contribuye al establecimiento de las políticas que promueven la igualdad de género, responsabilidades familiares compartidas y las vinculadas al acceso de un empleo digno.



8.2 Asegurar la Continuidad y Mejorar Servicios

- **Violencia hacia las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar**

- Aprobación de la Guía de atención integral de los Centro Emergencia Mujer, adecuada en el marco de la Ley N° 30364.
- Modificación de las Guías de atención integral de los servicios: Línea 100, Servicio de Atención Urgente y Centro de Atención Institucional, adecuándolas a la Ley N° 30364 y su reglamento.
- Aprobación de la propuesta elaborada de los instrumentos de gestión y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal, en el marco de la Ley N° 30364.



- Aprobación de instrumentos técnicos de inversión pública para la mejora, creación, gestión y su funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal, en el marco de la Ley N° 30364.
- Elaboración de la modificación de procedimientos en el TUPA del MIMP para el registro de Hogares de Refugio Temporal, de acuerdo a los lineamientos de la Ley N°30364.
- Adecuación y aprobación del modelo de intervención de los Centros Emergencia Mujer en el ámbito urbano, en el marco de la Ley N°30364.
- Impulsar una demanda adicional complementaria de recursos para del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y la Dirección General Contra la Violencia de Género, para el cumplimiento de las nuevas competencias establecidas en la Ley N° 30364.
- Aprobación e implementación del modelo CEM Urbano en Villa El Salvador- Proyecto Villa Mujer, financiado por el BID.
- **Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**
 - Continuar con la desconcentración de la función tutelar, en el marco del modelo de intervención establecido por el Programa Presupuestal 117 y según lo dispuesto por Ley N° 28330 "Ley que Modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes".
 - Continuar con el proceso de ampliación de la cobertura de las DEMUNAS al 100%, así como la mejora de la calidad del servicio de las DEMUNAS ya existentes, a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
 - Continuidad del servicio JUGUEMOS, normando su funcionamiento y supervisión, así como promover su creación en cada distrito de Lima Metropolitana y Callao, y en las municipalidades provinciales.





- Impulsar la conformación 26 Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA regional; 196 CCONNA provincial; 500 CCONNA distritales (metas alineadas al resultado esperado N° 18 del PNAIA 2012-2021).
- Culminar la implementación del Sistema Único de Información de los casos de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.
- Culminar el proceso de implementación del Sistema de Información de Centros de Atención Residencial (SISCAR), que permitirá contar con información de la supervisión en tiempo real, seguimiento y monitoreo de la situación de los CAR públicos y privados, e instituciones, a nivel nacional, así como de las niñas, niños y adolescentes residentes.
- Institucionalizar instrumentos técnicos para la intervención de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual.
- Continuar con la especialización en los equipos multidisciplinarios para la atención a víctimas de trata.
- Continuar con la elaboración y aplicación de rutas binacionales de atención a niñas, niños y adolescentes no acompañados, en riesgo o presunto abandono.
- Concluir el Estudio Multinacional de los Determinantes de la Violencia que afecta a la niñez y adolescencia.
- Fortalecer la implementación y adecuación de la Plataforma Virtual para el desarrollo de sesiones informativas a solicitantes de adopción a nivel nacional, facilitando su acceso a información oportuna sobre el proceso de la adopción.
- Continuidad de las campañas de adopciones prioritarias para sensibilizar a la sociedad y promover las adopciones de niñas y niños mayores de 9 años, adolescentes, grupos de hermanos y menores de edad con problemas de





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIELA GONZALEZ BALDIÑA
 710-146 Registro 716

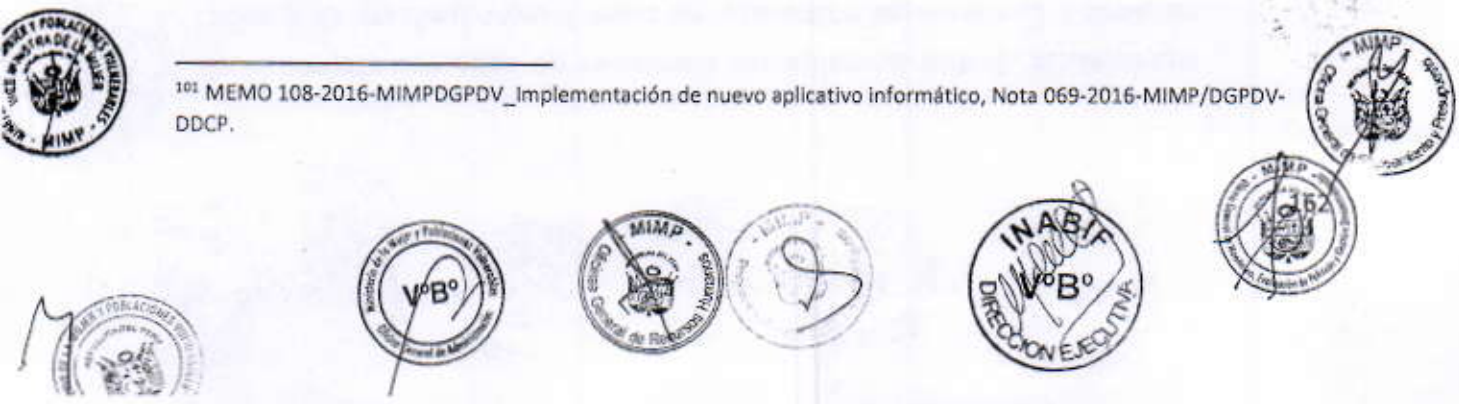
salud o discapacidad, que al 30 de junio del 2016 suman 356 en espera de ser adoptados.

- Continuar las coordinaciones entre INABIF y el Programa Cunamás, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para fortalecer los servicios de cuna de los CEDIF a nivel nacional.

• **Población y desarrollo y promoción del voluntariado**

- Se encuentra pendiente la implementación de un nuevo aplicativo informático para el "Registro Nacional para las Personas Desplazadas", que permita la actualización y manejo de la base de datos del registro existente y la incorporación de las personas desplazadas por casos de desastres naturales y proyectos de desarrollo al registro¹⁰¹.
- Continuar con el desarrollo de asistencias técnicas a gobiernos regionales para la formulación e implementación de los programas regionales de población.
- Culminar con el desarrollo del aplicativo virtual para el registro de voluntarias/os y un plan de capacitación para su uso a nivel nacional.
- Completar el proceso de elaboración el diseño del SINAVOL en el marco del Memorando de Entendimiento entre el MIMP y Cuerpo de Paz.
- Diseñar el Plan Nacional de Voluntariado con el propósito de establecer los objetivos y estrategias para la participación de las/os ciudadanas/os en servicios voluntarios, a favor de la lucha contra la pobreza, el desarrollo y la inclusión social.

¹⁰¹ MEMO 108-2016-MIMPDGPDV_Implementación de nuevo aplicativo informático, Nota 069-2016-MIMP/DGPDV-DDCP.





- Buscar fondos para ser usados como capital semilla para la implementación de iniciativas de voluntariado propuestas por ciudadanas/os para fortalecer servicios del Estado.

- **Promoción y protección de la familia y la comunidad**

- Es necesario realizar, por primera vez, la Encuesta Nacional de Salud y Bienestar de las Personas Adultas Mayores (SABE), la cual se encuentra contemplada en el Programa Presupuestal 142.



- Es necesario que los servicios de apoyo social brindados por las Sociedades de Beneficencia Pública cuenten con herramientas que les permita brindar una atención de calidad a favor de las personas vulnerables o en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores).
- Implementación del Centro de Atención Residencial "Virgen de Chapi" se INABIF lo que permitirá la atención de 30 personas adultas mayores de forma integral.



- **Promoción y protección de las personas con discapacidad**

- Ampliar ámbito de intervención del Programa de Pensión por Discapacidad Severa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP.
- Continuar con la elaboración de documentos e implementación al Nuevo Régimen del Servicio Civil en el CONADIS.
- Impulsar el desarrollo de estudios sobre temas prioritarios por tipo de discapacidad, edad, género, interculturalidad, etc., para contribuir a la comprensión integral de la discapacidad.
- Concluir la elaboración de la Taxonomía del Gasto Público en Discapacidad, que permitirá conocer cuánto invierten los gobiernos nacional, regional y local para la atención en la problemática de la discapacidad.



- Afianzar los programas de asistencia técnica a las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad - OREDIS y Oficinas Municipales de



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cuyo no tiene a la vista
MARIELA GARCIA
SECRETARIA
27/03/16 716

Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED priorizadas, gestionando la implementación de los órganos desconcentrados del CONADIS para mejorar los servicios a las PCD.

- Impulsar la ampliación de la cobertura y la calidad de la inscripción, registro de la persona con discapacidad sistematizado y automatizado de la información, con un enfoque descentralizado.

8.3 Otros Temas Pendientes

- **Descentralización**

- Continuar con la implementación de modelos de gestión descentralizada de servicios que se brindan a través de los CEDIF.
- Concluir con el diseño de las Acciones de Mejora Continua de los servicios que se brindan a través de los CEDIF en el marco de los Lineamientos Generales para la Determinación e Implementación de Acciones de Mejora Continua de los Servicios Públicos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2015-SD/PCM.
- Continuar con el proceso de suscripción de los convenios de gestión con Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las funciones y servicios transferidos.
- Llevar a cabo la primera sesión de la Comisión Intergubernamental del MIMP reconocida mediante de Resolución de Secretaría de Descentralización 010-2016 SD/PCM.

- **Gestión de Riesgo de Desastres**

- El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene la responsabilidad anual de adquirir y distribuir prendas de abrigo de manera preventiva en los distritos que son afectados por los fenómenos de heladas y friaje. En ese sentido, considerando las proyecciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología- SENAMHI referida a la presencia de heladas y friaje hasta el mes de septiembre inclusive, se hace necesario continuar la participación en el





Centro de Operaciones de Emergencia Nacional-COEN, y analizar la posibilidad de contar con mayores recursos para la continuidad de participación del sector en esta situación de riesgo y desastre.



Actualmente se ha logrado atender 259 distritos mediante el Plan Multisectorial contra Heladas y Frijaje 2016, y en las próximas semanas se tiene prevista la atención de 20 distritos adicionales declarados en emergencia por Decreto Supremo N° 033-2016-PCM; sin embargo, se prevé mayores declaratorias de emergencia.

- De otro lado, considerando las dificultades que se ha presentado en los últimos años y al existir el marco legal habilitante establecido por la reciente Ley de Contrataciones del Estado, se hace necesario iniciar entre los meses de septiembre y noviembre, el proceso de adquisición de prendas para el año 2017.

• Modernización de la gestión del Estado



- En el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se ha iniciado el tránsito hacia el Régimen del Servicio Civil. Desde el año 2015 se ha dado un decidido impulso a este proceso mediante la dotación de los recursos necesarios, la conformación de una comisión encargada y la supervisión de los avances. A junio se ha concluido con la Tercera Fase del proceso, y se ha tramitado la Resolución de inicio del Transito al Régimen. En tal sentido se requiere continuar dando el impulso necesario para culminar el proceso de tránsito al Régimen de Servicio Civil, que se encuentra en sus últimas etapas. Los meses sugeridos para ello son entre agosto y octubre.



• Plan Estratégico Sectorial Multianual

En el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, que establece que el proceso de planeamiento estratégico se desarrolla en cuatro fases (Análisis Prospectivo, estratégico, institucional y de seguimiento), el MIMP en su proceso de formulación del PESEM 2017-2021, a la fecha, se encuentra en la fase de análisis prospectivo.



De acuerdo a la precitada Directiva en la fase de análisis prospectivo se analiza el sector y su entorno, identificando tendencias, variables estratégicas e indicadores, para construir escenarios de futuro, evaluando oportunidades y riesgos, para lo cual, debe desarrollarse las siguientes etapas:

- Análisis y comprensión del sector
 - Diseño del modelo conceptual
 - Identificación de tendencias, variables e indicadores
- Construcción de escenarios.- Elaboración y evaluación de:
 - Escenario tendencial
 - Escenarios Exploratorios
 - Escenario optimo

Se ha culminado el diseño de dos modelos conceptuales uno de Mujer y el otro de Poblaciones vulnerables, A junio el subsector Poblaciones Vulnerables concluyó las sub etapas de tendencias y variables estando trabajando indicadores, mientras que con el subsector Mujer se está culminando la sub etapa de variables. Se requiere continuar con ambos la elaboración y evaluación de escenarios, con una proyección de concluir entre 15 al 19 de Agosto. Con ello se finaliza la fase de análisis prospectivo, y se debe solicitar a CEPLAN el correspondiente Informe Técnico para su aprobación y continuación con la fase estratégica. Es importante remarcar que todo este trabajo se está realizando en coordinación y con la asistencia técnica de CEPLAN

• **Sistema de control interno**

La implementación del Sistema de Control Interno, se desarrolla en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD publicada el 14 de Mayo de 2016, señalando, entre otros aspectos, que el modelo de implementación, comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades.

El MIMP se encuentra en la fase de planificación que comprende 3 etapas:

- Etapa I: Acciones preliminares
- Etapa II: Identificación de brechas
- Etapa III: Elaboración del Plan de trabajo para el cierre de brechas





A la fecha, en el MIMP, la Etapa I: Acciones preliminares está ejecutada, precisando que consideramos la actividad de sensibilización y capacitación como permanente, en tal sentido, continua, la campaña comunicacional interna "Control Interno: eres Tu" a través de la Intranet y del correo electrónico, respecto a la etapa II: Identificación de brechas, el Comité de control interno ya aprobó una propuesta de programa de trabajo, el cual se encuentra en trámite para su aprobación por la Titular del Pliego, tal como establece la Directiva mencionada. Dicho programa de trabajo, propone dos ejes, el primero la capacitación, implementación progresiva y fortalecimiento de la Gestión por procesos y el segundo el fortalecimiento del ambiente de control, con énfasis en los sistemas administrativos y unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento. Con relación al Diagnóstico del sistema de control interno se tiene propuesto una consultoría que a la fecha se encuentra en la etapa de "estudio de mercado". Se requiere dar continuidad a este proceso y asegurar los recursos necesarios para la ejecución del mismo.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.